



# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## SENADO

### VI LEGISLATURA

Serie I:  
BOLETÍN GENERAL

24 de septiembre de 1999

Núm. 741

## ÍNDICE

	<u>Páginas</u>
<b>COMPOSICIÓN DE LA CÁMARA</b>	
— Presentación de la credencial de Senadores de don Bartolomé Romero Romero y don Inocencio Martínez Sánchez ( <b>545/000001, 500/000313 y 500/000314</b> ) .....	5
— Adscripción al Grupo Parlamentario Popular en el Senado de don Bartolomé Romero Romero y don Inocencio Martínez Sánchez ( <b>510/000004</b> ) .....	5
— Designación de don Jesús Merino Delgado y don Luis Estaún García como Portavoces Adjuntos del Grupo Parlamentario Popular en el Senado ( <b>530/000004</b> ) .....	5 y 6
<b>MOCIONES EN COMISIÓN</b>	
— Comunicación de la aprobación por la Comisión de Obras Públicas, Medio Ambiente, Transportes y Comunicaciones, de la moción suscrita por el GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL SENADO, por la que se insta al Gobierno para que, con los estudios previos pertinentes, se proceda a duplicar la oferta ferroviaria de trenes Talgo 200 entre Madrid y Huelva, mediante un nuevo servicio con salida de Huelva a las 8,00 horas y de Madrid a las 17,00 horas, con la incorporación de una propuesta de modificación «in voce» del Grupo autor ( <b>661/000232</b> ) .....	6
— Comunicación de la aprobación por la Comisión de Obras Públicas, Medio Ambiente, Transportes y Comunicaciones, de la moción suscrita por GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA, por la que se insta al Gobierno a proceder, de forma urgente, a la tramitación del proyecto definitivo del acceso centro a Ourense desde la autovía de las Rías Bajas, así como a su construcción, de modo que su puesta en servicio se produzca antes del mes de diciembre del año 2000, con la incorporación de una propuesta de modificación «in voce» del GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL SENADO ( <b>661/000251</b> ) .....	7
— Comunicación de la aprobación por la Comisión de Obras Públicas, Medio Ambiente, Transportes y Comunicaciones, de la moción suscrita por GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA, por la que se insta al Gobierno a que, desde el Ministerio de Medio Ambiente, se lleven a cabo todas las medidas necesarias a fin de impedir que se apruebe la construcción de un emisario en la playa de Es Codolar en plena Reserva Natural de las Salinas de Ibiza («Ses Salines»), en las Illes Balears, con la incorporación de una propuesta de modificación «in voce» del GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL SENADO ( <b>661/000270</b> ) .....	7
— Del GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA, por la que se insta al Ministerio de Fomento a que llegue a un acuerdo con la Junta de Andalucía y la compañía concesionaria de la autopista A-4 para la liberación del peaje de la misma ( <b>661/000296</b> ) .....	8
— Del GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA, por la que se insta al Gobierno a implantar, con carácter urgente, en Vigo (Pontevedra), un plan de mejora integral de los servicios de la entidad pública empresarial Correos y Telégrafos ( <b>661/000297</b> ) .....	9

- Del GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA, por la que se insta al Gobierno a revisar el régimen de equivalencias entre los correspondientes estudios españoles de enseñanza primaria y secundaria y los de aquellos Estados o partes de Estados en los que no figuren entre sus contenidos referencias a las teorías científicas aceptadas en materia de evolución de los seres vivos o formación del Universo **(661/000298)** ..... **10**
- Del GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA, por la que se insta al Gobierno a que, en colaboración con el Consejo de Gobierno de La Rioja, ponga en marcha un programa integral de actuaciones que impulse el desarrollo potencial del área de influencia de San Millán de la Cogolla (La Rioja), declarado Patrimonio de la Humanidad **(661/000299)** ..... **11**

**MOCIONES ANTE EL PLENO**

- Informe del Gobierno acerca del estado de cumplimiento de la moción por la que se insta al Gobierno para que, durante la presente Legislatura, presente ante las Cámaras un proyecto legislativo que reconozca la lengua de signos como lengua oficial, las medidas presupuestarias que permitan desarrollar la referida legislación y la evaluación de necesidades y consecuencias que tendría para las distintas administraciones su implantación generalizada **(662/000177)** ..... **12**

**PREGUNTAS PARA LAS QUE SE SOLICITA CONTESTACIÓN EN COMISIÓN**

- De don IGNACIO DÍEZ GONZÁLEZ, sobre las garantías y controles que da el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación a las carnes de producción española e importadas en relación a la ausencia de tratamiento con hormonas ilegales **(681/001581)** ..... **27**
- De don IGNACIO DÍEZ GONZÁLEZ, sobre las razones por las que la plantilla de funcionarios de policía es tan reducida en el Servicio de Interpol España dedicado a trasladar y extraditar presos de un país a otro **(681/001582)** ..... **28**
- De don IGNACIO DÍEZ GONZÁLEZ, sobre la situación de la ciudadana española María Isabel Pastor Bayo, detenida en Parmasola, Santa Cruz de la Sierra (Bolivia) **(681/001583)** ..... **28**
- De don IGNACIO DÍEZ GONZÁLEZ, sobre la situación actual en la ..... que se encuentra la aplicación del convenio bilateral entre el Reino de España y la república del Perú para el traslado de personas condenadas y el cumplimiento de condenas en su país de origen **(681/001584)** ..... **28**
- De don IGNACIO DÍEZ GONZÁLEZ, sobre la situación actual y las previsiones en relación con la ciudadana española recluida en la prisión de Tacua (Perú) desde el día 3 de marzo de 1999, la cual se encuentra embarazada y afectada de una grave enfermedad **(681/001585)** ..... **29**
- De don IGNACIO DÍEZ GONZÁLEZ, sobre las medidas previstas por el Gobierno para prevenir el abuso que cometen ciertos laboratorios ilegales que venden hormonas en distintas Comunidades Autónomas para el engorde rápido del ganado **(681/001586)** ..... **29**
- De don IGNACIO DÍEZ GONZÁLEZ, sobre las previsiones del Gobierno en orden a relevar al responsable de la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI), citado como testigo con derechos de imputado por un juzgado de instrucción de Valencia **(681/001587)** ..... **30**
- De don IGNACIO DÍEZ GONZÁLEZ, sobre las previsiones del Gobierno en orden a considerar a las librerías como instituciones culturales **(681/001590)** ..... **30**
- De don IGNACIO DÍEZ GONZÁLEZ, sobre la situación real de los ciudadanos españoles Dris Mohamed Haddi, Mohamed Mohamed Amar y Hamido Mohamed Mohamed, recluidos en prisión en Argelia desde el día 18 de febrero de 1996 **(681/001591)** ..... **31**
- De don FERNANDO IGNACIO GONZÁLEZ LAXE, sobre las causas por las que la sede del Instituto Cervantes en Dublín (Irlanda) mantiene de forma reiterada problemas internos con los trabajadores y el personal del centro, así como sobre si han sido habilitados por el centro cursos de catalán, euskera y gallego, y sobre si durante el período 1996/1997 dicho centro ofreció un curso de bailes latinos **(681/001592)** ..... **31**
- De don FRANCISCO JOSÉ ZAMORANO VÁZQUEZ, sobre los pagos efectuados con cargo al proyecto de la Dirección General de Obras Hidráulicas y Calidad de las Aguas, número 95.17.13.0060, de saneamiento de la Costa del Sol, contemplado en el Anexo de Inversiones de los Presupuestos Gene-

	<u>Páginas</u>
rales del Estado para 1998, para su desarrollo en la Comunidad Autónoma de Andalucía, con indicación de la localización de las inversiones (684/026128 y 681/001593) .....	32
<b>PREGUNTAS PARA LAS QUE SE SOLICITA CONTESTACIÓN POR ESCRITO</b>	
— Retirada de la pregunta de don IGNACIO DÍEZ GONZÁLEZ, sobre la opinión que le merece al Gobierno que la Casa Real reciba un yate como regalo de un grupo de empresarios, así como sobre las previsiones existentes para atender presupuestariamente las necesidades de la citada nave (684/027692) .....	32
<b>PREGUNTAS ESCRITAS Y CONTESTACIONES DEL GOBIERNO</b>	
— Contestación del Gobierno a la pregunta de don JAIME LISSAVETZKY DÍEZ, sobre la empresa adjudicataria de los servicios de imagen y promoción publicitaria del aeropuerto de Barajas (Madrid), con indicación del procedimiento seguido y el coste de la adjudicación (684/023111) .....	33
— Contestación del Gobierno a la pregunta de don JOSEP VARELA I SERRA, sobre las acciones que piensa adoptar el Gobierno para que los profesores de religión perciban las remuneraciones correspondientes al primer trimestre del curso escolar 1998/1999, aún pendientes de cobro (684/027250) .....	34
— Contestación del Gobierno a la pregunta de don JOSÉ CASTRO RABADÁN, sobre la situación en la que se encontraban las inversiones de fondos europeos en la Comunidad Autónoma de Castilla y León hasta el 31 de diciembre de 1998, desglosadas por provincias, con indicación de la forma en que afectará a Castilla y León el recorte de estos fondos que se producirá en el marco del nuevo acuerdo de financiación de la Unión Europea (684/027270) .....	34
— Contestación del Gobierno a la pregunta de don ANDRÉS LUIS CALVO, sobre las previsiones del Ministerio de Defensa en relación con la cesión al Ayuntamiento o a la Comunidad de Madrid de los cuarteles situados en la zona de Campamento, como consecuencia del desarrollo y ejecución del Plan General de Ordenación Urbana de la ciudad de Madrid (684/027271) .....	46
— Contestación del Gobierno a la pregunta de don IGNACIO DÍEZ GONZÁLEZ, sobre la previsión del Gobierno de revocar el contenido de la Resolución de la Dirección General de Tributos de 10 de marzo de 1997, relativa a que las entregas y adquisiciones de uva tributen todos los ejercicios al tipo superreducido del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) y con ello acabe la auténtica pesadilla en la que todo el sector vitivinícola vive por la aplicación de esos criterios (684/027333) .....	46
— Contestación del Gobierno a la pregunta de don JOSÉ CASTRO RABADÁN, sobre el número de pollos belgas contaminados y otros productos en idénticas condiciones procedentes de dicho país que, a juicio del Gobierno, han llegado a la Comunidad Autónoma de Castilla y León, con indicación de la valoración del Ejecutivo sobre el cumplimiento de todas las previsiones legales de control sanitario (684/027368) .....	48
— Contestación del Gobierno a la pregunta de don JOSÉ CASTRO RABADÁN, sobre la valoración del programa de subvenciones y ayudas a organizaciones no gubernamentales (ONG) e instituciones sin ánimo de lucro, desde 1995 a 1998 (684/027372) .....	49
— Contestación del Gobierno a la pregunta de don JOSÉ CASTRO RABADÁN, sobre la aportación realizada desde 1995 hasta 1998 por el sector del turismo de la Comunidad Autónoma de Castilla y León al crecimiento del Producto Interior Bruto (PIB), desglosada por provincias (684/027375) ....	52
— Contestación del Gobierno a la pregunta de don JOSÉ CASTRO RABADÁN, sobre la aportación realizada desde 1995 hasta 1998 por el sector agrario y ganadero de la Comunidad Autónoma de Castilla y León al crecimiento del Producto Interior Bruto (PIB), desglosada por provincias (684/027376) .....	59
— Contestación del Gobierno a la pregunta de don JOSÉ CASTRO RABADÁN, sobre la aportación realizada desde 1995 hasta 1998 por el sector industrial de la Comunidad Autónoma de Castilla y León al crecimiento del Producto Interior Bruto (PIB), desglosada por provincias (684/027377) .....	57
— Contestación del Gobierno a la pregunta de don FRANCISCO JOSÉ ZAMORANO VÁZQUEZ, sobre las actuaciones llevadas a cabo por la policía al finalizar el partido de fútbol entre los clubes de	

<b>portivos de Málaga y Sevilla, celebrado el pasado día 21 de junio de 1999, con indicación de la valoración y de las previsiones del Gobierno con respecto a las mismas (684/027384) .....</b>	<b>57</b>
— <b>Contestación del Gobierno a la pregunta de don JOSEP RAMON MÒDOL PIFARRÉ, sobre el grado de cumplimiento por parte de las televisiones que emiten en España de la «Ley de televisión sin fronteras», durante los meses de mayo y junio de 1999 (684/027458) .....</b>	<b>59</b>
— <b>Contestación del Gobierno a la pregunta de don MARIANO ALIERTA IZUEL, sobre la aportación desde 1995 del sector agrícola de la Comunidad Autónoma de Aragón al crecimiento del Producto Interior Bruto (PIB), según la Contabilidad Regional de España, desglosada por provincias (684/027483) .....</b>	<b>60</b>
— <b>Contestación del Gobierno a la pregunta de don MARIANO ALIERTA IZUEL, sobre la aportación desde 1995 del sector de la construcción de la Comunidad Autónoma de Aragón al crecimiento del Producto Interior Bruto (PIB), según la Contabilidad Regional de España, desglosada por provincias (684/027484) .....</b>	<b>62</b>
— <b>Contestación del Gobierno a la pregunta de doña MICAELA NAVARRO GARZÓN, sobre las previsiones del Gobierno con respecto a mantener el criterio y la solución apuntada por la Embajada de España en la República de Panamá, la cual ha comunicado a los padres de una ciudadana española internada en prisión en este país que, si no van a recoger al niño que dará a luz su hija, éste será asignado por un juez a un hospicio o similar por no disponer dicho Servicio Exterior de recursos económicos destinados a estas eventualidades (684/027500) .....</b>	<b>62</b>
— <b>Contestación del Gobierno a la pregunta de doña FRANCISCA PLEGUEZUELOS AGUILAR, sobre las previsiones del Ministerio de Fomento en orden a abordar la financiación y ejecución de las conexiones de Granada y Jaén dentro del proyecto del tren de alta velocidad entre Córdoba y Málaga (684/027519) .....</b>	<b>63</b>
— <b>Contestación del Gobierno a la pregunta de doña FRANCISCA PLEGUEZUELOS AGUILAR, sobre las nuevas prioridades y el destino final del presupuesto previsto para el proyecto de protección de las instalaciones eléctricas de alumbrado y reposición de material de la circunvalación y los accesos norte y sur de Granada (684/027522) .....</b>	<b>64</b>
— <b>Contestación del Gobierno a la pregunta de don MARIANO ALIERTA IZUEL, sobre las previsiones del Gobierno con respecto a la ejecución del subtramo cero del tramo comprendido entre Madrid y Gajanejos (Guadalajara), de la nueva línea férrea de alta velocidad entre Madrid y la frontera francesa (684/027525) .....</b>	<b>65</b>
— <b>Contestación del Gobierno a la pregunta de don MARIANO ALIERTA IZUEL, sobre las previsiones del Gobierno con respecto a la ejecución del subtramo uno del tramo comprendido entre Madrid y Gajanejos (Guadalajara), de la nueva línea férrea de alta velocidad entre Madrid y la frontera francesa (684/027526) .....</b>	<b>65</b>
— <b>Contestación del Gobierno a la pregunta de don MARIANO ALIERTA IZUEL, sobre las previsiones del Gobierno con respecto a la ejecución del subtramo dos del tramo comprendido entre Madrid y Gajanejos (Guadalajara), de la nueva línea férrea de alta velocidad entre Madrid y la frontera francesa (684/027527) .....</b>	<b>66</b>
— <b>Contestación del Gobierno a la pregunta de don MARIANO ALIERTA IZUEL, sobre el número de sociedades mercantiles creadas desde 1996 en la Comunidad Autónoma de Aragón, desglosado por provincias (684/027540) .....</b>	<b>67</b>
— <b>Contestación del Gobierno a la pregunta de don MARIANO ALIERTA IZUEL, sobre el número de empresas que se han disuelto durante 1997 y 1998 en la Comunidad Autónoma de Aragón, desglosado por provincias, con indicación de las causas más frecuentes de disolución (684/027541) .....</b>	<b>67</b>
— <b>Contestación del Gobierno a la pregunta de don MARIANO ALIERTA IZUEL, sobre los bienes patrimoniales que ha recibido la Comunidad Autónoma de Aragón procedentes de la distribución del patrimonio que recibe el Estado a través de la deuda en pago de impuestos (684/027544) .....</b>	<b>70</b>
— <b>Contestación del Gobierno a la pregunta de don JAIME LOBO ASENJO, sobre la aportación del sector del comercio al Producto Interior Bruto (PIB) de la Comunidad Autónoma de Castilla y León durante los años 1996 a 1998, con indicación de sus repercusiones en el crecimiento del PIB (684/027559) .....</b>	<b>70</b>

# COMPOSICIÓN DE LA CÁMARA

545/000001 y 500/000313

## PRESIDENCIA DEL SENADO

Con fecha 14 de septiembre de 1999 ha presentado su credencial de Senador electo por la circunscripción de Murcia don **Bartolomé Romero Romero**, suplente de don **Vicente Maeso Carbonell**.

Lo que se publica para general conocimiento.

Palacio del Senado, 21 de septiembre de 1999.—La Presidenta del Senado, **Esperanza Aguirre Gil de Biedma**.—La Secretaria primera del Senado, **María Cruz Rodríguez Saldaña**.

545/000001 y 500/000314

## PRESIDENCIA DEL SENADO

Con fecha 14 de septiembre de 1999 ha presentado su credencial de Senador electo por la circunscripción de Tuel don **Inocencio Martínez Sánchez**, suplente de don **José María Fuster Muniesa**.

Lo que se publica para general conocimiento.

Palacio del Senado, 21 de septiembre de 1999.—La Presidenta del Senado, **Esperanza Aguirre Gil de Biedma**.—La Secretaria primera del Senado, **María Cruz Rodríguez Saldaña**.

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto al asunto de referencia:

Composición de los Grupos Parlamentarios.

510/000004.

AUTOR: Romero Romero, Bartolomé (GPP).

Comunicación de su adscripción al Grupo Parlamentario Popular en el Senado.

Acuerdo:

De conformidad con el artículo 29 del Reglamento del Senado, aceptar la declaración de voluntad, teniendo por incorporado a dicho Senador al Grupo Parlamentario Popular en el Senado, con efectos desde el día 14 de septiembre de 1999, comunicar al Gobierno, al Grupo Parlamentario y a las Direcciones de la Secretaría General y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 191 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Senado, 21 de septiembre de 1999.—La Presidenta del Senado, **Esperanza Aguirre Gil de Biedma**.—La Secretaria primera del Senado, **María Cruz Rodríguez Saldaña**.

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto al asunto de referencia:

Composición de los Grupos Parlamentarios.

510/000004.

AUTOR: Martínez Sánchez, Inocencio (GPP).

Comunicación de su adscripción al Grupo Parlamentario Popular en el Senado.

Acuerdo:

De conformidad con el artículo 29 del Reglamento del Senado, aceptar la declaración de voluntad, teniendo por incorporado a dicho Senador al Grupo Parlamentario Popular en el Senado, con efectos desde el día 14 de septiembre de 1999, comunicar al Gobierno, al Grupo Parlamentario y a las Direcciones de la Secretaría General y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 191 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Senado, 21 de septiembre de 1999.—La Presidenta del Senado, **Esperanza Aguirre Gil de Biedma**.—La Secretaria primera del Senado, **María Cruz Rodríguez Saldaña**.

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto al asunto de referencia:

Composición de la Junta de Portavoces.

530/000004.

AUTOR: Grupo Parlamentario Popular en el Senado.

Designación de don Jesús Merino Delgado como Portavoz Adjunto del Grupo Parlamentario Popular en el Senado.

Acuerdo:

Tener por designado al citado Portavoz, comunicar al Gobierno, a las Direcciones de la Secretaría General de la Cámara y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 191 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Senado, 21 de septiembre de 1999.—La Presidenta del Senado, **Esperanza Aguirre Gil de Biedma**.—La Secretaria primera del Senado, **María Cruz Rodríguez Saldaña**.

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto al asunto de referencia:

Composición de la Junta de Portavoces.

530/000004.

AUTOR: Grupo Parlamentario Popular en el Senado.

Designación de don Luis Estaún García como Portavoz Adjunto del Grupo Parlamentario Popular en el Senado.

Acuerdo:

Tener por designado al citado Portavoz, comunicar al Gobierno, a las Direcciones de la Secretaría General de la Cámara y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 191 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Senado, 21 de septiembre de 1999.—La Presidenta del Senado, **Esperanza Aguirre Gil de Biedma**.—La Secretaria primera del Senado, **María Cruz Rodríguez Saldaña**.

## MOCIONES EN COMISIÓN

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto al asunto de referencia:

Moción en Comisión.

661/000232.

AUTOR: Comisión de Obras Públicas, Medio Ambiente, Transportes y Comunicaciones.

Comunicación de la aprobación por la Comisión de Obras Públicas, Medio Ambiente, Transportes y Comunicaciones, en su sesión del día 21 de junio de 1999, de la moción suscrita por el Grupo Parlamentario Popular en el Senado, por la que se insta al Gobierno para que, con los estudios previos pertinentes, se proceda a duplicar la oferta ferroviaria de trenes Talgo 200 entre Madrid y Huelva, mediante un nuevo servicio con salida de Huelva a las 8,00 horas y de Madrid a las 17,00 horas, con la incorporación de una propuesta de modificación «in voce» del Grupo autor.

Acuerdo:

Tomar conocimiento, comunicar al Gobierno, de conformidad con el artículo 178.1 del Reglamento del Senado,

publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, y comunicar este acuerdo al remitente.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 191 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Senado, 21 de septiembre de 1999.—La Presidenta del Senado, **Esperanza Aguirre Gil de Biedma**.—La Secretaria primera del Senado, **María Cruz Rodríguez Saldaña**.

A la Excm. Sra. Presidenta del Senado

Excm. Sra.:

Tengo el honor de comunicar a V. E. que la Comisión de Obras Públicas, Medio Ambiente, Transportes y Comunicaciones, en su sesión del día 21 de junio de 1999, ha aprobado la moción presentada por el Grupo Parlamentario Popular (expediente número 661/232/1), por la que se insta al Gobierno para que, con los estudios previos pertinentes, se proceda a duplicar la oferta ferroviaria de trenes Talgo 200 entre Madrid y Huelva, mediante un nuevo servicio con salida de Huelva a las 8:00 horas y de Madrid a las 17:00 horas, con la incorporación de una propuesta de modificación «in

voce» del Grupo Popular aceptada por el Grupo Socialista. El texto aprobado por la Comisión es el siguiente:

### MOCIÓN

«La Comisión de Obras Públicas, Medio Ambiente, Transportes y Comunicaciones insta al Gobierno, para que en la elaboración del Plan Estratégico 1999-2003 de RENFE, incremente la oferta ferroviaria de trenes Talgo 200 Madrid-Huelva, Huelva-Madrid, para que antes del año 2001 exista un tren Talgo 200 que tenga su salida de Huelva a las 8:00 horas de la mañana con destino Madrid.»

Lo que pongo en su conocimiento, a los efectos previstos en los artículos 177.2, 178 y 191 del Reglamento del Senado.

Con mi mayor consideración.

Palacio del Senado, 14 de septiembre de 1999.—El Presidente de la Comisión, **Vicent Beguer i Oliveres**.

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto al asunto de referencia:

Moción en Comisión.

661/000251.

AUTOR: Comisión de Obras Públicas, Medio Ambiente, Transportes y Comunicaciones.

Comunicación de la aprobación por la Comisión de Obras Públicas, Medio Ambiente, Transportes y Comunicaciones, en su sesión del día 21 de junio de 1999, de la moción suscrita por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se insta al Gobierno a proceder, de forma urgente, a la tramitación del proyecto definitivo del acceso centro a Ourense desde la autovía de las Rías Bajas, así como a su construcción, de modo que su puesta en servicio se produzca antes del mes de diciembre del año 2000, con la incorporación de una propuesta de modificación «in voce» del Grupo Parlamentario Popular en el Senado.

Acuerdo:

Tomar conocimiento, comunicar al Gobierno, de conformidad con el artículo 178.1 del Reglamento del Senado, publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, y comunicar este acuerdo al remitente.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 191 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Senado, 21 de septiembre de 1999.—La Presidenta del Senado, **Esperanza Aguirre Gil de Bied-**

**ma.**—La Secretaria primera del Senado, **María Cruz Rodríguez Saldaña**.

A la Excma. Sra. Presidenta del Senado

Excma. Sra.:

Tengo el honor de comunicar a V. E. que la Comisión de Obras Públicas, Medio Ambiente, Transportes y Comunicaciones, en su sesión del día 21 de junio de 1999, ha aprobado la moción presentada por el Grupo Parlamentario Socialista (expediente número 661/251/1), por la que se insta al Gobierno a proceder, de forma urgente, a la tramitación del proyecto definitivo del acceso centro a Ourense desde la autovía de las Rías Bajas, así como a su construcción, de modo que su puesta en servicio se produzca antes del mes de diciembre del año 2000, con la incorporación de una propuesta de modificación «in voce» del Grupo Parlamentario Popular aceptada por el Grupo Socialista. El texto aprobado por la Comisión es el siguiente:

### MOCIÓN

«La Comisión de Obras Públicas, Medio Ambiente, Transportes y Comunicaciones del Senado insta al Gobierno, para que, una vez aprobado el estudio Informativo de Acceso Centro a Ourense de la Autovía de las Rías Bajas, se proceda con carácter inmediato a la redacción del proyecto y licitación de las obras.»

Lo que pongo en su conocimiento, a los efectos previstos en los artículos 177.2, 178 y 191 del Reglamento del Senado.

Con mi mayor consideración.

Palacio del Senado, 14 de septiembre de 1999.—El Presidente de la Comisión, **Vicent Beguer i Oliveres**.

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto al asunto de referencia:

Moción en Comisión.

661/000270.

AUTOR: Comisión de Obras Públicas, Medio Ambiente, Transportes y Comunicaciones.

Comunicación de la aprobación por la Comisión de Obras Públicas, Medio Ambiente, Transportes y Comunicaciones, en su sesión del día 21 de junio de 1999, de la moción suscrita por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se insta al Gobierno a que, desde el Ministerio de Medio Ambiente, se lleven a cabo todas las medidas necesarias a fin de impedir que se apruebe la construcción de un emi-

sario en la playa de Es Codolar en plena Reserva Natural de las Salinas de Ibiza («Ses Salines»), en las Illes Balears, con la incorporación de una propuesta de modificación «in voce» del Grupo Parlamentario Popular en el Senado.

Acuerdo:

Tomar conocimiento, comunicar al Gobierno, de conformidad con el artículo 178.1 del Reglamento del Senado, publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, y comunicar este acuerdo al remitente.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 191 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Senado, 21 de septiembre de 1999.—La Presidenta del Senado, **Esperanza Aguirre Gil de Biedma**.—La Secretaria primera del Senado, **María Cruz Rodríguez Saldaña**.

A la Excm. Sra. Presidenta del Senado

Excm. Sra.:

Tengo el honor de comunicar a V. E. que la Comisión de Obras Públicas, Medio Ambiente, Transportes y Comunicaciones, en su sesión del día 21 de junio de 1999, ha aprobado la moción presentada por el Grupo Parlamentario Socialista (expediente número 661/270/1), por la que se insta al Gobierno a que, desde el Ministerio de Medio Ambiente, se lleven a cabo todas las medidas necesarias a fin de impedir que se apruebe la construcción de un emisario en la playa de Es Codolar en plena Reserva Natural de las Salinas de Ibiza («Ses Salines»), en las Illes Balears, con la incorporación de una propuesta de modificación «in voce» del Grupo Parlamentario Popular aceptada por el Grupo Mixto. El texto aprobado por la Comisión es el siguiente:

#### MOCIÓN

«La Comisión de Obras Públicas, Medio Ambiente, Transportes y Comunicaciones insta al Gobierno, para que, desde el Ministerio de Medio Ambiente, mediante los estudios oportunos, se revise el proyecto de construcción del emisario de “Es Codolar” en plena reserva natural de Ses Salines de Eivissa.»

Lo que pongo en su conocimiento, a los efectos previstos en los artículos 177.2, 178 y 191 del Reglamento del Senado.

Con mi mayor consideración.

Palacio del Senado, 14 de septiembre de 1999.—El Presidente de la Comisión, **Vicent Beguer i Oliveres**.

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto al asunto de referencia:

Moción en Comisión.

661/000296.

AUTOR: Grupo Parlamentario Socialista.

Moción por la que se insta al Ministerio de Fomento a que llegue a un acuerdo con la Junta de Andalucía y la compañía concesionaria de la autopista A-4 para la liberación del peaje de la misma.

Acuerdo:

Entendiendo que es la Comisión de Obras Públicas, Medio Ambiente, Transportes y Comunicaciones la que insta al Ministerio de Fomento, admitir a trámite, conforme al artículo 171.1 del Reglamento de la Cámara y disponer su conocimiento por la citada Comisión; asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y a los Portavoces de los Grupos Parlamentarios, publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES y notificar el acuerdo a su autor.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 191 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Senado, 21 de septiembre de 1999.—La Presidenta del Senado, **Esperanza Aguirre Gil de Biedma**.—La Secretaria primera del Senado, **María Cruz Rodríguez Saldaña**.

A la Mesa del Senado

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 177 del Reglamento de la Cámara, solicita la tramitación de la siguiente Moción en la Comisión de Obras Públicas, Medio Ambiente, Transportes y Comunicaciones.

Exposición de motivos

La provincia de Cádiz, con el tema de los peajes, sufre un agravio comparativo no sólo respecto al resto de las provincias andaluzas, sino también con respecto a otras Comunidades Autónomas.

La aglomeración metropolitana de la Bahía de Cádiz-Jerez, que cuenta con más de 600.000 habitantes, sufre un importante obstáculo para su desarrollo económico, derivado de sus deficientes infraestructuras.

\* Posición terminal en la red ferroviaria.

\* Imposibilidad de conectar a la red de autovías libres de peajes.

\* Red viaria actual inconclusa y saturada.



Una de las grandes demandas en la liberación del peaje de la Autopista A-4, aspiración largamente reivindicada y que supone un hecho discriminatorio para la provincia de Cádiz, porque:

\* Es una Autopista sobradamente amortizada, sin que hubiese ninguna justificación para la tercera prórroga del peaje de la misma.

\* Es una promesa electoral incumplida por parte del PP.

\* Es una demanda ampliamente reivindicada por el conjunto de la sociedad gaditana.

Para los socialistas de la provincia de Cádiz, la supresión del peaje supone una forma de facilitar la actividad industrial, comercial y turística de toda la provincia. Facilitar la comunicación supondría potenciar la actividad comercial, y los proyectos que tenemos en nuestra provincia.

Desde el Grupo Socialista hemos apoyado e impulsado la reivindicación de la no ampliación de la prórroga el peaje de la A-4 y defendemos que Cádiz sea una provincia libre de peajes. Es una gran oportunidad que no podemos dejar pasar.

La propuesta presentada por el Presidente de la Junta de Andalucía, en la que se compromete en nombre de la Junta a negociar con el Ministerio de Fomento y la propia empresa concesionaria una fórmula, para que entre las dos administraciones en un plazo inmediato acabar con el citado peaje, la entendemos como una Propuesta que no puede traer más que ventajas para la provincia, potenciando su presencia dentro de la Comunidad Autónoma.

Por todo lo expuesto el Grupo Socialista presenta la siguiente:

#### MOCIÓN

El Senado insta al Ministerio de Fomento a que llegue a un acuerdo con la Junta de Andalucía y la compañía concesionaria de la Autopista A-4, para la liberación del peaje de la misma.

Palacio del Senado, 9 de septiembre de 1999.—El Portavoz, **Juan José Laborda Martín**.—La Senadora por Cádiz, **María Jesús Castro Mateos**.

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto al asunto de referencia:

Moción en Comisión.

661/000297.

AUTOR: Grupo Parlamentario Socialista.

Moción por la que se insta al Gobierno a implantar, con carácter urgente, en Vigo (Pontevedra), un plan de mejora in-

tegral de los servicios de la entidad pública empresarial Correos y Telégrafos.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la moción en Comisión, admitir a trámite, conforme al artículo 171.1 del Reglamento de la Cámara y disponer su conocimiento por la Comisión de Obras Públicas, Medio Ambiente, Transportes y Comunicaciones; asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y a los Portavoces de los Grupos Parlamentarios, publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES y notificar el acuerdo a su autor.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 191 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Senado, 21 de septiembre de 1999.—La Presidenta del Senado, **Esperanza Aguirre Gil de Biedma**.—La Secretaria primera del Senado, **María Cruz Rodríguez Saldaña**.

A la Mesa del Senado

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 177 del Reglamento de la Cámara, solicita la tramitación de la siguiente Moción en la Comisión de Obras Públicas, Medio Ambiente, Transportes y Comunicaciones.

Exposición de motivos

Considerando que el Servicio Público de Correos está presentando grandes deficiencias en la ciudad de Vigo.

Considerando que a pesar de las repetidas denuncias que se han presentado por las diferentes organizaciones sociales, especialmente UGT, no se han solucionado los problemas que periódicamente se presentan en el servicio de Correos en Vigo.

Considerando que Vigo es la principal ciudad de Galicia, sin embargo, la sociedad civil viguesa tiene la sensación de que está marginada y que el Servicio de Correos es manifiestamente mejorable en relación al que se presta en las capitales de provincia de la misma Comunidad Autónoma.

Considerando que es la ciudad de Vigo la única ciudad de Galicia donde no se ha ampliado la plantilla de reparto.

Considerando que se dan casos de zonas de la ciudad de Vigo que quedan sin reparto de correo diario de forma habitual.

#### MOCIÓN

La Comisión de Obras Públicas, Medio Ambiente, Transportes y Comunicaciones insta al Gobierno a implantar con carácter urgente en Vigo, un Plan de Mejora Integral de los Servicios de Correos en Vigo, que contempla:

- a) Un pabellón postal adecuado a las necesidades de Vigo.
- b) Un nuevo local en la zona de O Calvario para incluir en él, a todos los repartidores de los distritos 5 y 6 de reparto urbano, además del 14, 15 y 17.
- c) Un local en la zona de Canido-Coruxo para prestar atención al público de las parroquias de San Miguel de Oia, Saians, Canido y Coruxo.
- d) Reforzar el horario de ventanilla de admisión y entrega en Valladares.
- e) Abrir por las tardes las oficinas de Calvario, Balaídos y Teis.
- f) Ampliar la plantilla para poder atender adecuadamente a la sociedad viguesa.

Palacio del Senado, 15 de septiembre de 1999.—El Portavoz, **Juan José Laborda Martín**.—El Senador por Pontevedra, **Carlos González Príncipe**.

#### MEMORIA ECONÓMICA DE LA MOCIÓN SOBRE PLAN DE MEJORA INTEGRAL DE LOS SERVICIOS DE CORREOS DE VIGO

El coste estimado es de 543 millones de pesetas.

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto al asunto de referencia:

Moción en Comisión.

661/000298.

AUTOR: Grupo Parlamentario Socialista.

Moción por la que se insta al Gobierno a revisar el régimen de equivalentes entre los correspondientes estudios españoles de enseñanza primaria y secundaria y los de aquellos Estados o partes de Estados en los que no figuren entre sus contenidos referencias a las teorías científicas aceptadas en materia de evolución de los seres vivos o formación del Universo.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la moción en Comisión, admitir a trámite, conforme al artículo 171.1 del Reglamento de la Cámara y disponer su conocimiento por la Comisión de Educación y Cultura; asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y a los Portavoces de los Grupos Parlamentarios, publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES y notificar el acuerdo a su autor.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 191 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Senado, 21 de septiembre de 1999.—La Presidenta del Senado, **Esperanza Aguirre Gil de Bied-**

**ma**.—La Secretaria primera del Senado, **María Cruz Rodríguez Saldaña**.

A la Mesa del Senado

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 177 del Reglamento de la Cámara, solicita la tramitación de la siguiente Moción, para ser debatida en la Comisión de Educación y Cultura.

Exposición de motivos

El Gobierno español y el de los Estados Unidos de América han desarrollado en los últimos años una normativa de equivalencias que ha permitido un número creciente de jóvenes españoles que cursan estudios de enseñanza secundaria en centros públicos y privados de USA, y también recíprocamente la impartición de las mismas enseñanzas a naturales de esta nación en centros españoles.

Tales experiencias están reguladas con carácter general para todos los países a través de la Orden de 30 de abril de 1996 del entonces Ministerio de Educación y Ciencia, y específicamente para los Estados Unidos de América por la Orden de 27 de enero de 1989 del MEC, la Resolución de 7 de febrero de 1989 de la Secretaría General Técnica, la Resolución de 12 de abril de 1993 y la Orden de 6 de julio de 1993 del mismo Ministerio.

El criterio general de homologación de estudios atiende a la estructura de los sistemas educativos respectivos y a la comparación de sus contenidos, y también al tratamiento de que son objeto los títulos y estudios españoles en los países correspondientes, y se desarrolla en el Real Decreto 104/1998, de 29 de enero, del Ministerio de Educación y Ciencia. Las modificaciones de los planes de estudios de cualquiera de los países incluidos en las tablas de equivalencia deberán producir modificaciones en la convalidación que atenderán a los criterios antes enunciados (artículo 6º.3 de la citada Orden de 30 de abril de 1996).

Recientemente se ha conocido con grave preocupación entre la Comunidad científica norteamericana y de todo el mundo la decisión del Consejo Escolar del Estado de Kansas, en los Estados Unidos de América, de eliminar de los contenidos de la enseñanza primaria y secundaria que se cursa en los centros públicos de dicho Estado (la medida tiene carácter de recomendación para los centros privados) cualquier referencia a la evolución de las especies o a las teorías científicas que explican las transformaciones de los seres vivos, que no guardan congruencia con el creacionismo que los sectores más fundamentalistas del cristianismo militante interpretan se deriva del seguimiento literal de la Biblia. De hecho, estos mismos problemas se han planteado en otros estados americanos no sólo relacionados con la evolución de los seres vivos, sino con las teorías que explican la aparición del Universo (el «Big Bang» y los modelos derivados).

Dicha posición no es la mayoritaria en las propias iglesias cristianas, y hay que reconocer por ejemplo que el propio Juan Pablo II ya terció en esta polémica afirmando que la Biblia era el fundamento de creencias religiosas, y no de conocimientos sobre Física, Astronomía o Zoología. Esta misma

semana un centenar de intelectuales y científicos de 25 países, entre ellos nueve Premios Nobel, han firmado un documento a favor de la ciencia «frente al fundamentalismo religioso que niega toda objetividad a la ciencia y sataniza con frecuencia la tecnología», denominado el Manifiesto Humanista 2000.

A juicio del Senador firmante, de reforzarse legalmente la decisión del Consejo Escolar de Kansas, o de producirse decisiones similares en otros lugares, no podría sostenerse que los contenidos estudiados son similares a los enseñados en España, por lo que debería revisarse la equivalencia de los estudios a fin de evitar que estudiantes españoles cursen enseñanzas que dificulten la realización de carreras universitarias por evitar conocimientos básicos en algunas disciplinas, o que en cualquier caso son elementales en la más laxa interpretación de lo que es cultura general.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

### MOCIÓN

La Comisión de Educación del Senado insta al Gobierno a revisar el régimen de equivalencias de estudios de aquellos Estados o partes de Estados con los correspondientes españoles de enseñanza primaria y secundaria, en donde hayan desaparecido o no figuren entre sus contenidos referencias a las teorías científicas aceptadas en materia de evolución de los seres vivos o formación del Universo.

La Comisión de Educación del Senado insta al Gobierno, con carácter previo a esta revisión y en evitación de problemas futuros, a recomendar a los estudiantes españoles que no realicen parte de su formación en lugares donde el primero de los supuestos pueda producirse.

Palacio del Senado, 15 de septiembre de 1999.—El Portavoz, **Juan José Laborda Martín**.—El Senador por la Comunidad Autónoma de Castilla y León, **Octavio Granado Martínez**.

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto al asunto de referencia:

Moción en Comisión.

661/000299.

AUTOR: Grupo Parlamentario Socialista.

Moción por la que se insta al Gobierno a que, en colaboración con el Consejo de Gobierno de La Rioja, ponga en marcha un programa integral de actuaciones que impulse el desarrollo potencial del área de influencia de San Millán de la Cogolla (La Rioja), declarado Patrimonio de la Humanidad.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la moción en Comisión, admitir a trámite, conforme al artículo 171.1 del

Reglamento de la Cámara y disponer su conocimiento por la Comisión de Economía y Hacienda; asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y a los Portavoces de los Grupos Parlamentarios, publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES y notificar el acuerdo a su autor.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 191 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Senado, 21 de septiembre de 1999.—La Presidenta del Senado, **Esperanza Aguirre Gil de Biedma**.—La Secretaria primera del Senado, **María Cruz Rodríguez Saldaña**.

A la Mesa del Senado

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 177 del Reglamento de la Cámara, solicita la tramitación de la siguiente Moción, en la Comisión de Economía y Hacienda.

Exposición de motivos

Desde que el Monasterio de San Millán de la Cogolla, en La Rioja, fuera declarado Patrimonio de la Humanidad, se han creado muchas expectativas culturales, turísticas y económicas en torno al área de influencia de los Monasterios de Suso y Yuso.

Han sido muchas las declaraciones de los responsables del Gobierno de La Rioja en torno al desarrollo cultural y económico de un gran área de influencia que potencialmente tiene unas grandes expectativas.

La restauración de los Monasterios es una parte importante, pero no suficiente. La mejora de las infraestructuras, tanto las comunicaciones, como las turísticas y culturales, que permitan el desarrollo de un gran área que comprende buena parte de La Rioja Alta en torno a San Millán de la Cogolla, tiene un gran sentido de futuro.

Por ello, el impulso desde el Gobierno de la Nación de un programa de actuaciones integral, junto con el Gobierno de La Rioja, puede y debe dinamizar una serie de inversiones que refuercen el interés cultural y turístico de la zona.

### MOCIÓN

La Comisión de Economía y Hacienda insta al Gobierno a que en colaboración con el Gobierno de La Rioja, ponga en marcha un programa integral de actuaciones con inversiones culturales, infraestructuras en comunicaciones, turísticas y económicas en general, que impulse el desarrollo potencial del área de influencia de San Millán de la Cogolla (La Rioja), declarado Patrimonio de la Humanidad.

Palacio del Senado, 15 de septiembre de 1999.—El Portavoz, **Juan José Laborda Martín**.—El Senador por La Rioja, **Ignacio Díez González**.

## MOCIONES ANTE EL PLENO

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto al asunto de referencia:

Moción ante el Pleno.

661/000177.

AUTOR: Gobierno.

Informe, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 178.2 del Reglamento del Senado, acerca del estado de cumplimiento de la moción por la que se insta al Gobierno para que, durante la presente Legislatura, presente ante las Cámaras un proyecto legislativo que reconozca la lengua de los signos como lengua oficial, las medidas presupuestarias que permitan desarrollar la referida legislación y la evaluación de necesidades y consecuencias que tendría para las distintas administraciones su implantación generalizada.

Acuerdo:

Trasladar a los Portavoces de los Grupos Parlamentarios y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 178.2 del Reglamento de la Cámara.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 191 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Senado, 21 de septiembre de 1999.—La Presidenta del Senado, **Esperanza Aguirre Gil de Bied-**

**ma.**—La Secretaria primera del Senado, **María Cruz Rodríguez Saldaña.**

A la Excma. Sra. Presidenta del Senado

Excma. Sra.:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 178.2 del Reglamento del Senado, tengo el honor de remitir a V. E. informe del Ministerio de Educación y Cultura, relativo a la Moción aprobada por el Pleno de esa Cámara el 13 de abril de 1999, sobre «reconocimiento de la lengua de signos como lengua oficial».

Madrid, 9 de septiembre de 1999.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes, **José María Michavila Núñez.**

INFORME SOBRE EL GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA, POR LA QUE INSTA AL GOBIERNO AL RECONOCIMIENTO DE LA LENGUA DE SIGNOS COMO LENGUA OFICIAL (REF.: VI 662/177 BIS)

Se adjunta el informe sobre el grado de cumplimiento de la moción a que se hace referencia.

Madrid, 7 de septiembre de 1999.—El Director del Gabinete del Ministro de Educación y Cultura, **Francisco Marhuenda García.**

### ESTUDIO DE LA LENGUA DE SIGNOS EN EL SISTEMA EDUCATIVO PARA LA ATENCIÓN AL ALUMNADO CON DISCAPACIDAD AUDITIVA

Introducción.

#### 1. SITUACIÓN ACTUAL DE LA LENGUA DE SIGNOS EN EL SISTEMA EDUCATIVO.

##### 1.1. REGULACIÓN LEGAL EN ESPAÑA.

##### 1.2. ÁMBITO INTERNACIONAL.

- 1.2.1. Situación de las lenguas de signos en los países de la Unión Europea.
- 1.2.2. Situación de las lenguas de signos en el mundo.

##### 1.3. INVESTIGACIÓN Y EXPERIENCIAS.

- 1.3.1. Investigación.
- 1.3.2. Experiencias.

#### 2. SITUACIÓN ACTUAL DE LA LENGUA DE SIGNOS ESPAÑOLA EN EL SISTEMA EDUCATIVO EN TERRITORIO MEC.

3. LA LENGUA DE SIGNOS EN LA EDUCACIÓN DEL ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES ASOCIADAS A DEFICIENCIA AUDITIVA.
  - 3.1. CONSIDERACIONES GENERALES.
    - 3.1.1. Derecho-obligatoriedad.
    - 3.1.2. La lengua de signos como lengua regional o minoritaria.
    - 3.1.3. Criterios de aplicación.
  - 3.2. EDUCACIÓN BILINGÜE.
    - 3.2.1. ¿Qué se entiende por educación bilingüe para los alumnos sordos?
    - 3.2.2. Contextos escolares en los que sería posible organizar una educación bilingüe.
      - 3.2.2.1. Centros de Educación Especial de sordos.
      - 3.2.2.2. Centros de integración.
      - 3.2.2.3. Centros y contextos educativos mixtos (sordos y oyentes).
  - 3.3. LA LENGUA DE SIGNOS EN LAS DISTINTAS ETAPAS DEL SISTEMA EDUCATIVO.
    - 3.3.1. Educación Infantil.
    - 3.3.2. Educación Primaria.
    - 3.3.3. Educación Secundaria Obligatoria
    - 3.3.4. Educación Secundaria Postobligatoria.
      - Programas de Garantía Social.
      - Bachillerato.
      - Ciclos Formativos de Grado Medio y Superior.
    - 3.3.5. Universidad.
    - 3.3.6. Formación de adultos.
  - 3.4. ATENCIÓN A FAMILIAS.
  - 3.5. IMPLICACIONES DE LA INCORPORACIÓN DE LA LENGUA DE SIGNOS EN EL SISTEMA EDUCATIVO.
    - 3.5.1. Profesionales que se precisan para una educación que contemple la incorporación de la lengua de signos.
    - 3.5.2. Perfil del profesorado.
    - 3.5.3. Formación del profesorado.
    - 3.5.4. Investigación y estandarización de la Lengua de Signos.
    - 3.5.5. Desarrollo del área curricular de la Lengua de Signos.
    - 3.5.6. Recursos materiales.
    - 3.5.7. Centros de recursos comunicativos, educativos y formativos.
    - 3.5.8. Medidas legislativas.
4. MEDIDAS NECESARIAS PARA LA IMPLANTACIÓN DE LA LENGUA DE SIGNOS Y CALENDARIO DE APLICACIÓN.
  - 4.1. ELABORACIÓN DE UN DOCUMENTO MARCO, QUE CONTEMPLA EL ENFOQUE BILINGÜE COMO UNA OPCIÓN EDUCATIVA.
  - 4.2. EN RELACIÓN CON LOS PROFESIONALES.
  - 4.3. ANÁLISIS DE NECESIDADES Y DE RECURSOS DISPONIBLES.
  - 4.4. EN RELACIÓN CON LA LENGUA DE SIGNOS COMO MATERIA CURRICULAR.
  - 4.5. EN RELACIÓN CON LA INVESTIGACIÓN.
  - 4.6. EN RELACIÓN CON LA CREACIÓN DE UNO O VARIOS CENTROS DE RECURSOS ESPECIALIZADOS.
  - 4.7. EN RELACIÓN CON EL MARCO NORMATIVO.
  - 4.8. EN CUANTO AL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.

## Introducción

Este «Grupo de trabajo para el estudio de la Lengua de Signos Española en el sistema educativo» se forma por iniciativa del Ministerio de Educación y Cultura como consecuencia de la aprobación por el Pleno del Senado de una moción presentada por el Grupo Parlamentario Socialista. Si bien, con anterioridad, ya existía una Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida a la Comisión de Política Social del Congreso de los Diputados.

Parece oportuno citar a continuación los textos íntegros de dichos documentos para constatar que en ningún momento se indica el reconocimiento de la Lengua de Signos como lengua oficial del Estado y, por tanto, este Grupo de Trabajo se centra en el reconocimiento de dicha lengua como medio para la educación del colectivo sordo en edad escolar, analizando el problema en profundidad y en toda la dimensión que afecta al sistema educativo en su conjunto. Como consecuencia de este análisis se hacen propuestas encaminadas a la mejora en la atención educativa del alumnado sordo.

La Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida a la Comisión de Política Social del Congreso de los Diputados ha sido redactada, después de una enmienda presentada por el Diputado del Partido Popular, D. Teófilo de Luis, de la siguiente forma: «El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que en el plazo más breve posible, y no superior a un año, tras las pertinentes audiencias a los expertos correspondientes, reuniones con las asociaciones representativas de los intereses del colectivo de personas Sordas, así como representantes de las Comunidades Autónomas, elabore un informe detallado de las medidas que puedan adoptarse para el progresivo reconocimiento e implantación del Lenguaje de Signos, así como la evaluación de las necesidades y consecuencias que tendría para las distintas Administraciones su implantación generalizada». Fue aprobada por unanimidad en la Comisión de Política Social el 16-12-97.

El Pleno del Senado, en su sesión celebrada el día 13 de abril de 1999, ha aprobado la moción núm. 177, del Grupo Parlamentario Socialista (publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie I, núm. 662, de fecha 12 de abril de 1999), modificada por la propuesta de modificación presentada por los grupos Parlamentarios en el Senado, Popular, Socialista, Catalán de Convergència i Unió, de Senadores Nacionalistas Vascos y Mixto, con el siguiente texto:

«El Pleno del Senado insta al Gobierno a que, dentro de esta Legislatura:

1. En el marco de las actuaciones, que ya está llevando a cabo el Gobierno, continúe e intensifique su labor en pro del desarrollo de la Lengua de Signos, como lengua fundamental para el colectivo de sordos.

2. Antes de finalizar diciembre de 1999, el Gobierno presentará a la Cámara un informe que recoja las necesidades educativas especiales y consecuencias, así como previsiones económicas que tendría para las distintas Administraciones su implantación generalizada» (Palacio del Senado, 14 de abril de 1999).

## 1. SITUACIÓN ACTUAL DE LA LENGUA DE SIGNOS EN EL SISTEMA EDUCATIVO

### 1.1. REGULACIÓN LEGAL EN ESPAÑA

#### Marco legislativo actual.

Regulación legal de carácter general:

- Constitución Española de 1978.

**El art. 1º**, propugna como valores superiores de su ordenamiento jurídico la libertad, la justicia, **la igualdad** y el pluralismo político.

Asimismo, en su **art. 14**, dice: «Los españoles son iguales ante la ley, **sin que pueda prevalecer discriminación alguna** por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o **cualquier otra condición o circunstancia personal o social**».

**El art. 9, apartado 2º**, hace efectiva **la igualdad** que proclama nuestra Carta Magna: «Los poderes públicos deberán remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud, **facilitando la participación de todos** los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social».

**El art. 20, apartado 3º**, señala: «Se garantizará el acceso a los medios de comunicación de los grupos sociales y políticos significativos, **respetando el pluralismo** de la sociedad y de las diversas lenguas del Estado».

**El art. 49**: «Los poderes públicos realizarán una política de previsión, tratamiento, rehabilitación e integración de los disminuidos físicos, sensoriales y psíquicos, a los que prestarán **la atención especializada** que requieran y los ampararán especialmente para **el disfrute de los derechos** que este Título otorga a todos los ciudadanos».

• **Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de los Minusválidos** (BOE 30-04-82).

#### TÍTULO VI, Sección 3ª, De la educación.

**Art. 28.2**: «Todo el personal que, a través de las diferentes profesiones y en los distintos niveles, intervengan en la Educación Especial deberá poseer, además del título profesional adecuado a su respectiva función, la especialización, experiencia y aptitud necesarias».

#### TÍTULO IX, Sección 2ª, Del personal de los distintos servicios.

**Art. 63.1**: «El Estado adoptará las medidas pertinentes para la formación de los diversos especialistas, en número y con las cualificaciones necesarias para atender adecuadamente los diversos servicios que los minusválidos requieren, tanto a nivel de detección y valoración como educativo y de servicios sociales».

**Art. 63.2:** «El Estado establecerá programas permanentes de especialización y actualización de carácter general y de aplicación especial para las diferentes deficiencias, así como sobre modos específicos de recuperación, según la distinta problemática de las diversas profesiones».

• **Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo** (BOE 4-10-90).

**TÍTULO I, Cap. V, art. 36.1:** «El sistema educativo dispondrá de los recursos necesarios para que los alumnos con necesidades educativas especiales, temporales y permanentes, puedan alcanzar dentro del mismo sistema los objetivos establecidos, con carácter general para todos los alumnos».

**TÍTULO I, Cap. V, art. 37.1:** «Para alcanzar los fines señalados en el artículo anterior (art. 36) el sistema educativo deberá disponer de profesores de las especialidades correspondientes y de profesionales cualificados, así como de los medios y materiales didácticos precisos para la participación de los alumnos en el proceso de aprendizaje».

Regulación legal de carácter específico:

• **Real Decreto 696/1995, de 28 de abril, de Ordenación de la Educación de los alumnos con necesidades educativas especiales** (BOE 2-06-95).

La alusión más directa y explícita en relación con la Lengua de Signos se encuentra en este Real Decreto:

**Artículo 8, recursos y apoyos complementarios, apartado 6º:** «La Administración educativa favorecerá el reconocimiento y estudio de la lengua de signos y facilitará su utilización en los centros docentes que escolaricen alumnos con necesidades educativas especiales asociadas a una discapacidad auditiva en grado severo o profundo».

«Igualmente favorecerá la formación de los profesores de apoyo y tutores de estos alumnos en el empleo de sistemas orales y visuales de comunicación y en el dominio de la lengua de signos».

«Los centros docentes que escolaricen alumnos que utilicen estos sistemas de comunicación incluirán, para los alumnos, contenidos referidos a ellos en el **área de lengua**».

**Artículo 8, apartado 7:** «La Administración educativa promoverá y facilitará la incorporación al sistema educativo de personas adultas con discapacidades sensoriales o motoras».

• **Real Decreto 2060/1995, de 22 de diciembre**, por el que se establece el título de Técnico Superior en Interpretación de la Lengua de Signos y las correspondientes enseñanzas mínimas (BOE 23-02-96).

• **Real Decreto 1266/1997, de 24 de julio**, por el que se establece el currículo del Ciclo Formativo de Grado Superior correspondiente al título de Técnico Superior en Interpretación de la Lengua de Signos (BOE 11-09-97).

En las distintas Comunidades Autónomas existen leyes centradas en la eliminación de barreras y la accesibilidad, en las que se hace referencia a la Lengua de Signos.

En septiembre de 1995 se aprobó una Propuesta de Resolución en el Parlamento de Andalucía, con motivo de la celebración del Día Mundial del Sordo, en la que se insta al Gobierno a que adopte las medidas oportunas para el urgente reconocimiento de la Lengua de Signos.

En la Comunidad Andaluza, se ha aprobado la **Ley 1/1999 de 31 de marzo de Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía**.

**Artículo 57. Intérpretes y guías.** «Las administraciones públicas impulsarán la Formación Profesional en Interpretación de la lengua de signos y en guías-intérpretes de personas sordo-ciegas. La Administración de la Junta de Andalucía y las entidades locales, de forma directa o indirecta, promoverán en su ámbito la utilización de Intérpretes de lengua de signos y guías de personas sordo-ciegas, así como el lenguaje adecuado a las personas que lo requieran».

## 1.2. ÁMBITO INTERNACIONAL

• **UNESCO, en el año 1954**, manifiesta: «Es un axioma afirmar que la lengua materna-natural constituye la forma ideal para enseñar a un niño. Obligar a un grupo a utilizar una lengua diferente de la suya, más para asegurar la unidad nacional, contribuye para que ese grupo, víctima de una prohibición, se segregue cada vez más de la vida nacional».

• **Normas uniformes de la ONU**, aprobadas mediante resolución 48/96, de 20 de diciembre de 1993.

**Artículo 5. Posibilidades de acceso.** Apartado 7: «Se debe considerar la utilización del lenguaje por señas en la educación de los niños sordos, así como en sus familias y comunidades. También deben prestarse servicios de interpretación del lenguaje por señas para facilitar la comunicación entre las personas sordas y las demás personas».

**Artículo 6. Educación.** Apartado 2: «La educación en las escuelas regulares requiere la prestación de servicios de interpretación y otros servicios de apoyo apropiados». Apartado 9: «... al principio, sobre todo, habría que cuidar especialmente de que la instrucción tuviera en cuenta las diferencias culturales a fin de que las personas sordas o sordas y ciegas logaran una comunicación real y la máxima autonomía».

• **La Conferencia Mundial sobre Necesidades Educativas Especiales de la UNESCO (Salamanca, junio 1994)**, recoge en sus Directrices Finales:

Política educativa.

Directriz A. punto 21: «... debe tenerse en cuenta la **importancia de la Lengua de Signos** como medio de comunicación para los sordos, por ejemplo, **y se deberá garantizar que todos los sordos tengan acceso a la enseñanza de la Lengua de Signos de su país**».

• **Consejo de Europa. Carta Europea de las Lenguas Regionales o Minoritarias** (Estrasburgo, 5 de noviembre de 1992).

Se adjunta como Anexo I a este documento por entender que puede resultar interesante, puesto que en el aparecen las obligaciones existentes y las obligaciones en todos los campos educativo, judicial, social, etc., que llevarían consigo el **reconocimiento de las mencionadas Lenguas Regionales o Minoritarias**. Este documento puede ser una referencia interesante para analizar las consecuencias y compromisos que adquirirían las distintas Administraciones del Estado, si se reconociera la Lengua de Signos Española oficialmente.

• **La Asamblea General Anual de la Unión Europea de Sordos (EUD) de 1997**, aprobó las siguientes resoluciones:

«Reconociendo y aprobando el trabajo realizado por el Parlamento Europeo en cuanto al fomento del cumplimiento de su resolución de 17 de junio de 1988 sobre las Lenguas de Signos de las personas Sordas tanto a nivel nacional como europeo, le hacemos un llamamiento, para que actúe de acuerdo a las siguientes resoluciones:

1. Como ciudadanos de la Unión Europea hacemos un llamamiento a todos los estados miembros de la UE y a todas sus Instituciones para que garanticen la plena e igual participación de las personas sordas en sociedad, así como para que se respeten sus derechos humanos y civiles. Su derecho a utilizar la Lengua de Signos debe ser plenamente aceptado y satisfecho en todos los aspectos de la vida.

2. Hacemos un llamamiento a todos los Estados miembros de la UE para que acepten por vía legal la Lengua de Signos de cada país dentro del marco de la Carta Europea de las Lenguas Regionales o Minoritarias (Estrasburgo, 5 de noviembre de 1992). Bruselas, 28 de septiembre de 1997.»

• **Ley de Enmienda a la Constitución de Finlandia, 14, punto 3:** «Una Ley parlamentaria prescribirá el derecho de los Sami a usar su lengua ante las autoridades una ley parlamentaria garantizará los derechos de aquellos que hablen la Lengua de Signos o de los que necesitan interpretación o traducción a causa de su discapacidad» (1-09-95).

• **Ley del Consejo Nacional de la República Eslovaca, de 26 de junio de 1995, sobre la lengua de signos de los sordos.**

**Art. 1:** «El objeto de esta ley es aprobar el uso de la Lengua de Signos como medio de comunicación de los Sordos y, consecuentemente, garantizar que se establezcan las condiciones para su desarrollo.»

**Art. 4:** «Las Personas Sordas tienen el derecho a:

- a) usar la Lengua de Signos;
- b) ser educados por medio de la Lengua de Signos;
- c) tener acceso a la información procedente de la TV, las bibliotecas, los servicios de vídeo por medio de la Lengua de Signos.»

**Art. 5. 1.** «Las Personas Sordas tienen derecho a recurrir a los servicios de un intérprete de la Lengua de Signos que les permita la comunicación con las autoridades estatales, los organismos autónomos regionales y las personas jurídicas cuando tengan que resolver problemas de su vida diaria.»

**Art. 5. 2.** «Si las regulaciones generales vinculantes no exigen compensación en los gastos, entonces los servicios de interpretación se ofrecerán de forma gratuita.»

**Art. 6:** «El Ministerio de Asuntos Sociales de la República Eslovaca, por medio de regulaciones generalmente vinculantes determinará:

- a) Cuáles son los cargos derivados de la provisión de los servicios mencionados en los apartados 4 y 5 qué servicios se ofrecerán de forma gratuita.
- b) El alcance y los contenidos de los cursos de formación de intérpretes de la Lengua de Signos.»

• Recientemente Portugal, con motivo de la reforma de su Constitución, ha introducido en el art. 74 de la misma: **«proteger y valorar la Lengua de Signos Portuguesa en cuanto a expresión cultural y para la igualdad de oportunidad».**

### 1.2.1. Situación de las Lenguas de Signos en los países de la Unión Europea

#### FINLANDIA

Finlandia es el único estado de la Unión Europea que ha incluido en su Constitución (en 1995) el derecho a utilizar la lengua de signos. Por consiguiente, la lengua de signos finlandesa recibe el mismo tratamiento que la lengua sami, la lengua minoritaria utilizada por la población Sami.

Respecto al campo educativo, la lengua de signos finlandesa está considerada como lengua de la enseñanza y se enseña como asignatura mientras que el finlandés se enseña como segunda lengua o lengua extranjera. Bajo el influjo de la nueva legislación, debatida actualmente en el Parlamento, los estudiantes oyentes tendrán la posibilidad



de elegir la lengua de signos finlandesa como materia complementaria.

#### SUECIA

En 1981, el Parlamento sueco aprobó un proyecto de ley en el que se afirmaba que los sordos tienen necesidad de ser bilingües.

Por ello, los sordos tienen derecho a recibir la enseñanza en ambas lenguas de manera que alcancen los objetivos del bilingüismo y la bifuncionalidad. Los estudiantes oyentes pueden elegir en la escuela la lengua de signos sueca como segunda o tercera lengua «extranjera».

El currículo sueco de 1994 (Lpo 94) plantea entre sus objetivos que: «Al finalizar el período de escolarización los alumnos sordos: deben ser bilingües leyendo la lengua de signos y el sueco escrito así como expresar ideas y pensamientos, tanto en lengua de signos como a través de la escritura.»

#### DINAMARCA

La aproximación bilingüe en la educación de los sordos está enriquecida con una recomendación oficial de 1991. La lengua de signos danesa es, por ello, la primera lengua para la enseñanza de todas las materias, mientras que el danés (hablado) está considerada como la segunda lengua del niño sordo, enseñada como materia en la escuela.

Los padres del niño sordo tienen el derecho de asistir a cursos de lengua de signos, con cargo a los fondos públicos.

Los estudiantes sordos que continúan estudios superiores pueden obtener servicios de interpretación.

Las investigaciones de la policía y los procedimientos judiciales de los tribunales deben contar con intérpretes cualificados de la lengua de signos.

#### FRANCIA

La legislación francesa afirma el derecho de los niños sordos y de sus padres a elegir entre la educación oralista y la bilingüe.

#### PAÍSES BAJOS

En junio de 1997 los Secretarios de Estado de los Ministerios de Educación y de Sanidad y Asuntos Sociales presentaron al Gobierno informe con recomendaciones sobre la utilización de la Lengua de Signos Holandesa en diversos ámbitos (legislación, cultura, medios de comunicación, empleos, salud, servicios sociales, asesoramiento familiar, educación y vida privada). El informe incluía un calendario de actuaciones en tres períodos (1997/2003-2003/2010-2010 en adelante).

#### ALEMANIA

En Alemania la Conferencia de los Ministros-Presidentes ha preguntado a todos los ministros (de Trabajo, de

Asuntos Sociales, de Economía y de Cultura) de los estados alemanes (Lander) sobre su postura respecto a la inclusión, en la legislación alemana, de la resolución del Parlamento Europeo sobre la Lengua de Signos de los sordos (1988).

#### BÉLGICA

Actualmente se investiga en Bélgica la problemática relacionada con la posibilidad y forma de reconocer la lengua de signos valona y la lengua de signos flamenca. Las asociaciones de sordos han comenzado a estrechar lazos con los partidos políticos y el Gobierno para acelerar el proceso y avivar el debate sobre el reconocimiento de la lengua de signos.

#### ITALIA

No está reconocida oficialmente la lengua de signos italiana, pero existe un número concreto de leyes que incluyen una referencia al uso de intérpretes de la lengua de signos. Los estudiantes sordos italianos tienen reconocido por ley el derecho a ser acompañados por un intérprete cuando asisten a la universidad.

#### PORTUGAL

La Asociación Portuguesa de Sordos ha luchado con éxito para obtener una referencia a la lengua de signos portuguesa en el ámbito de la Constitución. El 23 de julio de 1997, el Parlamento Portugués aprobó una enmienda al Artículo 74 de la Constitución para «proteger y considerar a la lengua de signos portuguesa como un instrumento de expresión cultural y de acceso a la educación y a la igualdad de oportunidades».

#### REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE

La lengua de signos no está oficialmente reconocida en el Reino Unido. Sin embargo, existe una serie de iniciativas que comportan un reconocimiento implícito de la lengua de signos británica.

#### IRLANDA

No está actualmente reconocida en Irlanda la lengua de signos.

Las escuelas para niños sordos mantienen principalmente un enfoque oralista y no existe un servicio de interpretación para los estudiantes sordos que van a la escuela con oyentes. Aunque limitados, los servicios de interpretación están a disposición de los estudiantes que asisten a la universidad.

#### GRECIA

No existen estudios sobre el estatus de la lengua de signos griega, que no está reconocida. La enseñanza de los sordos no incluye su uso.

## AUSTRIA

La lengua de signos no está reconocida oficialmente en Austria.

Aunque las escuelas no tengan ninguna obligación legal, cinco de las ocho escuelas para sordos usan y ofrecen la lengua de signos con el consentimiento de los padres, profesores y autoridades.

Algunas universidades están realizando investigaciones sobre la lengua de signos.

## ISLANDIA

La lengua de signos islandesa no está reconocida.

Sin embargo, se debate ahora en el Parlamento una moción sobre su reconocimiento oficial.

En 1990 se creó, a través de una ley, el «Centro de Comunicación», un centro de recursos para personas sordas.

El único colegio para sordos de Islandia optó por utilizar una opción bilingüe aunque no hay ninguna ley que garantice el derecho de los niños sordos a ser educados en lengua de signos.

### 1.2.2. La Situación de las Lenguas de Signos en el Mundo

Países en los que se alude a la lengua de signos en la Constitución:

Finlandia, Portugal, Uganda y Sudáfrica.

Países en los que se alude a la lengua de signos en su legislación:

Canadá, República Checa, Colombia, Bielorrusia, Dinamarca, Noruega, Suecia, Suiza, Ucrania, Uruguay, USA y España.

Países que han reconocido la lengua de signos como parte de la variedad lingüística de su territorio:

Australia.

Países en los que está en fase de estudio o de propuesta el reconocimiento de la lengua de signos:

Austria, Bélgica, Irlanda, Francia, Alemania, Grecia, Italia, Islandia, Holanda, Inglaterra y España.

## 1.3. INVESTIGACIÓN Y EXPERIENCIAS

### 1.3.1. Investigación

Tesis leída en la **Universidad de Valladolid** en el año 1992, que versa sobre la estructura de la Lengua de Signos, considerándola como una verdadera lengua. Sobre el mismo tema se presentó en 1995 una Memoria de Licenciatura en la **Universidad de Alicante**.

**Departamento de Filosofía y Lingüística Aplicada de la Universidad de Alicante.** En la Facultad de Psico-

pedagogía se está impartiendo en la actualidad una asignatura cuatrimestral denominada Lengua de Signos Española. También se está trabajando sobre Signoescritura.

**Departamento de Lingüística General de la Facultad de Filología de la Universidad de A Coruña.** Se está trabajando sobre los Aspectos Gramaticales de la Lengua de Signos, y actualmente la investigación está centrada en los Clasificadores.

**Departamento de Filología Española y Lingüística General de la Universidad de Vigo.** Actualmente se está elaborando un Corpus Lingüístico de la Lengua de Signos Española.

**Departamento de Psicología Evolutiva de la Universidad de Santiago de Compostela.** Su labor se centra en la Adquisición del Lenguaje.

**Departamento de Psicología Evolutiva de la Universidad de Barcelona.** Se trabaja sobre adquisición de la Lengua de Signos.

La **Confederación Nacional de Sordos de España** está desarrollando un proyecto de materiales curriculares para el aprendizaje de la Lengua de Signos Española y, por otra parte, un diccionario de Lengua de Signos Española, llamado «Diccionario de la Lengua de Signos Española» (DILSE). Estos dos proyectos están en el marco del Proyecto Europeo Horizon.

### 1.3.2. Experiencias

En los últimos tres años han surgido algunas experiencias **tendientes al bilingüismo** que tratan de **incorporar la Lengua de Signos Española como instrumento en la enseñanza de los alumnos sordos**.

En la actualidad, existen en nuestro país varios centros escolares que de una manera u otra han comenzado a incorporar la Lengua de Signos en la educación de sus alumnos.

Estas experiencias cuentan con profesores, sordos y oyentes, competentes en Lengua de Signos, y, en algunos casos, también con educadores sordos (asesores sordos).

Por otra parte estos programas desarrollan cursos específicos para los padres de los niños sordos.

En esta línea cabe también destacar la reciente creación de asociaciones de padres de niños sordos que demandan que se incorpore la Lengua de Signos en la educación de sus hijos.

## 2. SITUACIÓN ACTUAL DE LA LENGUA DE SIGNOS ESPAÑOLA EN EL SISTEMA EDUCATIVO EN EL TERRITORIO GESTIONADO POR EL MEC

Con fecha 24 de febrero de 1994, el Ministerio de Educación y Ciencia (MEC) y la Confederación Nacional de

Sordos de España (CNSE) suscribieron un Convenio de colaboración en materia de atención educativa al alumnado con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad auditiva.

En la cláusula segunda de dicho convenio se especifica que «los alumnos sordos integrados en centros en los que se impartan las enseñanzas de educación secundaria obligatoria, bachillerato o formación profesional recibirán progresivamente el apoyo de intérpretes de lengua de signos española. Estos intérpretes serán tres en el período del 1 de febrero al 30 de junio y ocho en el período del 1 de octubre al 31 de diciembre».

En la misma cláusula, punto 2, se establece que «la incorporación de intérpretes en estos centros tendrá carácter experimental».

En la cláusula tercera, punto 1, se dice que «la presencia de un adulto sordo en las escuelas infantiles o en los colegios de educación primaria puede favorecer que los niños sordos allí escolarizados tengan un modelo de identificación. A tal efecto se incorporarán, con carácter experimental, a dos centros escolares sendos adultos sordos» (asesores sordos).

El ya mencionado convenio se ha ido actualizando mediante addendas. La addenda firmada con fecha 24 de junio de 1996 establece la plantilla de intérpretes de lengua de signos española y de los asesores sordos: 3 asesores sordos y 16 intérpretes. El 15 de septiembre de 1998 se firma otra addenda mediante la cual se incrementa el número de profesionales, quedando como sigue: 3 asesores sordos y 21 intérpretes.

Tanto los educadores sordos (asesores sordos) como los intérpretes de Lengua de Signos Española, a los que anteriormente nos hemos referido desarrollan su trabajo en centros ubicados en el territorio gestionado por el MEC.

La incorporación de los intérpretes de Lengua de Signos Española a los Institutos de Educación Secundaria y de los educadores sordos a los centros de primaria, se llevó a cabo con carácter experimental. Los buenos resultados obtenidos han determinado los progresivos incrementos en el número de profesionales.

El seguimiento y evaluación de la experiencia se lleva a cabo por medio de la Comisión Técnica del Convenio MEC-CNSE, formada por tres personas del MEC, Subdirección General de Educación Especial y Atención a la Diversidad, y dos de la CNSE. Esta comisión es nombrada por la Comisión de Seguimiento del Convenio, formada por dos personas del MEC, Subdirección General de Educación Especial y Atención a la Diversidad, y dos de la CNSE.

El Ministerio de Educación y Ciencia, cláusula primera del convenio, se comprometió a proponer para su aprobación el título de Técnico superior de formación profesional de intérprete de lengua de signos española.

En cumplimiento del anterior compromiso citado y como consecuencia del mismo, el Real Decreto 2060/1995, de 22 de diciembre, establece el título de Técnico Superior en Interpretación de la Lengua de Signos y las correspondientes enseñanzas mínimas, así como el Real Decreto 1266/1997, de 24 de julio, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado superior co-

respondiente al título de Técnico Superior en Interpretación de Lengua de Signos.

En el presente curso escolar 1998/99, se ha comenzado a impartir el ciclo formativo de grado superior, de Técnico Superior en Interpretación de Lengua de Signos. (En Mérida y en la CNSE, éste último en el marco del Programa Europeo Horizon).

### **3. LA LENGUA DE SIGNOS EN LA EDUCACIÓN DEL ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES ASOCIADAS A DEFICIENCIA AUDITIVA**

#### **3.1. CONSIDERACIONES GENERALES**

##### **3.1.1. Derecho - Obligatoriedad**

En los textos sobre las lenguas oficiales en el ámbito estatal, existe el doble concepto de «derecho» (a usar y recibir la enseñanza en una determinada lengua) y de «obligación» a aprenderla (que se refiere al castellano para todo el Estado y para las otras lenguas dentro de cada una de las comunidades donde son oficiales).

En el caso de la Lengua de Signos esta doble consideración supondría que:

a) Las alumnas y alumnos sordos tendrían derecho a ser educados en Lengua de Signos y que cualquier familia podría exigir que la enseñanza de su hijo se realizara, preferentemente, a través de la Lengua de Signos.

b) La Lengua de Signos sería de obligado aprendizaje para todos los alumnos sordos.

Dado que la educación de los sordos es un ámbito en el que coexisten diferentes enfoques y tendencias educativas, este Grupo de Trabajo considera que, en el caso que nos ocupa, *se debe contemplar el Derecho de las alumnas y alumnos sordos a aprender la Lengua de Signos y a ser educados, al menos parcialmente, a través de ella. Sin embargo, este Derecho no necesariamente debe conllevar Obligatoriedad.*

##### **3.1.2. La Lengua de Signos como Lengua Regional o Minoritaria**

La carta Europea de las Lenguas Regionales o Minoritarias (Estrasburgo, 5/11/1992) considera que:

— «Lenguas regionales o minoritarias son aquellas tradicionalmente usadas en un territorio dado de un Estado por los nacionalistas de ese Estado, los cuales forman un grupo numéricamente inferior que el resto de la población de dicho estado.»

— «Las lenguas no territoriales significan las lenguas usadas por los nacionalistas del estado que difieren de la lengua o lenguas usadas por el resto de la población de ese Estado pero que, aunque tradicionalmente sea(n) usada(s) en el Territorio del Estado, no puedan ser identificadas con un área del mismo.»

— «El derecho a utilizar una lengua regional o minoritaria en la vida pública o privada es un derecho inalienable...»

— «La protección y promoción de las lenguas regionales o minoritarias en los diferentes países y regiones de Europa representa una importante contribución a la construcción de una Europa basada sobre los principios de democracia y diversidad cultural...»

De esta carta se derivan un conjunto de compromisos y medidas que afectan a diversos ámbitos de la vida de los ciudadanos (educación, medios de comunicación, aspectos jurídicos y administrativos, culturales, laborales, etc.).

Este Grupo de Trabajo considera que esta carta constituye un marco de referencia, en el que incluir la Lengua de Signos como una lengua minoritaria no territorial, pudiéndose aplicar los principios y medidas que de ella se derivan.

### 3.1.3. Criterios de Aplicación

La legislación vigente reconoce el derecho de las familias a la elección del centro escolar que consideren más adecuado para la escolarización de sus hijos.

En el caso de los alumnos sordos, debe conjugarse el uso de este derecho con una respuesta adecuada a sus necesidades educativas.

Independientemente del enfoque en que las alumnas y alumnos sordos sean educados (oralismo, comunicación total, bilingüismo...), se precisa un conjunto de recursos personales (profesores y especialistas formados) y materiales (ayudas técnicas específicas) que no es posible adjudicar a cualquier alumno o centro escolar.

De hecho, desde los inicios del Programa de Integración escolar en 1986, se ha contemplado la necesidad de establecer algunos centros escolares de Integración Preferente de Alumnos Sordos. Se trata de centros que, a priori, cuentan con mayores y más específicos recursos y a los que acude el alumnado sordo de una amplia zona.

Reconocer el derecho a una Educación Bilingüe, que contemple la enseñanza y uso de la Lengua de Signos, lleva aparejado un conjunto de recursos personales, materiales y formativos imposible de hacer realidad en todas las situaciones, contextos o centros escolares.

Por ello, en base a la eficacia y racionalidad de los recursos y *a fin de dar una respuesta educativa de calidad, resulta absolutamente necesario, para este Grupo de Trabajo, tender a un criterio de concentración de alumnos y recursos en algunos centros escolares.*

## 3.2. EDUCACIÓN BILINGÜE

### 3.2.1. ¿Qué es una Educación bilingüe para los alumnos sordos?

a) La educación bilingüe para los alumnos sordos comparte un buen número de elementos con la educación bilingüe que reciben algunos alumnos oyentes. En nuestro país existen, en la actualidad diversos modelos de educación bilingüe dirigida a los alumnos oyentes.

— Modelos Bilingües de las Comunidades Autónomas con lenguas propias (Cataluña, País Vasco...).

— Modelos Bilingües de escuelas que incorporan una lengua extranjera como medio de comunicación y de enseñanza (por ejemplo, escuelas anglo-españolas).

Al igual que en estas dos situaciones, cuando se contempla la posibilidad de educación bilingüe para los alumnos sordos, es preciso hacer una serie de consideraciones previas acerca de:

\* La distribución temporal y el papel educativo que se va a adjudicar a cada una de las dos lenguas.

\* El perfil de los profesores que se requieren.

\* La planificación de una formación a medio-largo plazo que asegure la provisión de profesionales con el perfil adecuado.

\* La elaboración de currículos específicos para cada una de las lenguas.

\* La elaboración de materiales didácticos específicos.

b) Una diferencia importante entre la educación bilingüe para alumnos oyentes y sordos es que en el caso de estos últimos, las posibilidades de adquisición y aprendizaje de cada una de las dos lenguas no son similares.

— La Lengua de Signos al ser una lengua de recepción visual y producción gestual resulta completamente accesible para las personas sordas.

Al igual que sucede con la adquisición de otras lenguas, el contacto comunicativo rico y constante entre niños sordos y adultos conocedores de la Lengua de Signos posibilitará su aprendizaje.

— La Lengua Oral, al ser una lengua que se adquiere de manera preferente por vía auditiva, no resulta fácilmente accesible para los niños sordos.

Esto significa que, en el caso de la educación bilingüe de las niñas y niños sordos, a iguales condiciones de estimulación (en cuanto al tiempo y número de interlocutores), el desarrollo de la lengua de signos será mucho más rápido y completo que el desarrollo de la lengua oral.

c) Existen diferentes modelos de educación bilingüe. Estas diferencias están relacionadas con:

— El papel educativo que se adjudica a la Lengua Mayoritaria y a la Lengua Minoritaria.

— La incorporación en los procesos de enseñanza de la Lengua Mayoritaria en su modalidad oral y/o escrita.

— La edad en la que se propone la enseñanza de ambas lenguas.

Podríamos afirmar que en la actualidad existen dos modelos de educación bilingüe:

1.º El que podríamos denominar como «Bilingüismo Sucesivo», modelo desarrollado como política educativa en algunos países nórdicos (ej: Suecia).

— En las primeras edades (Educación Infantil), se adjudica un papel predominante a la Lengua de Signos como lengua de comunicación y de enseñanza.

— La enseñanza de la Lengua Mayoritaria se realiza a partir de la modalidad escrita.

2.º El que podríamos denominar «Bilingüismo Simultáneo».

— Promueve el aprendizaje de la lengua Mayoritaria y de la lengua Minoritaria desde el momento en que se detecta la sordera.

— La enseñanza de la lengua Mayoritaria se realiza primero en modalidad oral y posteriormente en modalidad escrita.

d) Este Equipo de Trabajo optaría por un modelo de educación bilingüe en el que tuvieran cabida la Lengua Minoritaria (Lengua de Signos) y la Lengua Mayoritaria (en ambas modalidades oral y escrita). Es decir, una oferta simultánea que persiguiera la consecución de los siguientes objetivos, en función de las capacidades de cada alumno:

— Competencia comunicativa en Lengua de Signos. Uso de esta lengua como instrumento para la enseñanza de un buen número de materias escolares (la modificación de acceso al currículo no implica renunciar a los objetivos previstos, con la Lengua de Signos se garantiza el acceso a los mismos).

— Competencia en lengua escrita.

— Competencia comunicativa en lengua oral dependiendo de capacidades de los alumnos.

En este documento nos centraremos en las explicaciones y repercusiones que se derivan de la incorporación de la Lengua de Signos a los procesos de enseñanza de los alumnos sordos sin entrar en consideraciones sobre los recursos que se precisan para la enseñanza de la misma como lengua oral ya que ello no constituye el objetivo de este informe.

e) Entendemos que la adquisición de una lengua debe realizarse en edades lo más tempranas posibles, acercándonos a lo que sucede en los niños oyentes quienes, a la edad de 3-4 años, han alcanzado ya una buena competencia comunicativa que les permite entender lo que sucede a su alrededor, categorizar la realidad y desarrollarse social y emocionalmente con la ayuda de un mediador lingüístico.

Por tanto, aunque el período de educación obligatoria comienza en nuestro país a la edad de seis años, consideramos imprescindible iniciar la intervención educativa, desde el momento en que se detecte la pérdida auditiva, a través del asesoramiento a las familias y de la oferta educativa dirigida a los propios niños en la Etapa de Educación Infantil (0-6 años).

### **3.2.2. Contextos escolares en los que sería posible organizar una educación bilingüe**

#### **3.2.2.1. Centros de Educación Especial de Alumnos Sordos.**

Las experiencias de educación bilingüe de otros países europeos se realizan, en gran medida, en los centros de educación especial para alumnos sordos.

Estos centros desarrollan sus Proyectos Educativos en el marco de la Educación bilingüe, contemplan la Lengua de Signos como lengua de enseñanza en las aulas y cuentan con profesionales competentes en el uso comunicativo y docente de la lengua de Signos.

En nuestro país, es factible que algunos centros de educación especial de sordos desarrollen enfoques bilingües.

#### **3.2.2.2. Centros de integración**

En relación a los centros de integración, es preciso realizar algunas consideraciones:

No es realista pensar que, en los centros actuales que integran alumnos sordos, los profesores ordinarios adquieran un conocimiento de la Lengua de Signos que les permita utilizarla de forma eficaz en su relación docente con los alumnos sordos.

Por otra parte, no es posible comunicar en Lengua Oral y en Lengua de Signos de manera simultánea, al igual que no es posible pedirle a un profesor con alumnos franceses y españoles en el aula que hable ambos idiomas a la vez aunque los conozca; necesariamente deberá dirigirse en una u otra lengua a sus alumnos y lógicamente primará el uso de aquella que tenga un mayor número de interlocutores.

Por tanto, la incorporación de la Lengua de Signos en los centros de integración sería posible siempre que:

— se contará con:

a) Dos profesores dentro del aula (uno comunicando en lengua oral y otro en lengua de signos) en las etapas de Infantil y Primaria.

b) Un profesor y un interprete que tradujera a los alumnos sordos los mensajes en la etapa de Secundaria.

c) Se organizaran algunos tiempos con agrupamientos específicos de alumnos sordos a cargo de profesores competentes en Lengua de Signos.

#### **3.2.2.3. Centros y contextos educativos mixtos (sordos y oyentes)**

Entendemos como centros o contextos educativos mixtos aquellos recintos escolares en los que grupos de alumnos oyentes y alumnos sordos se escolarizan para cursar la Educación Infantil, Primaria o Secundaria compartiendo algunas actividades.

El origen de estos centros puede partir de un centro de educación especial (que se abre a alumnos oyentes) o de un centro ordinario (que acoge grupos relativamente numerosos de alumnos sordos).

Las consideraciones sobre el derecho a la Lengua de Signos unidas a los criterios de eficacia y racionalidad aconsejan la concentración del alumnado sordo a fin de que los recursos puedan rentabilizarse.

Un elemento clave de estos centros o contextos mixtos es la existencia de grupos de alumnos sordos y oyentes que

se educan, en algunos aspectos, de forma separada, y en otros, de forma conjunta.

Se trata de un ámbito escolar en el que se pueda armonizar integración y Lengua de Signos sin considerar ambos elementos como contradictorios. La cercanía física y el equilibrio numérico puede permitir que los colectivos de oyentes y sordos se acerquen creando situaciones escolares de mayor diversidad cultural y lingüística.

### 3.3. LA LENGUA DE SIGNOS EN LAS DISTINTAS ETAPAS DEL SISTEMA EDUCATIVO

#### 3.3.1. Educación Infantil

##### • Medidas que se derivan de la Carta de Estrasburgo.

— «Los estados parte se comprometen...

I. A facilitar una educación preescolar en las lenguas regionales o minoritarias relevantes o,

II. A facilitar una parte sustancial de la educación pre-escolar en las lenguas regionales o minoritarias relevantes, o

III. A aplicar una de las medidas previstas en los anteriores puntos I y II, al menos para aquellos alumnos cuyas familias así lo soliciten y cuyo número sea considerado suficiente.»

##### • Importancia de la intervención en esta etapa.

— La Etapa de Educación Infantil no es una Etapa Obligatoria. Sin embargo, cada vez es más evidente su importancia para el desarrollo futuro de los niños y niñas.

— En el caso de los niños y niñas con deficiencia auditiva, una intervención educativa en esta etapa resulta absolutamente imprescindible ya que es antes de los seis años cuando mayor plasticidad neurológica existe para todo lo referido al desarrollo lingüístico.

— El Real Decreto 696/1995 contempla que «la atención educativa a los niños y niñas con necesidades educativas especiales comenzará tan pronto como se adviertan circunstancias que aconsejen tal atención, cualquiera que sea su edad o se detecte riesgo de aparición de discapacidad».

##### • El papel y la enseñanza del lenguaje en esta etapa.

— Favorecer el lenguaje es uno de los objetivos primordiales de la Educación Infantil.

El lenguaje permite comunicar con el entorno; entender y categorizar la realidad (el mundo físico, el mundo de las relaciones personales); entender y poner nombre al mundo de los sentimientos y vivencias personales; controlar y planificar el propio comportamiento... En definitiva, el lenguaje es un instrumento imprescindible para construirse como sujeto y socializarse en la comunidad.

— Desde un punto de vista más escolar, el lenguaje permite acceder a los aprendizajes y desarrollar conocimientos que posibiliten la futura incorporación social y laboral de las personas.

— En los primeros años se establecen las bases del desarrollo lingüístico. En la Etapa de Educación Infantil, el lenguaje tiene un papel esencialmente centrado en la comunicación.

##### • Repercusiones en cuanto a la educación bilingüe.

— Teniendo en cuenta las consideraciones previas en cuanto a:

\* La importancia de esta etapa,

\* el papel central del lenguaje en los procesos del desarrollo personal y social,

\* las dificultades de las niñas y niños sordos para aprender la lengua oral,

consideramos que un modelo de educación bilingüe, en lo que respecta a la Lengua de Signos, requiere, en estas edades, una exposición intensiva a dicha lengua.

— Ello significa, para este Grupo de Trabajo, que las niñas y niños sordos tengan un mínimo de dos horas diarias de estimulación comunicativa con personas competentes en dicha lengua.

— Sería necesario incorporar profesionales competentes en Lengua de Signos.

#### 3.3.2. Educación Primaria

##### • Medidas que se derivan de la Carta de Estrasburgo.

— «Los estados parte se comprometen...

I. A facilitar la educación primaria en las lenguas regionales o minoritarias relevantes, o

II. A facilitar una parte sustancial de la educación primaria en las lenguas regionales o minoritarias relevantes, o

III. A proporcionar en la educación primaria la enseñanza de las lenguas regionales o minoritarias relevantes como una parte integral del currículum, o

IV. A aplicar una de las medidas previstas en los anteriores puntos I hasta el III, al menos para aquellos alumnos cuyas familias así lo soliciten y cuyo número sea considerado suficiente.»

##### • El papel y la enseñanza del lenguaje en esta etapa.

— La principal diferencia con la Etapa de Educación Infantil sería que en Primaria la Lengua de Signos además de ser un vehículo para la enseñanza de distintos contenidos curriculares constituiría un área curricular en sí misma.

##### • Repercusiones en cuanto a la educación bilingüe.

— La Lengua de Signos se utilizará como vehículo para el desarrollo de las actividades de enseñanza-aprendizaje que en cada contexto o centro se determinen.

— La Lengua de Signos se constituirá en un área curricular con entidad propia.

— Se necesitarán profesionales que enseñen en Lengua de Signos y profesionales que enseñen la misma.

### 3.3.3 Educación Secundaria Obligatoria

#### • Medidas que se derivan de la Carta de Estrasburgo.

— «Los estados parte se comprometen...

I. A facilitar la educación secundaria en las lenguas regionales o minoritarias relevantes, o

II. A facilitar una parte sustancial de la educación secundaria en las lenguas regionales o minoritarias relevantes, o

III. A proporcionar en la educación secundaria la enseñanza de las lenguas regionales o minoritarias relevantes como una parte integral del currículum, o

IV. A aplicar una de las medidas previstas en los anteriores puntos I hasta el III, al menos para aquellos alumnos cuyas familias así lo soliciten y cuyo número sea considerado suficiente.»

#### • El papel y la enseñanza del lenguaje en esta etapa.

— Al igual que sucede en la Enseñanza Primaria, la incorporación de la Lengua de Signos en los procesos educativos de las personas sordas supone:

\* Utilizarla como vehículo para la enseñanza de distintos contenidos curriculares.

\* Considerarla como un área curricular más.

— Pero, además de esta doble consideración, debemos tener en cuenta que la Etapa de Educación Secundaria Obligatoria contempla la posibilidad de optatividad para todos los alumnos.

Esto significa que algunos Institutos de Secundaria podrían ofertar para sus alumnos oyentes la asignatura de Lengua de Signos abriendo así camino hacia la posibilidad de realizar el Ciclo Formativo de Grado Superior de Intérprete de Lengua de Signos.

#### • Repercusiones en cuanto a la educación bilingüe.

En esta etapa, la diferencia más importante respecto a las anteriores sería la necesidad de incorporar **Intérpretes de Lengua de Signos**.

Éstos son profesionales cuya función es la de traducir toda la información auditiva que acontece en el entorno del alumno sordo, a la Lengua de Signos y de la misma manera traducir a la lengua oral lo que el alumno sordo comunica en Lengua de Signos.

Su ámbito de trabajo se extiende a todas y cada una de las situaciones en las que se demanda esta traducción en la vida del centro, ya sea dentro del aula como fuera de ella, en otro tipo de actividades que se programen, procurando siempre favorecer el acceso del alumno sordo a la información y su participación en cualquier situación comunicativa.

El intérprete de Lengua de Signos como profesional del centro ha de coordinarse con sus compañeros del equipo de apoyo; y como profesional en las aulas necesita de una coordinación efectiva con el fin de organizar su trabajo adaptándose al tipo de actividad programada en cada momento, al alumno y a los contenidos teóricos y prácticos.

Otro profesional que debería incorporarse en el equipo de atención a las personas sordas en Secundaria es el profesor de Lengua de Signos Española como materia curricular.

El equipo de profesores de apoyo estaría compuesto por personal formado en las características peculiares de la comunidad sorda y en especial de su lengua capaz de dar respuesta a las necesidades educativas de estos alumnos en todas y cada una de las materias y/o áreas que se cursen en Secundaria.

Por tanto el equipo responsable de la atención de estos alumnos se completaría con los siguientes profesionales:

— Intérpretes de Lengua de Signos.

— Profesor de Lengua de Signos.

— Profesores técnicos especialistas en cada una de las áreas.

### 3.3.4 Educación Secundaria Postobligatoria

Las características de esta etapa hacen que los recursos sean similares a los del apartado anterior. Aunque, a mayor nivel va cobrando más relevancia la figura del intérprete de Lengua de Signos para posibilitar el acceso de estos alumnos/as a niveles de contenido cada vez más técnicos y específicos.

### 3.3.5 Universidad

Las Universidades deben reservar el 3% de las plazas para personas con discapacidad. Entre otras medidas necesarias para promover la accesibilidad de los estudiantes sordos a información y a la comunicación, las Universidades deberán de disponer de servicio de interpretación de Lengua de Signos.

### 3.3.6 Formación de adultos

Es un tipo de formación que no debemos olvidar a la hora de abordar la educación de las personas sordas. Existe un grupo de población importante que sólo puede optar por este tipo de formación. Posibilitar el acceso de las personas sordas a estos cursos implica la incorporación de la figura del intérprete de Lengua de Signos Española en los grupos donde se matriculen alumnos/as que demanden este servicio y en los exámenes. Habrá que tener en cuenta la agrupación de estos/as alumnos/as para aprovechar mejor de los recursos.

— **Formación básica:**

• **Nivel I, II y Graduado escolar:** En este tipo de cursos se matriculan personas sordas que necesitan una cualificación para entrar en el mercado laboral, para acceder a otros



niveles, o simplemente, porque reconocen la necesidad de formación. Por ello, son alumnos y alumnas con un elevado índice de motivación pero con niveles de formación por debajo de la media sin olvidar su escasa competencia en castellano. Son cursos que deberían contar con tutores competentes en LS y ser grupos reducidos de alumnos/as sordos.

- **Enseñanza Secundaria para Adultos y Formación Profesional:**

La opción de grupos integrados parece la más conveniente además de, la presencia del/de la intérprete de LS en las clases y, por supuesto, en los exámenes.

- «**A saber a distancia**» (Programa de TV): Establecer grupos de personas sordas que cuentan con la labor tutorial de un profesor competente en LS, con materiales adaptados e intérpretes en los exámenes.

— **Otro tipo de formación:** Cursos en los que se deberán articular recursos suficientes como en el apartado anterior. Por ejemplo, Garantía Social, Talleres Ocupación, Talleres Operativos, enseñanza abierta, etc.

### 3.4. ATENCIÓN A FAMILIAS

A nadie se le oculta la importancia de la familia no sólo en el proceso educativo de las personas con discapacidad auditiva, sino también en su futura integración social a través del desarrollo de una vida plena y autónoma.

Asimismo, junto al convencimiento de que la familia es el más eficaz estímulo psicológico y didáctico de la persona, constatamos la evidencia de que en el desempeño de su labor las familias se encuentran con dificultades externas que deben superar pero, también, con otras carencias que tienen su origen en sus propias limitaciones cuando han de asumir la responsabilidad de la educación de un hijo con discapacidad auditiva.

Básicamente, en estos casos, tal como sucede en otras muchas familias, los padres de niños sordos demandan información, orientación, recursos formativos, motivación y apoyo para:

- desempeñar el papel que, como cualquier padre, tienen reservado como primeros agentes de la educación de sus hijos, asumiendo sus derechos y responsabilidades,
- superar los problemas emocionales y de desajuste personal y familiar que pueda ocasionar la presencia de la discapacidad auditiva en uno de sus miembros, e
- involucrarse activamente en el proceso educativo y habilitador de su hijo.

Sabemos que la intervención de la familia (particularmente, en los primeros años de la vida) es de tal trascendencia que sus carencias tienen un irreversible efecto negativo sobre el niño, por lo que hemos de poner de relieve, una vez más, la necesidad de ofrecer a los padres instrumentos informativos, formativos, de orientación y de apoyo emocional, eficaces y aplicables desde el mismo momento en que se detecte la presencia de una deficiencia de audición en un niño.

- **Repercusiones en cuanto a la educación bilingüe.**

En consecuencia, lo anteriormente expuesto habrá de tra-

ducirse en la planificación de una serie de medidas operativas a través de las que dar respuesta a las necesidades planteadas, y que este Grupo de Trabajo sintetiza como sigue:

- Formar a profesionales del ámbito educativo para atender las demandas de información, orientación y formación, que plantean los padres.

- Diseñar y editar materiales para la formación de padres.

- Ofertar formación para el conocimiento y uso de lengua de signos en el caso de padres oyentes. Para ello, será necesario:

- \* capacitar profesionales que puedan llevar a cabo esta formación en lengua de signos para familias,

- \* promover investigación, diseño y edición de materiales para la formación en lengua de signos,

- \* ofertar programas de atención en el hogar.

- Asegurar a los padres sordos la traducción a Lengua de Signos en todas las situaciones relacionadas con la educación de sus hijos.

En los centros en que se disponga de intérpretes de Lengua de Signos, éstos podrían destinar parte de su horario a tareas de interpretación para padres sordos en tutorías, secretaría, etc.

Estos servicios habrán de estar integrados por intérpretes de lengua de signos que, dentro de su horario laboral, destinen un número determinado de horas a tareas tales como tutorías, secretaría, reuniones de padres, etc. Sin perjuicio de que, en determinadas circunstancias, los padres sordos puedan acudir a otros servicios de intérpretes de lengua de signos que, con carácter general, estén a disposición de la población sorda.

- Crear un Centro de Recursos específico para la atención a las familias, cuya finalidad se centraría en:

- \* Aportar a los centros escolares profesionales, materiales, asesoramiento... y

- \* Desarrollar actividades específicas.

Por último, es evidente que, para hacer efectivo el libre ejercicio del derecho a elegir el tipo de educación que se desea para los hijos, para aquellos casos en los que la familia opte por un modelo de educación bilingüe, será necesario que exista una oferta escolar y habilitadora real que, respondiendo a criterios de racionalidad y de rentabilidad de recursos, sea lo suficientemente amplia como para que sea posible esta respuesta educativa demandada.

### 3.5. IMPLICACIONES DE LA INCORPORACIÓN DE LA LENGUA DE SIGNOS EN EL SISTEMA EDUCATIVO

#### 3.5.1. Profesionales que se precisan para una educación que contemple la incorporación de la lengua de signos

- a) Profesores competentes en Lengua de Signos.



— En Educación Infantil y Primaria: Para enseñar las diversas materias escolares a través de la Lengua de Signos es imprescindible contar con profesores que tengan una buena competencia en dicha lengua.

— En Educación Secundaria: Se precisan profesores de área competentes en Lengua de Signos para realizar funciones de apoyo a las mismas.

b) Profesores especializados en la enseñanza de la Lengua de Signos como área curricular.

Al igual que sucede con la enseñanza de otras lenguas (lenguas extranjeras) es necesario incorporar progresivamente a los centros escolares, profesores especializados en la enseñanza de la Lengua de Signos.

c) Intérpretes de Lengua de Signos.

La presencia de intérpretes resulta imprescindible en la etapa de Educación Secundaria Obligatoria (y posteriores).

### 3.5.2. Perfil del profesorado

— En la actualidad, los requisitos exigidos para trabajar con alumnos sordos son estar en posesión del Título de Maestro y contar con la especialización de Audición y Lenguaje.

El perfil de Maestro de Audición y Lenguaje es necesario para la enseñanza de la lengua oral a los alumnos sordos y es absolutamente coherente con un modelo de educación oralista, pero, resulta insuficiente en un enfoque bilingüe.

— Además de la presencia de profesores de Audición y Lenguaje, este Grupo de Trabajo considera que es preciso contemplar un nuevo perfil de profesor (en cierto modo similar al perfil de los profesores de las experiencias bilingües inglés-castellano). Se trataría de profesores con formación en el trabajo con alumnos sordos y con un buen conocimiento de la Lengua de Signos, es decir, formación complementaria a la de maestro en todas las especialidades.

— Por otra parte, es necesario estudiar qué perfil debería tener el profesor del área curricular de Lengua de Signos. Al igual que sucede con los profesores de otras lenguas extranjeras estos profesionales deberían contar con competencia en Lengua de Signos y en los aspectos didácticos necesarios.

— En tanto que consigamos estos perfiles ajustados a las necesidades de los centros es necesario poner en marcha medidas «excepcionales» y «transitorias» que permitan ir incorporando a los centros educativos de enfoque bilingüe los recursos personales específicos que se precisan.

Esto puede traducirse en:

\* La necesidad de articular sistemas flexibles de acceso a los centros escolares (en especial a los centros públicos) por la vía de la Comisión de Servicios, del mantenimiento de profesores provisionales o interinos idóneos etc.

\* La necesidad de incrementar e impulsar la presencia de los «educadores sordos» en los centros escolares. En la actualidad el número de estos educadores se reduce a tres.

Entendemos que se trata de una figura controvertida ya que, en la actualidad, no siempre cuenta con los requisitos académicos formales que se exigen para desarrollar las actividades docentes (título de maestro). Sin embargo, su presencia en los centros escolares se justifica en tanto no contemos con profesionales con el doble perfil (académico y lingüístico) que se precisa en un enfoque bilingüe.

Será necesario definir las funciones y el perfil de este profesional y en consecuencia diseñar la formación necesaria.

Entretanto, de forma transitoria, se podrían crear equipos docentes entre profesores y educadores sordos que trabajarían conjuntamente en el aula.

### 3.5.3. Formación del profesorado

— Es preciso establecer programas intensivos de formación en Lengua de Signos comparables con los cursos para el aprendizaje de otras lenguas oficiales de nuestro Estado (por ejemplo, los programas para el aprendizaje del euskera desarrollados para los funcionarios en el País Vasco). Aprender una lengua extranjera, y la LS lo es para la mayoría de los profesionales de la educación, es costoso y requiere tiempo y dedicación.

— Esto significa una política de:

\* Licencias de estudios de, al menos, seis meses de duración.

\* Líneas prioritarias para la formación del profesorado particularmente en lo referido a los Planes de Formación en Centros.

\* Establecimiento de convenios o acuerdos de colaboración con instituciones que puedan ofertar esa formación en Lengua de Signos.

— Formación para el profesorado de los centros con enfoque bilingüe sin olvidar la traducción a la lengua de signos para los profesionales sordos que requieran esta formación.

### 3.5.4. Investigación y estandarización de la Lengua de Signos

— Por su propia naturaleza de lengua minoritaria, no aplicada hasta ahora a niveles académicos y sin el soporte generalizado de la escritura (como ocurre también con otras lenguas orales), la Lengua de Signos necesita de:

a) Un proceso de estandarización y sistematización de su uso en los ámbitos académicos, culturales y de comunicación social.

b) Investigación lingüística de la Lengua o Lenguas de Signos de nuestro Estado.

c) Difusión.

### 3.5.5. Desarrollo del área curricular de la Lengua de Signos

— La incorporación de la Lengua de Signos como objeto de aprendizaje requiere que se desarrolle como área

curricular definiendo objetivos, contenidos, criterios de evaluación, así como propuestas de secuencia y orientaciones didácticas.

— Existen algunas propuestas desarrolladas en otros países que podrían constituir un punto de partida en la elaboración de este currículo.

### 3.5.6. Recursos materiales

La incorporación de la Lengua de Signos a los procesos educativos de las alumnas y alumnos sordos requiere elaborar un conjunto de materiales didácticos visuales.

Al igual que en la educación de los alumnos oyentes, los profesionales de la enseñanza cuentan con un amplísimo repertorio de materiales didácticos para cada una de las materias escolares (básicamente en forma de libros de texto y libros de consulta), es preciso contar con materiales didácticos en formato VIDEO y MULTIMEDIA.

### 3.5.7. Centros de recursos comunicativos, educativos y formativos

A fin de llevar a abordar paulatinamente las implicaciones que se derivan de la incorporación de la Lengua de Signos a los procesos educativos de los alumnos sordos, sería necesario, a semejanza de lo que sucede en otros países de nuestro entorno, contar con un centro encargado del:

- Desarrollo de materiales didácticos.
- Planificación de la formación.
- Programas para padres.
- Orientación, seguimiento y evaluación de aquellos centros que inicien o hayan iniciado enfoques educativos bilingües.

### 3.5.8. Medidas legislativas

Como se desprende del presente documento, el reconocimiento del derecho de las familias y los niños sordos a ser educados en un enfoque educativo bilingüe exige un conjunto de medidas que hagan efectivo el uso de este derecho.

En este sentido sería preciso articular un marco legal que contemple:

— Perfil y titulación específica de los diferentes profesionales que eduquen alumnos sordos:

- Profesor de aula.
- Profesor de Lengua de Signos.
- Educadores sordos.

— Vele por la formación adecuada de los futuros intérpretes del Ciclo Formativo de Grado Superior asegurando el cumplimiento de las condiciones de capacitación de los profesionales que intervienen en el citado Ciclo.

— Que desarrolle el área curricular de Lengua de Signos.

— Y promocióne investigaciones (lingüísticas, psicolingüísticas, educativas, etc.).

— Asegure que los centros que pongan en marcha un enfoque bilingüe cuenten con medidas extraordinarias para una adecuada respuesta educativa para el alumnado sordo.

## 4. MEDIDAS NECESARIAS PARA LA IMPLANTACIÓN DE LA LENGUA DE SIGNOS Y CALENDARIO DE APLICACIÓN

### 4.1. ELABORACIÓN DE UN DOCUMENTO MARCO, QUE CONTEMPLA EL ENFOQUE BILINGÜE COMO UNA OPCIÓN EDUCATIVA

Potenciación y apoyo a las experiencias ya iniciadas con este enfoque, favoreciendo el seguimiento y evaluación de las mismas con el fin de que constituyan el núcleo referencial de otras experiencias para llegar a un modelo.

### 4.2. EN RELACIÓN CON LOS PROFESIONALES

— Establecer los nuevos perfiles profesionales que se precisan.

— Programar planes de formación continua para los profesionales en ejercicio.

— Modificación de los planes de estudio de formación inicial.

### 4.3. ANÁLISIS DE NECESIDADES Y DE RECURSOS DISPONIBLES

— Censo de población sorda en edad escolar.

— Red de centros que asegure una oferta educativa que favorezca la igualdad de oportunidades.

### 4.4. EN RELACIÓN CON LA LENGUA DE SIGNOS COMO MATERIA CURRICULAR

— Elaboración de la propuesta de la Lengua de Signos como área curricular.

— Creación y diseño de materiales didácticos que apoyen al área de Lengua de Signos.

### 4.5. EN RELACIÓN CON LA INVESTIGACIÓN

— Potenciación de líneas de investigación lingüística, psicolingüística, educativa, etc.

— Favorecer la investigación sobre metodología, materiales didácticos y curriculares.

### 4.6. EN RELACIÓN CON LA CREACIÓN DE UNO O VARIOS CENTROS DE RECURSOS ESPECIALIZADOS

— Centro de diseño y elaboración de líneas de formación y materiales didácticos destinados a la orientación de profesionales y centros escolares.

— Centro de orientación, asesoramiento y formación de las familias.

— Sería deseable que estos centros se configurara con la participación conjunta de la Administración y los movimientos asociativos relacionados con las personas sordas.

#### 4.7. EN RELACIÓN CON EL MARCO NORMATIVO

— Establecimiento de medidas legales que velen por un enfoque educativo bilingüe de calidad, de forma que:

- Permita la incorporación de profesionales de perfil nuevo a los centros.
- Favorezca la agrupación de la población sorda en centros, sin reducir la oferta educativa.
- Incluya la Lengua de Signos como materia curricular.
- Incorporar la Lengua de Signos a los Planes de Estudio de las Escuelas Universitarias de Formación del Profesorado.
- Asegurar tiempos para formación y reciclaje del profesorado.
- Asegure la atención al niño sordo en edades tempranas.
- Medidas específicas para centros que escolaricen alumnos con deficiencia auditiva.

#### 4.8. EN CUANTO AL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.

— Creación de una comisión encargada de:

- Realizar el seguimiento del proceso de implantación de la LS en el sistema educativo.
- Valorar los resultados.

- Asegurar la coordinación de las distintas líneas de actuación.

#### PROPUESTA DE CALENDARIO DE APLICACIÓN

##### Del curso 2000/2001 al 2001/2002 (2 cursos)

1. Elaboración de un documento-marco, que contemple el enfoque bilingüe como una opción educativa.
  - Definición de los nuevos perfiles profesionales que se precisan.
  - Apoyo a las experiencias ya iniciadas.
  - Establecimiento de la Comisión de Seguimiento.
2. Primeras medidas legislativas.
  - Creación de un centro de recursos especializado.
  - Análisis de las necesidades y recursos disponibles.

##### Del curso 2002/2003 al 2005/2006 (4 cursos)

- Desarrollo de los planes y perfiles de formación de los profesionales.
- Elaboración del currículo de la Lengua de Signos.
- Desarrollo de materiales didácticos específicos.
- Potenciación de las vías de investigación.
- Desarrollo de todas las medidas legislativas.

##### Del curso 2006/2007 en adelante

- Seguimiento y evaluación de las actuaciones.

## PREGUNTAS PARA LAS QUE SE SOLICITA CONTESTACIÓN EN COMISIÓN

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto al asunto de referencia:

Pregunta oral en Comisión.

681/001581.

AUTOR: Díez González, Ignacio (GPS).

Pregunta sobre las garantías y controles que da el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación a las carnes de producción española e importadas en relación a la ausencia de tratamiento con hormonas ilegales.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento del Senado y encomendar su conoci-

miento a la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca; asimismo, dar traslado al Gobierno, publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES y notificar este acuerdo a su autor.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 191 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Senado, 21 de septiembre de 1999.—La Presidenta del Senado, **Esperanza Aguirre Gil de Biedma**.—La Secretaria primera del Senado, **María Cruz Rodríguez Saldaña**.

A la Presidencia del Senado

Ignacio Díez González, Senador por La Rioja, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo

dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente pregunta al Gobierno, para la que desea obtener respuesta oral en la Comisión de Agricultura.

¿Qué garantías y controles da el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, a las carnes de producción españolas e importadas, en relación a la ausencia de tratamiento con hormonas ilegales?

Palacio del Senado, 15 de septiembre de 1999.—**Ignacio Díez González.**

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto al asunto de referencia:

Pregunta oral en Comisión.

681/001582.

AUTOR: Díez González, Ignacio (GPS).

Pregunta sobre las razones por las que la plantilla de funcionarios de policía es tan reducida en el Servicio de Interpol España dedicado a trasladar y extraditar presos de un país a otro.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento del Senado y encomendar su conocimiento a la Comisión de Interior y Función Pública; asimismo, dar traslado al Gobierno, publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES y notificar este acuerdo a su autor.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 191 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Senado, 21 de septiembre de 1999.—La Presidenta del Senado, **Esperanza Aguirre Gil de Biedma.**—La Secretaria primera del Senado, **María Cruz Rodríguez Saldaña.**

A la Presidencia del Senado

Ignacio Díez González, Senador por La Rioja, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente pregunta al Gobierno, para la que desea obtener respuesta oral en la Comisión de Interior.

¿Por qué razones la plantilla de funcionarios de policía es tan reducida en el servicio de Interpol-España dedicado a trasladar y extraditar presos de un país a otro?

Palacio del Senado, 15 de septiembre de 1999.—**Ignacio Díez González.**

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto al asunto de referencia:

Pregunta oral en Comisión.

681/001583.

AUTOR: Díez González, Ignacio (GPS).

Pregunta sobre la situación de la ciudadana española María Isabel Pastor Bayo, detenida en Parmasola, Santa Cruz de la Sierra (Bolivia).

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento del Senado y encomendar su conocimiento a la Comisión de Asuntos Exteriores; asimismo, dar traslado al Gobierno, publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES y notificar este acuerdo a su autor.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 191 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Senado, 21 de septiembre de 1999.—La Presidenta del Senado, **Esperanza Aguirre Gil de Biedma.**—La Secretaria primera del Senado, **María Cruz Rodríguez Saldaña.**

A la Presidencia del Senado

Ignacio Díez González, Senador por La Rioja, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente pregunta al Gobierno, para la que desea obtener respuesta oral en la Comisión de Asuntos Exteriores.

¿Cuál es la situación de la ciudadana española María Isabel Pastor Bayo, detenida en Parmasola, Santa Cruz de la Sierra (Bolivia)?

Palacio del Senado, 15 de septiembre de 1999.—**Ignacio Díez González.**

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto al asunto de referencia:

Pregunta oral en Comisión.

681/001584.

AUTOR: Díez González, Ignacio (GPS).

Pregunta sobre la situación actual en la que se encuentra la aplicación del convenio bilateral entre el Reino de España y la República del Perú para el traslado de personas condenadas y el cumplimiento de condenas en su país de origen.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento del Senado y encomendar su conocimiento a la Comisión de Asuntos Exteriores; asimismo, dar traslado al Gobierno, publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES y notificar este acuerdo a su autor.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 191 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Senado, 21 de septiembre de 1999.—La Presidenta del Senado, **Esperanza Aguirre Gil de Biedma**.—La Secretaria primera del Senado, **María Cruz Rodríguez Saldaña**.

A la Presidencia del Senado

Ignacio Díez González, Senador por La Rioja, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente pregunta al Gobierno, para la que desea obtener respuesta oral en la Comisión de Asuntos Exteriores.

¿Cuál es la situación en lo que se refiere a la aplicación del convenio bilateral para el traslado de personas condenadas y el cumplimiento de condenas en su país de origen, entre el Reino de España y la República de Perú, dada la situación de grave enfermedad en la que se encuentran un numeroso grupo de ciudadanos españoles en prisiones peruanas?

Palacio del Senado, 15 de septiembre de 1999.—**Ignacio Díez González**.

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto al asunto de referencia:

Pregunta oral en Comisión.

681/001585.

AUTOR: Díez González, Ignacio (GPS).

Pregunta sobre la situación actual y las previsiones en relación con la ciudadana española recluida en la prisión de Tacua (Perú) desde el día 3 de marzo de 1999, la cual se encuentra embarazada y afectada de una grave enfermedad.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento del Senado y encomendar su conocimiento a la Comisión de Asuntos Exteriores; asimismo, dar traslado al Gobierno, publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES y notificar este acuerdo a su autor.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 191 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Senado, 21 de septiembre de 1999.—La Presidenta del Senado, **Esperanza Aguirre Gil de Biedma**.—La Secretaria primera del Senado, **María Cruz Rodríguez Saldaña**.

A la Presidencia del Senado

Ignacio Díez González, Senador por La Rioja, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente pregunta al Gobierno, para la que desea obtener respuesta oral en la Comisión de Asuntos Exteriores.

¿Cuál es la situación y previsiones, en relación a la ciudadana española detenida en la prisión de Tacua (Perú) desde el 3 de marzo pasado, que se encuentra embarazada de siete meses y afectada de una grave enfermedad?

Palacio del Senado, 15 de septiembre de 1999.—**Ignacio Díez González**.

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto al asunto de referencia:

Pregunta oral en Comisión.

681/001586.

AUTOR: Díez González, Ignacio (GPS).

Pregunta sobre las medidas previstas por el Gobierno para prevenir el abuso que cometen ciertos laboratorios ilegales que venden hormonas en distintas Comunidades Autónomas para el engorde rápido del ganado.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento del Senado y encomendar su conoci-

miento a la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca; asimismo, dar traslado al Gobierno, publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES y notificar este acuerdo a su autor.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 191 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Senado, 21 de septiembre de 1999.—La Presidenta del Senado, **Esperanza Aguirre Gil de Biedma**.—La Secretaria primera del Senado, **María Cruz Rodríguez Saldaña**.

A la Presidencia del Senado

Ignacio Díez González, Senador por La Rioja, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente pregunta al Gobierno, para la que desea obtener respuesta oral en la Comisión de Agricultura.

¿Qué medidas tiene previstas para prevenir el abuso que cometen ciertos laboratorios ilegales, que venden hormonas para el engorde rápido del ganado, en distintas Comunidades Autónomas?

Palacio del Senado, 15 de septiembre de 1999.—**Ignacio Díez González**.

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto al asunto de referencia:

Pregunta oral en Comisión.

681/001587.

AUTOR: Díez González, Ignacio (GPS).

Pregunta sobre las previsiones del Gobierno en orden a relevar al responsable de la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI), citado como testigo con derechos de imputado por un juzgado de instrucción de Valencia.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento del Senado y encomendar su conocimiento a la Comisión de Asuntos Exteriores; asimismo, dar traslado al Gobierno, publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES y notificar este acuerdo a su autor.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 191 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Senado, 21 de septiembre de 1999.—La Presidenta del Senado, **Esperanza Aguirre Gil de Biedma**.—La Secretaria primera del Senado, **María Cruz Rodríguez Saldaña**.

A la Presidencia del Senado

Ignacio Díez González, Senador por La Rioja, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente pregunta al Gobierno, para la que desea obtener respuesta oral en la Comisión de Asuntos Exteriores.

¿Qué previsiones tiene el Gobierno para relevar al responsable de la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI) don Luis Espinosa, citado como testigo con derechos de imputado por un juzgado de instrucción de Valencia?

Palacio del Senado, 15 de septiembre de 1999.—**Ignacio Díez González**.

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto al asunto de referencia:

Pregunta oral en Comisión.

681/001590.

AUTOR: Díez González, Ignacio (GPS).

Pregunta sobre las previsiones del Gobierno en orden a considerar a las librerías como instituciones culturales.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento del Senado y encomendar su conocimiento a la Comisión de Educación y Cultura; asimismo, dar traslado al Gobierno, publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES y notificar este acuerdo a su autor.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 191 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Senado, 21 de septiembre de 1999.—La Presidenta del Senado, **Esperanza Aguirre Gil de Biedma**.—La Secretaria primera del Senado, **María Cruz Rodríguez Saldaña**.

A la Presidencia del Senado

Ignacio Díez González, Senador por La Rioja, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo

dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente pregunta al Gobierno, para la que desea obtener respuesta oral en la Comisión de Educación y Cultura.

Las librerías españolas perdieron en 1998 el 6,3% de venta de textos de enseñanza y unos 2.500 establecimientos pequeños han dejado de trabajar con estas publicaciones. En cambio, los comercios de gran tamaño incrementaron sus ventas un 27,3%.

¿Qué piensa hacer el Gobierno para considerar a las librerías, no solamente como un negocio, sino tenerlas en cuenta como instituciones culturales?

Palacio del Senado, 15 de septiembre de 1999.—**Ignacio Díez González.**

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto al asunto de referencia:

Pregunta oral en Comisión.

681/001591.

AUTOR: Díez González, Ignacio (GPS).

Pregunta sobre la situación real de los ciudadanos españoles Dris Mohamed Haddi, Mohamed Mohamed Amar y Hamido Mohamed Mohamed, recluidos en prisión en Argelia desde el día 18 de febrero de 1999.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento del Senado y encomendar su conocimiento a la Comisión de Asuntos Exteriores; asimismo, dar traslado al Gobierno, publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES y notificar este acuerdo a su autor.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 191 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Senado, 21 de septiembre de 1999.—La Presidenta del Senado, **Esperanza Aguirre Gil de Biedma.**—La Secretaria primera del Senado, **María Cruz Rodríguez Saldaña.**

A la Presidencia del Senado

Ignacio Díez González, Senador por La Rioja, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente pregunta al Go-

bierno, para la que desea obtener respuesta oral en la Comisión de Asuntos Exteriores.

Desde el 18 de febrero de 1996 tres jóvenes españoles, Dris Mohamed Haddi, Mohamed Mohamed Amar y Hamido Mohamed Mohamed, fueron detenidos por una patrullera argelina y están en prisión en Argelia. El Ministro de Asuntos Exteriores español en su visita a este país el pasado 28 de julio se interesó por el problema.

¿Cuál es la situación real en este momento de estos tres ciudadanos españoles detenidos en Argelia?

Palacio del Senado, 15 de septiembre de 1999.—**Ignacio Díez González.**

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto al asunto de referencia:

Pregunta oral en Comisión.

681/001592.

AUTOR: González Laxe, Fernando Ignacio (GPS).

Pregunta sobre las causas por las que la sede del Instituto Cervantes en Dublín (Irlanda) mantiene de forma reiterada problemas internos con los trabajadores y el personal del centro, así como sobre si han sido habilitados por el centro cursos de catalán, euskera y gallego, y sobre si durante el período 1996/1997 dicho centro ofreció un curso de bailes latinos.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento del Senado y encomendar su conocimiento a la Comisión de Asuntos Exteriores; asimismo, dar traslado al Gobierno, publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES y notificar este acuerdo a su autor.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 191 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Senado, 21 de septiembre de 1999.—La Presidenta del Senado, **Esperanza Aguirre Gil de Biedma.**—La Secretaria primera del Senado, **María Cruz Rodríguez Saldaña.**

A la Presidencia del Senado

Fernando González Laxe, Senador por la Comunidad Autónoma de Galicia, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo dispuesto en los artículos 160 y 168 del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de

presentar las siguientes preguntas al Gobierno de la Nación, para las que desea obtener respuesta oral ante la Comisión de Asuntos Exteriores.

¿Cuáles son las causas por las que la sede de Dublín del Instituto Cervantes mantenga de forma reiterada problemas internos con los trabajadores y el personal del centro?

¿Se han habilitado por el centro de Dublín del Instituto Cervantes cursos de catalán, eusquera y gallego para facilitar el aprendizaje de dichas lenguas?

¿Es cierto que durante el curso académico 1996-1997 el Instituto Cervantes en Dublín ofreció un curso de bailes latinos (salsa, merengue, cha-cha-cha)?

Palacio del Senado, 15 de septiembre de 1999.—**Fernando Ignacio González Laxe.**

684/026128 y 681/001593

#### PRESIDENCIA DEL SENADO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.2 del Reglamento del Senado, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES de la **pregunta** formulada por el Senador del Grupo Parlamentario Socialista, don FRANCISCO JOSÉ ZAMORANO VÁZQUEZ, sobre los pagos efectuados con cargo al proyecto de la Dirección General de Obras Hidráulicas y Calidad de las Aguas, número 95.17.13.0060, de saneamiento de la Costa del Sol, contemplado en el Anexo de

Inversiones de los Presupuestos Generales del Estado para 1998, para su desarrollo en la Comunidad Autónoma de Andalucía, con indicación de la localización de las inversiones, para la que se ha requerido su inclusión en el orden del día de la sesión siguiente de la **Comisión** de Obras Públicas, Medio Ambiente, Transportes y Comunicaciones.

Palacio del Senado, 22 de septiembre de 1999.—La Presidenta del Senado, **Esperanza Aguirre Gil de Biedma.**—La Secretaria primera del Senado, **María Cruz Rodríguez Saldaña.**

A la Presidencia del Senado

Francisco Zamorano Vázquez, Senador por Málaga, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo dispuesto en los artículos 160 y 169 del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente pregunta al Gobierno, para la que desea obtener respuesta escrita.

¿Qué pagos se han efectuado, a la fecha de contestación de la pregunta, con cargo al proyecto 95.17.13.0060, de denominación Saneamiento Costa del Sol, contemplado en el Anexo de Inversiones de los Presupuestos Generales del Estado para 1998, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, con una consignación de 1.334.000.000 de pesetas? ¿Dónde se han localizado las inversiones?

Palacio del Senado, 11 de marzo de 1999.—**Francisco José Zamorano Vázquez.**

## PREGUNTAS PARA LAS QUE SE SOLICITA CONTESTACIÓN POR ESCRITO

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto al asunto de referencia:

Pregunta con respuesta escrita.

684/027692.

AUTOR: Díez González, Ignacio (GPS).

Retirada de su pregunta sobre la opinión que le merece al Gobierno que la Casa Real reciba un yate como regalo de un grupo de empresarios, así como sobre las previsiones existentes para atender presupuestariamente las necesidades de la citada nave.

Acuerdo:

Dar por retirada esta iniciativa a todos los efectos, trasladar al Gobierno, publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES y comunicar este acuerdo a su autor.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 191 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Senado, 21 de septiembre de 1999.—La Presidenta del Senado, **Esperanza Aguirre Gil de Biedma.**—La Secretaria primera del Senado, **María Cruz Rodríguez Saldaña.**



# PREGUNTAS ESCRITAS Y CONTESTACIONES DEL GOBIERNO

684/023111

## PRESIDENCIA DEL SENADO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Reglamento del Senado, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES de la pregunta número 23.111, seguida de la **contestación** remitida por el Gobierno, formulada por el Senador del Grupo Socialista, don JAIME LISSAVETZKY DÍEZ, sobre la empresa adjudicataria de los servicios de imagen y promoción publicitaria del aeropuerto de Barajas (Madrid), con indicación del procedimiento seguido y el coste de la adjudicación.

El anuncio de la presentación de la referida pregunta fue publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Senado, Serie I, número 579, 11 de noviembre de 1998.

Palacio del Senado, 20 de septiembre de 1999.—La Presidenta del Senado, **Esperanza Aguirre Gil de Biedma**.—La Secretaria primera del Senado, **María Cruz Rodríguez Saldaña**.

A la Presidencia del Senado

Jaime Lissavetzky Díez, Senador por la C. A. de Madrid, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo dispuesto en los artículos 160 y 169 del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente pregunta al Gobierno, para la que desea obtener respuesta escrita.

¿A qué empresas, mediante qué procedimiento y con qué coste para la Administración se han adjudicado los servicios de imagen y promoción publicitaria del Aeropuerto de Barajas?

Palacio del Senado, 28 de octubre de 1998.—**Jaime Lissavetzky Díez**.

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 169 del Reglamento del Senado, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(684) Pregunta escrita Senado.

684/023111.

AUTOR: Lissavetzky Díez, Jaime (GS).

Asunto: Empresa adjudicataria de los servicios de imagen y promoción publicitaria del aeropuerto de Barajas (Ma-

drig), con indicación del procedimiento seguido y el coste de la adjudicación.

Respuesta:

Según informa el Ministerio de Fomento, el aeropuerto de Madrid/Barajas se encuentra afectado por la necesidad de su ampliación para que pueda seguir prestando un servicio fundamental por una parte para la economía y el empleo en el ámbito de la Comunidad de Madrid, e imprescindible como nudo de transporte aéreo para España y entre nuestro país y el exterior, fundamentalmente Europa y Latinoamérica. Este proceso de ampliación ha tenido que acometerse, a partir de 1996, con urgencia añadida por el retraso en la ejecución del Plan Director durante los años anteriores y ha coincidido con una fuerte expansión del tráfico aéreo en toda la Unión Europea y naturalmente en España, con problemas muy serios derivados de la congestión del espacio aéreo europeo.

La necesidad de explicar la complejidad de las actuaciones que se han acometido y ayudar a los medios de comunicación social en su labor, unido todo ello a la voluntad de mejorar la información del usuario y la calidad del servicio al pasajero, han obligado a la Entidad Pública Empresarial AENA a contratar determinados servicios especializados de comunicación y relaciones públicas, todos ellos ejecutados satisfactoriamente y con costes ajustados rigurosamente al mercado, y que son los siguientes:

— Asistencia técnica (A. T.) para la realización de vídeos dentro del Plan de Comunicación e Imagen del Proyecto de Ampliación de Madrid/Barajas.

Adjudicatario: Euroamerican Media Company.  
Importe: 26.400.000 pesetas.

— A. T. Para la edición y distribución de publicaciones dentro del Plan de Comunicación e Imagen del Proyecto de Ampliación de Madrid/Barajas.

Adjudicatario: Estudio de Comunicación.  
Importe: 14.938.000 pesetas.

— Asesoramiento a la Dirección General de AENA en materia de Relaciones con los Medios de Comunicación e Imagen en el Plan Barajas.

Adjudicatario: Estudio de Comunicación.  
Importe: 24.600.000 pesetas.

— Campaña de publicidad de presentación del Plan de Protección Medioambiental en el Aeropuerto de Madrid/Barajas.

Adjudicatario: Estudio de Comunicación.

Importe: 21.818.409 pesetas.

— Servicio de Comunicación y Relaciones Públicas del Aeropuerto de Madrid/Barajas.

Adjudicatario: Inversiones Berteluz, S. L.  
Importe: 96.000.000 pesetas.

— Actuaciones de Comunicación Publicitaria para situaciones de crisis en el Aeropuerto de Madrid/Barajas.

Adjudicatario: Área de Publicidad.  
Importe: 318.981.538 pesetas.

— Estudio de Opinión sobre la Imagen de AENA y la saturación de Madrid/Barajas.

Adjudicatario: Sigma Dos.  
Importe: 2.500.000 pesetas.

Todas estas contrataciones han seguido los procedimientos previstos en la Norma de Contratación de la Entidad Pública Empresarial.

Madrid, 13 de septiembre de 1999.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

684/027250

#### PRESIDENCIA DEL SENADO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Reglamento del Senado, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES de la pregunta número 27.250, seguida de la **contestación** remitida por el Gobierno, formulada por el Senador del Grupo Catalán en el Senado de Convergència i Unió, don JOSEP VARELA I SERRA, sobre las acciones que piensa adoptar el Gobierno para que los profesores de religión perciban las remuneraciones correspondientes al primer trimestre del curso escolar 1998/1999, aún pendientes de cobro.

El anuncio de la presentación de la referida pregunta fue publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Senado, Serie I, número 726, 3 de septiembre de 1999.

Palacio del Senado, 20 de septiembre de 1999.—La Presidenta del Senado, **Esperanza Aguirre Gil de Biedma**.—La Secretaria primera del Senado, **María Cruz Rodríguez Saldaña**.

A la Mesa del Senado

El Senador Josep Varela i Serra, del Grupo Parlamentario Catalán de Convergència i Unió, al amparo de lo previsto en los artículos 160 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente pregunta al Gobierno, para la que desea obtener respuesta por escrito.

Según la carta remitida a los profesores de religión, el Ministerio de Educación y Cultura «ya transfirió a la Conferencia Episcopal el crédito para hacer frente al primer período del curso 1998-1999, no siendo obligación de este Departamento el pago de los haberes correspondientes a dicho período».

Por ello, y dado el hecho objetivo que muchos profesores de religión tienen todavía pendiente el cobro de los meses del primer trimestre del presente curso, preguntamos:

¿Qué acciones piensa adoptar el Gobierno para resolver una situación tan anómala, que afecta a una parte de sus profesores?

Palacio del Senado, 17 de junio de 1999.—**Josep Varela i Serra**.

Excma. Sra.: A los efectos del artículo 169 del Reglamento del Senado, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(684) Pregunta escrita Senado.

684/027250.

AUTOR: Varela i Serra, Josep (GC-CIU).

Asunto: Acciones que piensa adoptar el Gobierno para que los profesores de Religión perciban las remuneraciones correspondientes al primer trimestre del curso escolar 1998-1999, aún pendientes de cobro.

Respuesta:

El Ministerio de Educación y Cultura ha formalizado contratos laborales con efectividad de 1 de enero a 31 de agosto de 1998, con los profesores de Religión que imparten clases en centros de Educación Infantil y Primaria y ha satisfecho hasta el momento las retribuciones correspondientes a los meses de enero a mayo, ambos inclusive.

Se ratifica la información que afecta al cobro del primer período al curso 1998-99, en el sentido de haber transferido a la Conferencia Episcopal el crédito presupuestado en su totalidad 16.623.227.000, correspondiente y, en consecuencia, no es obligación del Ministerio de Educación y Cultura el pago de haberes de dicho período.

Madrid, 13 de septiembre de 1999.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

684/027270

#### PRESIDENCIA DEL SENADO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Reglamento del Senado, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES de la pregunta nú-

mero 27.270, seguida de la **contestación** remitida por el Gobierno, formulada por el Senador del Grupo Socialista, don JOSÉ CASTRO RABADÁN, sobre la situación en la que se encontraban las inversiones de fondos europeos en la Comunidad Autónoma de Castilla y León hasta el 31 de diciembre de 1998, desglosadas por provincias, con indicación de la forma en que afectará a Castilla y León el recorte de estos fondos que se producirá en el marco del nuevo acuerdo de financiación de la Unión Europea.

El anuncio de la presentación de la referida pregunta fue publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Senado, Serie I, número 726, 3 de septiembre de 1999.

Palacio del Senado, 20 de septiembre de 1999.—La Presidenta del Senado, **Esperanza Aguirre Gil de Biedma**.—La Secretaria primera del Senado, **María Cruz Rodríguez Saldaña**.

Al Presidente del Senado

José Castro Rabadán, Senador por Salamanca, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista del Senado, al amparo de lo dispuesto en los artículos 160 y 169 del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar las siguientes preguntas al Gobierno de la Nación, para las que desea obtener respuesta escrita.

El Gobierno Español presentó con fecha de 20 de octubre de 1993 el Plan de Desarrollo Regional 1994-1999 en el que se incluirán directrices, objetivos y medidas concretas para las regiones de Objetivo 1.

La Comisión Europea basándose en dicho Plan de acuerdo con el Gobierno Español, estableció el Marco Comunitario de apoyo por las intervenciones estructurales comunitarias en las Regiones Españolas afectadas por el Objetivo 1, entre los que se encuentran la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

¿Cuál es la situación en la que se encuentran las inversiones de Fondos Europeos en la Comunidad Autónoma de Castilla y León hasta la fecha de 31 de diciembre de 1998? Se solicitan datos de forma provincializada.

¿Cómo afectará a Castilla y León el recorte de Fondos Europeos que se producirá en el marco del nuevo acuerdo de financiación de la Unión Europea?

Palacio del Senado, 18 de junio de 1999.—**José Castro Rabadán**.

Excma. Sra.: A los efectos del artículo 169 del Reglamento del Senado, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(684) Pregunta escrita Senado.

684/027270.

AUTOR: Castro Rabadán, José (GS).

Asunto: Situación en que se encontraban las inversiones de Fondos Europeos en la Comunidad Autónoma de Castilla y León hasta el 31 de diciembre de 1998, desglosadas por provincias.

Respuesta:

En relación con la información solicitada por Su Señoría, se señala lo siguiente:

#### MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Las inversiones programadas en el Marco de Apoyo Comunitario, objetivo 1 (1994-1999) se llevan a cabo en la Comunidad Autónoma de Castilla y León a través de los siguientes Programas Operativos:

1. Programa Operativo de Castilla y León.
2. Subvención global FEDE-SODICAL.
3. Subvención global Desarrollo Competitividad Salamanca.
4. Programa Operativo de Infraestructura Científica.
5. Programa Operativo Local (POL).
6. Programa Operativo de Fomento, Investigación y Desarrollo T. E. Innovación.
7. Programa Operativo de Incentivos Regionales (POIR).
8. Programa Operativo de medio Ambiente Local (POMAL).
9. Subvención global FEDER-ICO.
10. Subvención global FEDER-CDTI.
11. Subvención global FEDER-CÁMARAS.
12. Subvención global FEDER-IDAE.

En el anexo I se relacionan los niveles de ejecución por programas operativos, provinciales y actuaciones a 31-12-1998.

#### MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

1. En anexo II se remite relación de los gastos realizados con cargo a los distintos Programas Plurirregionales y Regionales y las Iniciativas Comunitarias durante los años 1994 a 1997.

2. Las nuevas perspectivas financieras aprobadas en la Cumbre de la Unión Europea celebrada en Berlín el pasado mes de marzo, suponen una importante concentración de fondos en las zonas objetivo 1, en concreto el 69,7%. En el caso español no hay pérdidas de fondos, por tanto, sino un incremento en esta partida que afectará positivamente al conjunto de las regiones objetivo 1 y, en consecuencia, a Castilla y León.

#### MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

Las inversiones de Fondos Europeos (FEOGA-Orientación), dentro del Marco Comunitario de Apoyo de las regiones de Objetivo 1, para el período de programación 1994-1999, con la distribución por Programas, en la CC. AA. de

Castilla y León, a 31 de diciembre de 1998, es la que se refleja en el cuadro siguiente:

(previsiones y realización en millones de pesetas)

Programas	Previsión	Realización
P.O. Industrias agroalimentarias y Medidas Estructurales Agrarias	58.357,4	41.171,7
P.O. Agricultura y Desarrollo Rural	55.488,3	42.752,4
Programa de Desarrollo y Diversificación Económica y Zonas Rurales (PRODER)	7.384,2	456,4
Pactos para el empleo	242,9	-----
<b>TOTAL</b>	<b>121.472,8</b>	<b>84.380,5</b>

Por otra parte, se señala que en el nuevo marco financiero propuesto para el período 2000-2006, en lo que se refiere a Fondos Estructurales para las regiones de Objetivo I, a las que seguirá perteneciendo Castilla y León, los créditos de los tres Fondos, ascienden a 135.900 millones de euros, lo que supone un incremento de 12,9% con respecto al período actual.

El 28% de ese crédito, aproximadamente 38.000 millones de euros, corresponderían a las regiones españolas de Objetivo I, lo que supondría un crecimiento medio anual, respecto a las disponibilidades actuales, del 13,5% ligeramente superior a la media Comunitaria.

Madrid, 15 de septiembre de 1999.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

## ANEXO I

### 1. Programa Operativo de Castilla-León

Las inversiones realizadas con cargo al Programa Operativo de Castilla y León (1994-1999) y junto a las medidas de promoción económica que desarrolla la Junta de Castilla y León, han sido, por provincias, las siguientes:

	Millones de pesetas
<b>ÁVILA</b>	
Acondicionamiento de carreteras nacionales (MOPTMA) .....	2.339,300
Actuaciones en medio urbano MOPTMA) .	4.355,398
Mejora y reposición de infraestructura (RENFE) .....	4.973,371
Mecanización de oficinas de correos y teléfonos .....	335,284
Infraestructuras para servicios de telecomunicaciones (RETEVISIÓN) .....	3.914,989
Ampliación y modernización de redes telefónicas (TELEFÓNICA) .....	1.233,801
Edificios de interés turístico (MICIT) .....	414,985
Recuperación del patrimonio (MINISTERIO CULTURA) .....	1.456,439
Infraestructuras de recursos hidráulicos (Ministerio Medio Ambiente) .....	245,939
Actuaciones medioambientales (Ministerio Medio Ambiente) .....	60,257

	Millones de pesetas
Hospitales (INSALUD) .....	2.191,043
Centros de salud (INSALUD) .....	220,945
Educación primaria y educación infantil (Ministerio Educación) .....	199,587
Educación secundaria (Ministerio Educación) .....	1.243,066
<b>BURGOS</b>	
Acondicionamiento de carreteras nacionales (MOPTMA) .....	4.149,748
Mejora y reposición de infraestructura (RENFE) .....	3.032,595
Mecanización de oficinas de correos y teléfonos .....	208,067
Ampliación y modernización de redes telefónicas .....	1.462,155
Edificios de interés turístico .....	42,741
Recuperación del patrimonio (Ministerio de Cultura) .....	300,800
Infraestructuras de recursos hidráulicos ...	984,688
Actuaciones medioambientales .....	170,299
Hospitales (INSALUD) .....	2.121,465
Centros de salud (INSALUD) .....	786,605
Educación primaria y educación infantil (Ministerio Educación) .....	378,156
Educación secundaria (Ministerio Educación) .....	133,522
Actuaciones terminales viajeros y mercancías (RENFE) .....	34,994
Transporte ferroviario (MOPTMA) .....	25,000
Patrimonio histórico cultural (Patrimonio Nacional) .....	156,343
Enseñanza Universitaria (Ministerio Educación) .....	308,076
<b>LEÓN</b>	
Actuaciones en medio urbano (MOPTMA).	2.349,681
Mejora y reposición de infraestructura (RENFE) .....	2.955,672
Autovías nacionales (MOPTMA) .....	53,686
Actuaciones terminales viajeros y mercancías (RENFE) .....	141,867
Ampliación y modernización de redes telefónicas .....	16.874,199
Edificios de interés turístico (MICIT) .....	114,588
Recuperación del patrimonio (Ministerio Cultura) .....	202,633
Infraestructuras de recursos hidráulicos (Ministerio Medio Ambiente) .....	15.661,935
Actuaciones medioambientales (Ministerio Medio Ambiente) .....	337,569
Hospitales (INSALUD) .....	233,368
Centros de Salud (INSALUD) .....	231,643
Educación primaria y educación infantil (Ministerio Educación) .....	166,720

	Millones de pesetas		Millones de pesetas
Educación secundaria (Ministerio Educación) .....	477,889	SEGOVIA	
Infraestructura ferroviaria León-Guardo (FEVE) .....	1.097,330	Acondicionamiento de carreteras nacionales (MOPTMA) .....	433,148
Transporte Ferroviario (MOPTMA) .....	811,325	Actuaciones en medio urbano (MOPTMA)..	43,773
Infraestructura sanitaria (SIEP) .....	442,926	Mejora y reposición de infraestructura (RENFE) .....	185,939
Enseñanza Universitaria .....	466,878	Ampliación y modernización de redes telefónicas .....	1.314,685
PALENCIA		Autovías Nacionales .....	6.491,639
Acondicionamiento de carreteras nacionales (MOPTMA) .....	271,106	Actuaciones en medio urbano .....	1.034,252
Ampliación y modernización de redes telefónicas (TELEFÓNICA) .....	1.421,723	Mejora y reposición infraestructura (RENFE) .....	1.357,062
Recuperación del patrimonio (Ministerio de Cultura) .....	231,444	Recuperación del patrimonio (MICIT) ....	1.335,075
Infraestructura de recursos hidráulicos (Ministerio Medio Ambiente) .....	8.292,719	Infraestructuras de recursos hidráulicos (Ministerio Medio Ambiente) .....	635,000
Actuaciones medioambientales (Ministerio Medio Ambiente) .....	646,979	Actuaciones medioambientales (Ministerio Medio Ambiente) .....	181,468
Hospitales (INSALUD) .....	61,511	Hospitales (INSALUD) .....	823,780
Centros de salud (INSALUD) .....	895,828	Centros de salud (INSALUD) .....	1.180,594
Educación primaria y educación infantil (Ministerio Educación) .....	560,033	Educación primaria y educación infantil (Ministerio Educación) .....	626,940
Educación secundaria (Ministerio Educación) .....	1.025,177	Educación secundaria (Ministerio Educación) .....	744,672
Infraestructura ferroviaria León-Guardo ..	16,288	Actuaciones terminales de viajeros y mercancías (RENFE) .....	124,349
Infraestructura Sanitaria (SIEP) .....	456,088	Mejora de infraestructuras (AENA) .....	430,172
Formación centros penitenciarios (SIEP) ..	1.399,276	Enseñanza Universitaria .....	573,819
SALAMANCA		SORIA	
Autovías Nacionales (MOPTMA) .....	8.989,412	Acondicionamiento de carreteras nacionales .....	1.948,205
Actuaciones en medio urbano (MOPTMA)..	4.169,206	Actuaciones en medio urbano .....	954,639
Mejora y reposición de infraestructura (RENFE) .....	94,716	Mejora y reposición de infraestructura ....	565,424
Ampliación y modernización de redes telefónicas (TELEFÓNICA) .....	1.649,627	Ampliación y modernización de redes telefónicas .....	663,350
Recuperación del patrimonio (Ministerio de Cultura) .....	409,168	Recuperación del patrimonio (Ministerio Cultura) .....	116,328
Infraestructuras de recursos hidráulicos (Ministerio Medio Ambiente) .....	519,874	Infraestructuras de recursos hidráulicos (Ministerio Medio Ambiente) .....	1.751,871
Hospitales (INSALUD) .....	747,259	Actuaciones medioambientales (Ministerio Medio Ambiente) .....	185,878
Centros de salud (INSALUD) .....	1.227,991	Hospitales (INSALUD) .....	1.952,860
Educación primaria y educación infantil (Ministerio Educación) .....	190,826	Educación primaria y educación infantil (Ministerio Educación) .....	300,420
Educación secundaria (Ministerio Educación) .....	1.001,487	Educación secundaria (Ministerio Educación) .....	314,345
Actuaciones terminales de viajeros y mercancías (RENFE) .....	236,520	VALLADOLID	
Mejora de infraestructuras (AENA) .....	73,475	Autovías Nacionales (MOPTMA) .....	6.491,639
Desarrollo local de Béjar .....	269,791	Actuaciones en medio urbano .....	1.034,252
Infraestructura sanitaria (SIEP) .....	541,636	Mejora y reposición de infraestructura ....	1.357,252
Enseñanza Universitaria .....	2.353,060	Recuperación del patrimonio .....	1.335,075
		Infraestructuras de recursos hidráulicos ...	635,000
		Actuaciones medioambientales .....	181,468

	Millones de pesetas
Hospitales .....	823,780
Centros de salud .....	1.180,594
Educación primaria y educación infantil ...	626,940
Educación secundaria .....	744,672
Actuaciones terminales viajeros y mercancías (RENFE) .....	124,349
Mejoras infraestructuras (AENA) .....	430,172
Enseñanza Universitaria .....	573,819
<b>ZAMORA</b>	
Autovías nacionales .....	5.305,495
Mejora y reposición de infraestructura ....	220,305
Ampliación y modernización de redes telefónicas .....	802,917
Edificios de interés turístico .....	382,743
Recuperación del patrimonio .....	478,572
Infraestructuras de recursos hidráulicos ....	385,000
Actuaciones medioambientales .....	1.066,692
Actuaciones terminales viaje y mercancías (RENFE) .....	3.073,200
Hospitales .....	199,030
Centros de Salud .....	42,220
Educación primaria y educación infantil ...	182,620
Educación secundaria .....	475,147
<b>2. Subvención Global FEDER-SODICAL</b>	
Las inversiones programadas para esta subvención para el período 1994-1999 ascienden a 9,173 millones de euros.	
El grado de ejecución de esta subvención a 31-12-1998, última fecha de la que se dispone información, ha sido, por provincias, la siguiente:	
	Millones de pesetas
<b>ÁVILA</b>	
Gestión, estudios y promoción .....	12,512
<b>BURGOS</b>	
Financiación de proyectos .....	230,000
<b>LEÓN</b>	
Financiación de proyectos .....	92,500
<b>PALENCIA</b>	
Financiación de proyectos .....	330,000
<b>SEGOVIA</b>	
Financiación de proyectos .....	45,000

	Millones de pesetas
<b>VALLADOLID</b>	
Financiación de proyectos .....	333,376
<b>ZAMORA</b>	
Financiación de proyectos .....	101,585
<b>3. Subvención Global Desarrollo Competitividad Salamanca</b>	
Las inversiones programadas para esta subvención para el período 1995-1999 asciende a 4,470 millones de euros.	
El grado de ejecución a 31-5-1999 ha sido de 3,152 millones de euros.	
El desglose de la inversión ejecutada por acciones es:	
	Millones de euros
Ayudas a inversión en industrias y artesanía .....	0,366
Ayuda a inversión en empresas servicios .	0,702
Ferias y certámenes .....	0,738
Ayudas a las inversiones turísticas .....	0,296
Centro de servicio a Empresas Salamanca .	1,050
<b>4. Programa Operativo de Infraestructura Científica</b>	
La inversión programada para el período 1994-1999 asciende a 64.829 millones de euros.	
El desglose de la inversión realizada por acciones es:	
	Millones de euros
Universidad de Burgos .....	0,226
Universidad de León .....	12,320
Universidad de Salamanca .....	12,591
Universidad de Valladolid .....	14,748
Asociación de Investig. Tecnológica de la Minería .....	0,623
CSIC .....	1,396
<b>5. Programa Operativo Local (POL)</b>	
La inversión programada para este programa operativo para el período 1994-1999 asciende a 163,938 millones de euros.	
El grado de ejecución del Programa Operativo a 31-12-1998 asciende a 106,636 millones de euros.	
El desglose de la inversión por provincias ha sido:	
	Millones de euros
Ávila .....	10,724
Burgos .....	16,092
León .....	17,823
Palencia .....	7,045

	Millones de pesetas
Salamanca .....	14,648
Segovia .....	9,153
Soria .....	14,202
Valladolid .....	7,871
Zamora .....	9,078

#### 6. Programa Operativo de Fomento, Investigación y Desarrollo T. E. Innovación

Las inversiones programadas para este programa operativo para el período (1997-1999) ascienden a 22,840 millones de euros.

El grado de ejecución de este programa a 31-12-1998 ha sido de 7,096 millones de euros.

#### 7. Programa Operativo de Incentivos Regionales (POIR)

En este Programa de Incentivos Regionales no hay previamente un reparto regional ni provincial, ya que los beneficiarios pueden ser todas aquellas empresas que presenten proyectos de inversión productiva que cumplan unos requisitos mínimos y se dirijan a una serie de sectores estratégicos para el desarrollo de las zonas.

El desglose de la inversión realizada por acciones y provincias a 31-12-98 es el siguiente:

	Millones de pesetas
Ayuda a la creación de nuevas empresas	
Ávila .....	423,111
Burgos .....	478,095
León .....	398,076
Palencia .....	368,739
Salamanca .....	104,321
Segovia .....	88,601
Soria .....	216,039
Valladolid .....	799,690
Zamora .....	139,472
Ayuda a la modernización, ampliación y traslados	
Ávila .....	357,651
Burgos .....	2.160,419
León .....	454,651
Palencia .....	175,192
Salamanca .....	203,266
Segovia .....	305,812
Soria .....	1.135,768
Valladolid .....	4.335,117
Zamora .....	23,055

#### 8. Programa Operativo de Medio Ambiente Local (PO-MAL)

Las inversiones programadas para este programa operativo para el período 1994-1999 ascienden a 69,422 millones de euros.

El grado de ejecución de este programa operativo a 31-12-1998 ha sido de 38,170 millones de euros.

El desglose de la inversión es el siguiente:

	Millones de euros
Ayuntamiento de Burgos .....	2,170
Ayuntamiento de León .....	3,437
Ayuntamiento de Ponferrada .....	2,116
Ayuntamiento de Palencia .....	3,231
Ayuntamiento de Salamanca .....	2,600
Ayuntamiento de Segovia .....	2,079
Ayuntamiento de Valladolid .....	14,789
Ayuntamiento de Zamora .....	1,078
Consortio Río Adaja .....	0,500
Mancomunidad de Saneamiento de León ...	6,170

#### 9. Subvención global FEDER-ICO

Aunque este programa tiene carácter regional, las actuaciones en su mayoría no se provincializan en fase de programación.

El grado de ejecución de esta subvención global en Castilla-León a 31-12-1998 ha sido de 1.707,533 millones de pesetas.

#### 10. Subvención global FEDER-CDTI

En esta subvención, igual que en la anterior en fase de programación, las actuaciones no se regionalizan.

A 31-12-1998, el grado de ejecución de esta subvención para Castilla y León asciende a 3.656,1 millones de pesetas, cantidad que corresponde a un total de 47 proyectos realizados.

#### 11. Subvención global FEDER-CÁMARAS

La cantidad total ejecutada a 31-12-1998 de esta subvención, para la Junta de Castilla y León, asciende a 250,983 millones de pesetas.

En esta subvención, las actuaciones en fase de programación no se regionalizan.

#### 12. Subvención global FEDER-IDAE

Noventa y nueve han sido los proyectos ejecutados dentro de esta subvención a 31-12-1998 para la Junta de Castilla y León que corresponden a un total de 836,153 millones de pesetas.

En esta subvención no se pueden regionalizar las actuaciones en fase de programación.

En cuanto a la segunda parte de la pregunta, hemos de informar que las nuevas perspectivas financieras 2000-2006 en lo que a acciones estructurales respecta, conllevan un incremento en los fondos disponibles para las regiones Objetivo 1 que, como en el caso de Castilla y León, continuarán beneficiándose de las ayudas europeas en dicho período.

## ANEXO II

DISTRIBUCIÓN REGIONAL PROGRAMAS OPERATIVOS  
PERÍODO 1994-1997

C.A. CASTILLA-LEON		EJECUCION 1.994 - 1.997	
Nº P.O. / ORGANISMO	COSTE TOTAL	AYUDA F.S.E.	
94 112ES1	<u>PO/1 PLURIRREGIONAL (MEC Y CICYT)</u>		
MIN. EDUCACION Y CULTURA	53.402.957.224	40.052.217.919	
C.I.C.Y.T.	2.134.819.849	1.601.114.887	
	55.537.777.073	41.653.332.806	
94 114ES1	<u>PO/1 PLURIRREGIONAL (VV.MIN)</u>		
MIN. INDUSTRIA Y ENERGIA	421.177.912	315.883.434	
MIN. COMERCIO Y TURISMO	16.782.318	12.586.739	
O.A. PARQUES NACIONALES	0	0	
D.G. DE ORDENACION DE LAS MIGRACIONES (MTAS)	38.268.877	28.701.657	
INSTITUTO DE TURISMO DE ESPAÑA	88.941.952	66.706.464	
ESCUELA OFICIAL DE TURISMO	46.311.148	34.733.362	
PARADORES DE TURISMO DE ESPAÑA, S.A.	24.350.152	18.262.614	
	635.832.359	476.874.270	
94 115ES1	<u>PO/1 PLURIRREGIONAL (VV.OO.AA.)</u>		
D.P. SALAMANCA	787.155.212	590.366.409	
IMSERO (INST. MIGRACIONES Y SERVICIOS SOCIALES)	320.266.598	240.199.949	
D.G. DE FOMENTO DE LA ECONOMIA SOCIAL (MTAS)	102.755.000	77.066.249	
ESCUELA ORGANIZACION INDUSTRIAL	406.493.454	304.870.091	
INSTITUTO DE LA MUJER (MTAS)	99.320.428	74.490.321	
INI (MINER)	43.913.000	32.934.750	



Nº P.O. / ORGANISMO	EJECUCION 1.994 - 1.997	
	COSTE TOTAL	AYUDA F.S.E.
AYTO. SALAMANCA	15.260.000	10.682.000
AYTO. VALLADOLID	57.970.951	40.579.666
	73.230.951	51.261.666
979202ES8 <u>P.I.C. URBAN II</u>		
AYTO. LEON	0	0
	0	0
<b>T O T A L</b>	<b>113.938.378.254</b>	<b>84.760.893.372</b>

RELACION DE PROYECTOS DE P.I.C. DE RECURSOS HUMANOSPERIODO 1994 - 1999TRAMO DE PROYECTOS 95 - 97

PROYECTO	ORGANISMO	REGION:	TITULO	PREVISIONES F.S.E	COSTE TOTAL	EJECUCION	
						AYUDA F.S.E	%
95A1501CLE	JUNTA DE CASTILLA-LEON	<u>CASTILLA Y LEON</u>	GESTION CALIDAD Y TECNOLOGIA (ADAPTIME)	90.000.000	116.586.373	87.439.780	97,2
95A1506CLE	JUNTA DE CASTILLA-LEON		SCOPE	30.000.000	37.265.420	27.949.064	93,2
95A1507CLE	JUNTA DE CASTILLA-LEON		FORTEC LASER	100.000.000	133.333.333	100.000.001	100,0
95A1510CLE	JUNTA DE CASTILLA-LEON		J 100 REGIONES /CASTILLA Y LEON	500.000.000	338.283.670	253.712.752	50,7
95A1512CLE	JUNTA DE CASTILLA-LEON		AEROADAPT / VITORIA	355.068.000	473.424.000	355.068.000	100,0
95A4040UAF	D.P. SORIA		EXPERIENCIA INTERLOCAL: ECOSORIA ALIMENTARIA / ECOTRADE POINT	50.000.000	68.194.087	51.145.564	102,3
95A4049UAF	CONSEJO COMARCAL DEL BIERZO (LEON)		GEMA RED INTERLOCAL	110.000.000	115.458.149	86.593.611	78,7
95A4108UAF	MANCOMUNIDAD MUNICIPIOS MONTAÑA DE RIAÑO (LEON)		PADETUR RIAOQ 2000 / RETAIL & SUCE MANAGEMENT RESKILLING	70.000.000	93.333.334	70.000.000	100,0
95A4109UAF	AYTO QUIRUELAS DE VIDRIALES (ZAMORA)		FODELVITE / FLO	30.000.000	40.000.000	30.000.000	100,0
95A5038UAF	UNIVERSIDAD DE BURGOS		PYMES DE LA CONSTRUCCION DE CASTILLA-LEON	67.570.200	89.188.953	66.891.715	99,0
96A1508CLE	JUNTA DE CASTILLA-LEON		FORMATEC	55.000.000	69.887.003	52.415.252	95,3

RELACION DE PROYECTOS DE P.I.C. DE RECURSOS HUMANOS  
PERIODO 1994 - 1999  
TRAMO DE PROYECTOS 95 - 97

PROYECTO	ORGANISMO	TITULO	PREVISIONES F.S.E	COSTE TOTAL	EJECUCION	
					AYUDA F.S.E	%
96A1514CLE	JUNTA DE CASTILLA-LEON	FUTUROS CO. Q.	50.000.000	44.928.812	33.696.609	67,4
96A4020UAF	AYTO. PALENCIA	META / NU FORM	90.000.000	97.962.201	73.471.650	81,6
<b>TOTAL CAPITULO</b>			<u>1.597.638.200</u>	<u>1.717.845.335</u>	<u>1.288.383.998</u>	<u>80,6</u>
95H1502CLE	JUNTA DE CASTILLA-LEON	INTEGRACION EMIGRANTES	33.750.000	44.931.660	33.698.743	99,8
95H4020UAF	AYTO. BURGOS	INTEGRACION SOCIO LABORAL PARA EL COLECTIVO "SIN HOGAR" EN LA CIUDAD DE BURGOS	168.750.000	225.000.402	168.750.304	100,0
95H4050UAF	AYTO. VALLADOLID	PROMOEMPLEO	56.250.000	78.749.588	59.062.193	105,0
95H4053UAF	D.P. SALAMANCA	INTEGRALE	33.750.000	44.276.101	33.207.077	98,4
95H4091UAF	AYTO. SALAMANCA	INICIATIVA COMUNITARIA TRASTORNES	112.500.000	150.000.000	112.499.999	100,0
95H4109UAF	AYTO. SALAMANCA	CREATIF	9.750.000	13.000.000	9.750.001	100,0
95H4110UAF	AYTO. PUENTE DOMINGO FLOREZ (LEON)	INTEGRACION, FORMACION Y DESARROLLO SOCIO-ECONOMICO PARA LOS MINUSVALIDOS DE LAS COMARCAS DE CABRERA, VALDERIA, MARAGATERIA Y VALDUERNA	52.500.000	43.247.249	32.435.436	61,8
95H4134UAF	D.P. SALAMANCA	INSERCIÓN SOCIOLABORAL MINUSVALIDOS PSÍQUICOS-INSOLAMIS	75.000.000	82.845.112	62.133.833	82,8
95H4135UAF	AYTO. BEJAR (SALAMANCA)	UN NUEVO PAISAJE DEL VIEJO TEXTIL	112.500.000	63.487.600	47.615.699	42,3

RELACION DE PROYECTOS DE P.I.C. DE RECURSOS HUMANOS  
PERIODO 1994 - 1999  
TRAMO DE PROYECTOS 95 - 97

PROYECTO	ORGANISMO	TITULO	PREVISIONES F.S.E	COSTE TOTAL	EJECUCION	
					AYUDA F.S.E	%
95H4137UAF	AYTO. MELGAR DE FERNAMENTAL (BURGOS)	FORM. PERSONAS CON DISCAPACIDAD PARA SU INCORPORACION AL MUNDO LABORAL. IMPLANTACION NUEVAS MODALIDADES OCUPACION	18.750.000	24.806.009	18.604.507	99,2
96H1501CLE	JUNTA DE CASTILLA-LEON	P.I.S.O.D.I.	191.000.000	248.562.515	186.421.888	97,6
96H1503CLE	JUNTA DE CASTILLA-LEON	PALADIO	26.250.000	33.795.915	25.346.936	96,6
96H1504CLE	JUNTA DE CASTILLA-LEON	FORMACION OCUPACIONAL E INSERCIÓN LABORAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD SENSORIAL AUDITIVA	56.500.000	75.158.579	56.368.936	99,8
96H1505CLE	JUNTA DE CASTILLA-LEON	CENTRO DE INTEGRACION, DESARROLLO E INVESTIGACION	78.750.000	84.680.185	63.510.138	80,6
		<b>TOTAL CAPITULO</b>	<b>1.026.000.000</b>	<b>1.212.540.915</b>	<b>909.405.690</b>	<b>88,6</b>
95N1508CLE	JUNTA DE CASTILLA-LEON	CENTRO MUJERES DE FORMACION PRODUCCION Y COMERCIALIZACION	46.000.002	57.255.180	42.941.387	93,4
95N1514CLE	JUNTA DE CASTILLA-LEON	FORMACION DE AGENTES DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA LA MUJER	52.635.000	55.221.420	41.416.064	78,7
95N1515CLE	JUNTA DE CASTILLA-LEON	CAPACITACION PROFESIONAL DE LAS MUJERES Y CREACION DE EMPLEO EN ACTIVIDADES Y SERVICIOS DE PROXIMIDAD	50.000.000	66.526.102	49.894.577	99,8
95N4031UAF	AYTO. MADRIGAL DE LAS ALTAS TORRES (AVILA)	ALTA ARTESANIA RURAL	60.000.000	48.028.723	36.021.544	60,0
95N4038UAF	AYTO. PALENCIA	ACTIVEN	43.875.000	58.382.361	43.786.771	99,8
95N4042UAF	AYTO. VILLAGATON-BRANUELAS (LEON)	ALORURAL	44.007.501	64.734.905	48.551.181	110,3

RELACION DE PROYECTOS DE P.I.C. DE RECURSOS HUMANOSPERIODO 1994 - 1999TRAMO DE PROYECTOS 95 - 97

PROYECTO	ORGANISMO	TITULO	PREVISIONES F.S.E	EJECUCION		%
				COSTE TOTAL	AYUDA F.S.E	
95N4137UAF	D.P. SORIA	SORIA EMPRENDORA	30.000.000	37.254.036	27.940.527	93,1
95N4148UAF	AYTO. BEJAR (SALAMANCA)	LAS MUJERES EN EL CENTRO DE LA SIERRA DE BEJAR	52.500.000	42.184.691	31.638.518	60,3
95N4178UAF	AYTO. SALAMANCA	A PARTES IGUALES	99.000.000	28.386.111	21.289.582	21,5
95N4182UAF	AYTO. SALAMANCA	BALANCE	105.000.000	14.616.881	10.962.661	10,4
		<u>TOTAL CAPITULO</u>	<u>583.017.503</u>	<u>472.500.410</u>	<u>354.442.812</u>	<u>60,8</u>
95Y1502CLE	JUNTA DE CASTILLA-LEON	ALBA	325.500.000	321.077.799	240.808.348	74,0
95Y1506CLE	JUNTA DE CASTILLA-LEON	PROYECTO E.D.I.F.I.C.E.	81.334.080	86.307.878	64.730.909	79,6
95Y1509CLE	JUNTA DE CASTILLA-LEON	STELLA	20.587.500	21.298.418	15.973.814	77,6
95Y4020UAF	AYTO. PALENCIA	PERSEO	71.499.750	86.391.474	64.793.607	90,6
95Y4042UAF	AYTO. VALLADOLID	EMPLEO - JOVEN	87.675.000	115.186.091	86.389.567	98,5
		<u>TOTAL CAPITULO</u>	<u>586.596.330</u>	<u>630.261.660</u>	<u>472.696.245</u>	<u>80,6</u>
		<u>TOTAL REGION:</u>	<u>3.793.252.033</u>	<u>4.033.238.320</u>	<u>3.024.928.745</u>	<u>79,7</u>

684/027271

**PRESIDENCIA DEL SENADO**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Reglamento del Senado, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES de la pregunta número 27.271, seguida de la **contestación** remitida por el Gobierno, formulada por el Senador del Grupo Socialista, don ANDRÉS LUIS CALVO, sobre las previsiones del Ministerio de Defensa en relación con la cesión al Ayuntamiento o a la Comunidad de Madrid de los cuarteles situados en la zona de Campamento, como consecuencia del desarrollo y ejecución del Plan General de Ordenación Urbana de la ciudad de Madrid.

El anuncio de la presentación de la referida pregunta fue publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Senado, Serie I, número 726, 3 de septiembre de 1999.

Palacio del Senado, 20 de septiembre de 1999.—La Presidenta del Senado, **Esperanza Aguirre Gil de Biedma**.—La Secretaria primera del Senado, **María Cruz Rodríguez Saldaña**.

A la Presidencia del Senado

Andrés Luis Calvo, Senador por Zamora, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo dispuesto en los artículos 160 y 169 del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente pregunta al Gobierno, para la que desea obtener respuesta escrita.

Como consecuencia del desarrollo y ejecución del Plan General de Ordenación Urbana de la ciudad de Madrid, parece que es necesario que los cuarteles del Ministerio de Defensa situados en la zona de «Campamento» sean cedidos por el Ministerio de Defensa bien al Ayuntamiento de Madrid, bien a la Comunidad Autónoma.

¿Es cierto que va a tener lugar dicha cesión?, ¿a cuál de las dos instituciones?, ¿en qué plazo de tiempo?, ¿la entrega va a ser por fases o de una sola vez? y ¿qué procedimiento va a ser utilizado para efectuar tal cesión, compra-venta, permuta o subasta?

Palacio del Senado, 18 de junio de 1999.—**Andrés Luis Calvo**.

Excma. Sra.: A los efectos del artículo 169 del Reglamento del Senado, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(684) Pregunta escrita Senado.

684/027271.

AUTOR: Luis Calvo, Andrés (GS).

Asunto: Previsiones del Ministerio de Defensa en relación con la cesión al Ayuntamiento o a la Comunidad de Madrid de los cuarteles situados en la zona de Campamento, como consecuencia del desarrollo y ejecución del Plan General de Ordenación Urbana de la ciudad de Madrid.

Respuesta:

Según informa el Ministerio de Defensa, del gran número de instalaciones militares ubicadas actualmente en Campamento, el Ministerio de Defensa, aun considerando conveniente la relocalización de varias de ellas, todavía no ha terminado el proceso de definición de los inmuebles que van a ser declarados sin interés militar.

En cualquier caso, dado que los terrenos de ese Departamento tienen una superficie de 9.000.000 m<sup>2</sup>, con una edificación sobre ellos de 325.000 m<sup>2</sup>, cualquier operación urbanística que quiera realizarse por el Departamento deberá contar con el acuerdo de la Comunidad Autónoma, el Ayuntamiento de Madrid y con otros Departamentos de la Administración General del Estado.

En cuanto a los bienes desafectados, de acuerdo con el artículo 71 de la Ley 50/98, de 30 de diciembre, se establece que estos bienes serán puestos a disposición de la Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de la Defensa, para su enajenación a título oneroso.

Cuando se convenga el planeamiento urbanístico señalado, se contemplarán las contraprestaciones que recibirán las partes firmantes del convenio aplicable en cada caso.

Madrid, 13 de septiembre de 1999.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

684/027333

**PRESIDENCIA DEL SENADO**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Reglamento del Senado, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES de la pregunta número 27.333, seguida de la **contestación** remitida por el Gobierno, formulada por el Senador del Grupo Socialista, don IGNACIO DÍEZ GONZÁLEZ, sobre la previsión del Gobierno de revocar el contenido de la Resolución de la Dirección General de Tributos de 10 de marzo de 1997, relativa a que las entregas y adquisiciones de uva tributen todos los ejercicios al tipo superreducido del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) y con ello acabe la auténtica pesadilla en la que todo el sector vitivinícola vive por la aplicación de esos criterios.

El anuncio de la presentación de la referida pregunta fue publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Senado, Serie I, número 726, 3 de septiembre de 1999.

Palacio del Senado, 20 de septiembre de 1999.—La Presidenta del Senado, **Esperanza Aguirre Gil de Biedma**.—La Secretaria primera del Senado, **María Cruz Rodríguez Saldaña**.

A la Presidencia del Senado

Ignacio Díez González, Senador por La Rioja, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo dispuesto en los artículos 160 y 169 del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente pregunta al Gobierno, para la que desea obtener respuesta escrita.

¿Tiene previsto revocar el contenido de la Resolución de la Dirección General de Tributos de 10 de marzo de 1997 (expediente 149/97), en relación a que las entregas y adquisiciones de uva tributen todos los ejercicios al tipo superreducido de IVA y con ello acabe la auténtica pesadilla en la que todo el sector vitivinícola vive, por la aplicación de criterios tan peregrinos?

Palacio del Senado, 24 de junio de 1999.—**Ignacio Díez González.**

Excma. Sra.: A los efectos del artículo 169 del Reglamento del Senado, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(684) Pregunta escrita Senado.

684/027333.

AUTOR: Díez González, Ignacio (GS).

Asunto: Previsión del Gobierno de revocar el contenido de la Resolución de la Dirección General de Tributos de 10 de marzo de 1997, relativa a que las entregas y adquisiciones de uva tributen todos los ejercicios al tipo superreducido del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).

Respuesta:

La tributación de las uvas para vinificación se ha modificado en los últimos años de la siguiente forma:

1. El artículo 91.dos.1 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido que entró en vigor el día 1 de enero de 1993, en su primitiva redacción establecía lo siguiente:

«Se aplicará el tipo del 3% a las operaciones siguientes:

Uno. Las entregas, adquisiciones intracomunitarias e importaciones de los bienes que se indican a continuación:

(...)

6.º Las frutas, verduras, hortalizas, legumbres y tubérculos naturales que no hayan sido objeto de ningún proceso de transformación.»

2. La Ley 41/1994, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1995, que entró en vigor el 1

de enero de 1995, modificó el precepto indicado estableciendo el siguiente texto:

«Se aplicará el tipo del 4% a las operaciones siguientes:

Uno. Las entregas, adquisiciones intracomunitarias o importaciones de los bienes que se indican a continuación:

1.º Los siguientes productos aptos para la alimentación humana:

(...)

f) Las frutas, verduras, hortalizas, legumbres y tubérculos, que tengan la condición de productos naturales de acuerdo con el Código Alimentario y las disposiciones dictadas para su desarrollo.»

3. La Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, que entró en vigor el 1 de enero de 1998, volvió a modificar el precepto transcrito en los términos siguientes:

«Dos. Se aplicará el tipo 4% a las operaciones siguientes:

1. Las entregas, adquisiciones intracomunitarias o importaciones de los bienes que se indican a continuación:

1.º Los siguientes productos:

(...)

f) Las frutas, verduras, hortalizas, legumbres, tubérculos y cereales, que tengan la condición de productos naturales de acuerdo con el Código Alimentario y las disposiciones dictadas para su desarrollo.»

Consecuentemente, según los textos transcritos del artículo 91 de la Ley del Impuesto sobre el Valor Añadido, la aplicación del tipo superreducido de ese Impuesto debe realizarse en los términos siguientes:

Durante los años 1993 y 1994 tributan al tipo reducido del 3% todas las uvas, independientemente de cuál sea el destino o utilización de las mismas.

En el período comprendido entre el 1 de enero de 1995 y 1 de enero de 1998 sólo procede la aplicación del tipo superreducido a las uvas «aptas» para la alimentación humana.

Finalmente, desde 1 de enero de 1998 hasta la fecha actual, se vuelve a la situación anterior a 1995, con aplicación del tipo superreducido a toda clase de uvas, independientemente de su destino.

Hay, por tanto, un período, desde 1-1-95 a 1-1-98, en el que parece centrarse el conflicto, durante el cual sólo pueden tributar al tipo superreducido las uvas «aptas» para el consumo humano, y por tales, en una interpretación razonable y en coherencia con las reglamentaciones aplicables a dicha fruta, debe entenderse la uva que habitualmente, se

destina al consumo humano y no la uva, entre otras, que se utiliza en la obtención del vino, que es, ciertamente, una uva de clase muy distinta a la uva de mesa.

Así, la reglamentación de seguros del campo, distingue en sendas Órdenes del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, de fecha 12 de febrero de 1992, las disposiciones aplicables a las uvas de mesa y a las uvas de vinificación; el Decreto 835/1972, de 23 de marzo, por el que se aprueba el «Estatuto de la viña, del vino y de los alcoholes», distingue también entre las uvas de vinificación y de mesa, definiéndolas en su artículo 4.º; lo mismo ocurre con el Código Alimentario, que define en su epígrafe 3.30.01 las uvas para vinificación; el Reglamento (CEE), 822/587, de 16 de marzo de 1987 sobre la Organización Común del Mercado vitivinícola, que también distingue entre una clase y otra de uva, entre otros.

De conformidad con el artículo 23 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, la aplicación de los tipos reducidos, como la de las exenciones o bonificaciones, debe interpretarse restrictivamente y, en este sentido, las uvas «aptas para la alimentación humana» sólo pueden comprender aquellas que habitualmente, normalmente, se utilizan en dicha finalidad, no pudiendo incluirse en ellas las uvas que, como las empleadas en la obtención del vino, no tienen como destino normal la alimentación humana.

No se trata por tanto de aplicar criterios «peregrinos», sino que se trata de aplicar la Ley en sus términos estrictos, como obliga, en este caso, la Ley General Tributaria.

Madrid, 14 de septiembre de 1999.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

684/027368

#### PRESIDENCIA DEL SENADO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Reglamento del Senado, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES de la pregunta número 27.368, seguida de la **contestación** remitida por el Gobierno, formulada por el Senador del Grupo Socialista, don JOSÉ CASTRO RABADÁN, sobre el número de pollos belgas contaminados y otros productos en idénticas condiciones procedentes de dicho país que, a juicio del Gobierno, han llegado a la Comunidad Autónoma de Castilla y León, con indicación de la valoración del Ejecutivo sobre el cumplimiento de todas las previsiones legales de control sanitario.

El anuncio de la presentación de la referida pregunta fue publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Senado, Serie I, número 726, 3 de septiembre de 1999.

Palacio del Senado, 20 de septiembre de 1999.—La Presidenta del Senado, **Esperanza Aguirre Gil de Biedma**.—La Secretaria primera del Senado, **María Cruz Rodríguez Saldaña**.

Al Presidente del Senado

José Castro Rabadán, Senador por Salamanca, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista del Senado, al amparo de lo dispuesto en los artículos 160 y 169 del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar las siguientes preguntas al Gobierno de la Nación, para las que desea obtener respuesta escrita.

¿Puede el Gobierno evaluar el número de pollos belgas contaminados que han llegado a Castilla y León, así como otros productos procedentes de dicho país en idénticas condiciones?

¿Considera que se cumplen todas las previsiones legales de Control Sanitario?

Palacio del Senado, 24 de junio de 1999.—**José Castro Rabadán**.

Excma. Sra.: A los efectos del artículo 169 del Reglamento del Senado, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(684) Pregunta escrita Senado.

684/027368.

AUTOR: Castro Rabadán, José (GS).

Asunto: Número de pollos belgas contaminados y otros productos en idénticas condiciones procedentes de dicho país que, a juicio del Gobierno, han llegado a la Comunidad Autónoma de Castilla y León, con indicación de la valoración del Ejecutivo sobre el cumplimiento de todas las previsiones legales de control sanitario.

Respuesta:

Según los datos que figuran en la Red Animo del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, no se ha registrado en la Comunidad Autónoma de Castilla y León ninguna entrada de aves de corral procedente de Bélgica.

La Red Animo es un sistema informatizado de comunicación entre los diferentes Estados Miembros sobre los intercambios intracomunitarios de animales vivos y productos.

Las medidas de control sanitario efectuadas son las contempladas en la Directiva 90/425/CEE, de 26 de junio de 1990, relativa a los controles veterinarios y zootécnicos aplicables en los intercambios intracomunitarios de determinados animales vivos y productos con vistas a la realización del mercado interior, cuya última modificación la constituye la Directiva 92/118/CEE.

También se han aplicado las medidas contempladas en las siguientes decisiones comunitarias:

— 99/363/CEE, de 3 de junio de 1999, relativa a las medidas de protección frente a la contaminación por dioxinas de determinados productos animales destinados al consumo humano o animal.



— 99/389/CEE, de 11 de junio de 1999, por la que se establecen medidas de protección contra la contaminación por dioxinas de productos destinados al consumo humano derivados de bovinos y porcinos, por la que se deroga la decisión 99/368/CEE.

— 99/390/CEE del 11 de junio de 1999, por la que se establecen medidas de protección contra la contaminación por dioxinas de productos de origen animal destinados al consumo humano o animal y por la que se modifican las decisiones 99/363/CEE y 99/389/CEE.

Además en España se han adoptado medidas cautelares mediante la orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación del 18 de junio de 1999, por la que se establecen medidas de protección frente a la contaminación por dioxinas.

Al amparo del punto 4 de la Decisión 99/363/CEE, el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación ha elaborado un plan de control frente a la contaminación por dioxinas.

La finalidad de este plan es la de detectar, localizar y controlar todas las partidas de animales vivos sospechosos de haber sido alimentados con piensos contaminados, así como de los productos destinados a la alimentación animal, procedentes de Bélgica, que pudieran estar contaminados.

Madrid, 13 de septiembre de 1999.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

684/027372

### PRESIDENCIA DEL SENADO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Reglamento del Senado, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES de la pregunta número 27.372, seguida de la **contestación** remitida por el Gobierno, formulada por el Senador del Grupo Socialista, don JOSÉ CASTRO RABADÁN, sobre la valoración del programa de subvenciones y ayudas a organizaciones no gubernamentales (ONG) e instituciones sin ánimo de lucro, desde 1995 a 1998.

El anexo a la citada contestación se encuentra a disposición de los señores Senadores en la Secretaría General de la Cámara.

El anuncio de la presentación de la referida pregunta fue publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Senado, Serie I, número 726, 3 de septiembre de 1999.

Palacio del Senado, 20 de septiembre de 1999.—La Presidenta del Senado, **Esperanza Aguirre Gil de Biedma**.—La Secretaria primera del Senado, **María Cruz Rodríguez Saldaña**.

Al Presidente del Senado

José Castro Rabadán, Senador por Salamanca, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista del Senado, al am-

paro de lo dispuesto en los artículos 160 y 169 del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente pregunta al Gobierno de la Nación, para la que desea obtener respuesta escrita.

¿Cuál es la valoración del Programa de Subvenciones y Ayudas a ONGs, e Instituciones sin ánimo de lucro en los años 1995, 1996, 1997 y 1998?

Palacio del Senado, 24 de junio de 1999.—**José Castro Rabadán**.

Excma. Sra.: A los efectos del artículo 169 del Reglamento del Senado, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(684) Pregunta escrita Senado.

684/027372.

AUTOR: Castro Rabadán, José (GS).

Asunto: Valoración del programa de subvenciones y ayudas a organizaciones no gubernamentales (ONG) e instituciones sin ánimo de lucro, desde 1995 a 1998.

Respuesta:

En relación con la información solicitada por Su Señoría, se señala lo siguiente:

### MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

El programa de subvenciones y ayudas a ONGs se diseña inicialmente como un programa complementario a la ayuda oficial bilateral, y reviste desde sus primeras concepciones ciertas peculiaridades derivadas de la propia idiosincrasia de las ONGs que las convierte en actores con un modo de hacer específico con la lucha contra la pobreza como eje central en sus estrategias y actuaciones.

El programa de subvenciones está adscrito a la Agencia Española de Cooperación Internacional, gestionándose a través de una Unidad de ONGs responsable de la gestión y la articulación del programa.

En 1996 se procedió a revisar la regulación normativa del programa y que databa de 1993. Las nuevas Bases Generales de julio de 1996 incorporan novedades en cuanto a los criterios de elegibilidad de las entidades que participan en las convocatorias, como en el proceso de seguimiento y control. En todo caso conviene destacar las siguientes:

- Las ONGs e instituciones sin ánimo de lucro que accedan por primera vez a este programa deberán contar con una antigüedad mínima de 5 años, en lugar de los 2 años preceptivos establecidos en las Bases Generales de 1993.
- Además deberán acreditar haber realizado al menos 6 proyectos de cooperación al desarrollo en alguno de los países prioritarios establecidos en las convocatorias.

- Se establece por primera vez una limitación de fondos, situado en 20.000.000 de pesetas, para las entidades que reciban financiación con cargo a este programa por primera vez.

Estas cautelas apoyan la selección de interlocutores con estructura suficiente para garantizar el cumplimiento de sus objetivos, acreditando la experiencia en cooperación al desarrollo y su capacidad operativa necesaria para ello.

Con el fin de garantizar la capacidad de participación de la sociedad civil a partir de estas entidades se sitúa en un 80% como el máximo de financiación con cargo a fondos públicos para cada uno de los proyectos presentados, de manera que el 20% restante deben ser aportaciones de las ONGs españolas, aportaciones privadas o valorizaciones de los beneficiarios o de las ONGs contrapartes del Sur en los proyectos.

Los costes susceptibles de financiarse se dividen claramente en costes directos que repercuten en los beneficiarios y que incluyen partidas presupuestarias como construcción, adquisición de inmuebles, equipamiento y fondo rotatorios, y en costes indirectos vinculados a los gastos administrativos de las ONGs españolas y las contrapartes del Sur. En las Bases Generales de 1996 se eleva el porcentaje de estos costes indirectos del 7%, establecido en las anteriores Bases, al 9% sobre la subvención solicitada.

Con el fin de garantizar un adecuado proceso de selección de los proyectos que respondan con mayor rigor técnico a las prioridades territoriales y sectoriales definidas en cada convocatoria se establece una Comisión de Valoración de proyectos, presidida por el Presidente de la AECI y en la que participan el Secretario General de la AECI, y las diversas Direcciones Generales tanto de la AECI como del MAE implicadas en programas de cooperación.

Además la Comisión de Valoración tendrá en cuenta el Informe de Situación de Seguimiento que presentará la Unidad de ONGs sobre la gestión de las subvenciones concedidas a las entidades.

Las nuevas Bases Generales establecen de manera pautada y pormenorizada el proceso de seguimiento y de control que deberá llevarse a cabo para cada uno de los proyectos aprobados, definiendo asimismo los procedimientos para las modificaciones de los mismos.

El proceso normativo del programa se consolida con las Resoluciones publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» en junio de 1997 sobre el procedimiento para la presentación de los informes de seguimiento y finales de los proyectos financiados, y sobre justificación y control del gasto.

Como colofón jurídico a toda la estructura del programa de subvenciones y ayudas a las ONGs la reciente Ley de Cooperación Internacional para el Desarrollo dedica un conjunto de artículos a la cooperación no gubernamental, consolidando la voluntad política de fomentar las actividades de cooperación al desarrollo ejecutada a través de las organizaciones no gubernamentales, estableciendo la creación de un Registro de estas organizaciones, un régimen fiscal de las ONGs y de las aportaciones efectuadas a las mismas, y estableciendo nuevos instrumentos de financiación a través de los cuales puedan ejecutarse los

programas y proyectos de cooperación al desarrollo de acuerdo a las prioridades territoriales y sectoriales que se contemplen en los Planes Directores cuatrienales.

El programa de ayudas y subvenciones a ONGs se articula técnicamente a través de dos convocatorias anuales que quedan obligadas al cumplimiento de los principios de concurrencia, objetividad exigidos para cualquier ayuda y subvención pública.

La denominada Ordinaria que se financia con cargo al presupuesto de la AECI y se publica en el primer mes del año, y la que se financia con cargo al 20% de los ingresos presupuestarios del Estado procedentes del 0,5% de la asignación tributaria del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas para otros fines de interés social que se concretan en la realización de proyectos de cooperación al desarrollo, que se publica en el primer trimestre del año.

Esta nueva planificación en las Convocatorias ha supuesto incrementar la agilidad de la AECI respecto del abono de las subvenciones, puesto que desde 1998 las ONGs perciben los fondos concedidos en el plazo de 45 días tras la Resolución de concesión de las ayudas.

Las Convocatorias han regulado de manera sistemática y desde 1996 de forma detallada y pormenorizada las prioridades territoriales, sectoriales y de beneficiarios de los proyectos que se presenten.

Todo este proceso institucional y normativo ha estado acompañado por un esfuerzo de rigor técnico y metodológico que se ha plasmado en una revisión en 1998 de los documentos de formulación, seguimiento y finalización diseñados a partir de la Metodología de Gestión de Proyectos basada en el Enfoque del Marco Lógico, que ha permitido objetivar el proceso de selección de los proyectos a través de la revisión de los criterios técnicos establecidos en las Bases Generales de 1996, destacando entre ellos la formulación precisa de objetivos e indicadores que permitan su medición, un riguroso desglose presupuestario, y un estudio de viabilidad basado en los siete factores de desarrollo definido por el Comité de Ayuda al Desarrollo.

Desde 1995 es cuando el programa de subvenciones y ayudas a las ONGs que realizan proyectos de desarrollo experimenta un importante crecimiento en cuanto al volumen de financiación otorgado.

El gran salto cuantitativo se produce en la Convocatoria Ordinaria de 1995 cuando se pasa de los 755 millones de la Ordinaria de 1994 a 7.500 millones. Pero será en la Ordinaria de 1996 cuando la cifra alcance su mayor dimensión y se produzca la consolidación presupuestaria.

La evolución de las cantidades se puede observar en el siguiente cuadro:

	1995	1996	1997	1998
Ordinaria.....	7.500	8.000	7.940	7.930
IRPF.....	2.573	2.984	3.305	3.737
<b>TOTAL</b>	<b>10.073</b>	<b>10.984</b>	<b>11.245</b>	<b>11.667</b>

Respecto al número de proyectos aprobados también se observa un notable incremento desde 1994. De los 67 proyectos aprobados en la Ordinaria de 1994 se ha pasado a

192 en 1998. Asimismo la convocatoria del IRPF experimenta similares subidas: de los 76 proyectos de 1994 se pasa a 107 en 1998. No hay que olvidar que se viene aprobando un proyecto de cada tres que se presenta.

El número de las ONGs participantes también sufrió un incremento de 186 en 1996 a 205 en 1998, mientras que el número de las subvencionadas ha descendido de 95 en 1996 a 89 en 1998.

Por áreas geográficas se aportan los siguientes datos:

En 1996 Sudamérica obtuvo una financiación correspondiente a un 32% del total disponible, seguida de Centroamérica, Méjico y Caribe 27%, de África Subsahariana con un 21%, y Países Árabes con un 16%, el resto se destinó a países del Este y Asia.

En los años posteriores se observan resultados muy similares, con lo que se consolida la priorización de los países.

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

1. Los programas de la Dirección General de Acción Social, del Menor y de la Familia, a través de los cuales se presta a las ONGs de acción social el apoyo técnico y financiero necesario para el cumplimiento de sus fines se enmarcan en las dos convocatorias anuales de Ayudas y Subvenciones: Subvenciones con cargo a la asignación tributaria del IRPF y Subvenciones de Régimen General correspondientes a las áreas de Acción Social, Infancia y Familia.

La situación de estos programas en el período comprendido entre los años 95 y 98 es la siguiente:

Desde 1989 a través de las convocatorias citadas se ha tratado de dar respuesta a las necesidades sociales consideradas prioritarias impulsando, a través del movimiento asociativo, la participación de los ciudadanos en programas de solidaridad.

La evolución de estas ayudas se refleja en los cuadros que figuran en anexo.

2. Los principales elementos sobre los que ha versado el planteamiento de estas convocatorias, cuyas principales modificaciones se introducen en 1997, han sido, en términos generales, los siguientes:

- IRPF.

a) En cuanto a la cobertura social:

Proyección a nuevas necesidades sociales, enfatizando aspectos como el de la erradicación del maltrato infantil, el apoyo a la familia con personas mayores, discapacitados, con problemas de SIDA y en situación de riesgo o violencia; educación en valores personales y de convivencia para jóvenes, con especial mención a la prevención de la drogodependencia y, en concreto de las drogas de síntesis, alcohol, etc.; fomento del empleo de mujeres y jóvenes; desarrollo de las mujeres en el medio rural y de la mujer gitana; acogida de inmigrantes y atención de menores inmigrantes; apoyo para la captación de voluntariado, etc.

b) En cuanto a los criterios de valoración de los programas:

Mayor grado de priorización de programas cofinanciados por Comunidades Autónomas y/o con cofinanciación privada, así como de programas innovadores para necesidades insuficientemente cubiertas por otros recursos sociales; y mayor apertura de la convocatoria a programas de inversiones.

c) En materia de procedimiento:

Participación más activa de las Comunidades Autónomas tanto en la fase preparatoria de la convocatoria como en las de concesión de las subvenciones y en el seguimiento y evaluación de los programas y mejora técnica de los procedimientos de revisión y control.

- Régimen General.

— Elaboración y publicación de la Orden de 28 de febrero de 1997, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones sometidas al Régimen General de subvenciones del área de Asuntos Sociales del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y sus organismos adscritos.

— Elaboración y publicación de la Resolución de 3 de marzo de 1997 de la Dirección General de Acción Social, del Menor y de la Familia, por la que se convoca la concesión de subvenciones sometidas al Régimen General del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y sus organismos adscritos, en las áreas de Acción Social, Infancia y Familia.

- Seguimiento y Evaluación de programas subvencionados:

— La consecución de estos objetivos se lleva a efecto mediante el programa de visitas de seguimiento y evaluación de los programas subvencionados que ha tenido como actuaciones principales, las siguientes:

— Elaboración del Plan de Visitas que prioriza según criterios objetivos a las entidades que van a ser objeto de seguimiento.

— En 1999 se dictan las «Instrucciones de procedimiento para las actuaciones de seguimiento de los programas subvencionados al amparo de las convocatorias del 0,52% IRPF y del Régimen General de Acción Social, Infancia y Familia».

- Revisión y control económico-financiero de las subvenciones:

Este objetivo, que se enmarca en las actuaciones de lucha contra el fraude, se lleva a efecto mediante el Plan de revisión de cuentas justificativas de las subvenciones, respecto del que procede destacar las siguientes actuaciones:

— Implantación del nuevo procedimiento para la declaración de saldo deudor y recaudación de reintegros de ayudas y subvenciones públicas.

— Refuerzo de la unidad de control de subvenciones.

Todas estas adscripciones están acogidas a lo previsto en el artículo 66 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo y, en consecuencia, se trata de comisiones de servicio no sujetas a duración máxima de tiempo, permaneciendo en tanto en cuanto persistan las circunstancias que les dieron origen.

— Revisión de las cuentas justificativas de los expedientes de subvenciones.

- Cobertura social. También el año 1997 incorpora a sus objetivos nuevas necesidades sociales, tal y como se resume a continuación.

- Erradicación del maltrato infantil (expresa mención a la erradicación del trabajo infantil).

- Reforzamiento de acciones de apoyo a la familia con personas mayores, discapacitadas o con problemas de SIDA y en situación de riesgo o violencia.

- Mayor importancia a las acciones de educación en valores personales y de convivencia para jóvenes, con especial mención a la prevención de la drogodependencia, en concreto de las drogas de síntesis, alcohol, etc.

- Énfasis en los programas para fomentar el empleo de mujeres y jóvenes.

- Énfasis en la promoción de acciones de igualdad de oportunidades de la mujer en el ámbito rural y de la mujer gitana.

- Nuevas acciones de prevención de la drogodependencia en zonas marginales de alto riesgo.

- Nuevos programas de atención a personas afectadas por el SIDA en situación de emergencia social.

- Nuevos programas de acogida de inmigrantes y de atención de menores inmigrantes.

- Nuevos programas integrales de incorporación social de transeúntes y personas sin hogar.

- Nuevas acciones de apoyo.

Si bien fue en 1997 cuando el número de programas prioritarios recogidos en la convocatoria anual sufrió un incremento de más de 26% respecto al año anterior, en 1998 se incorporaron, en función de la demanda social existente, los programas que se resumen a continuación:

— Intervención con familias en dificultad social o riesgo de exclusión, así como víctimas de acciones violentas.

— Fomento del empleo y autoempleo de las mujeres.

— Atención de mujeres reclusas con hijos/as a su cargo.

— Atención integral a mujeres víctimas de violencia.

— Promoción o adecuación de plazas asistidas para mayores.

— Integración laboral normalizada de personas discapacitadas.

3. En conclusión, las cantidades que con cargo al IRPF y al Régimen General se distribuyen entre las

ONGs para apoyar proyectos que movilizándolo voluntarios y profesionales se dirigen a solucionar necesidades sociales de los grupos y personas más desfavorecidos, se han incrementado considerablemente en los últimos años tanto en lo que se refiere a las solicitudes presentadas como al crédito disponible para «Otros Fines de Interés Social».

Madrid, 16 de septiembre de 1999.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

684/027375

## PRESIDENCIA DEL SENADO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Reglamento del Senado, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES de la pregunta número 27.375, seguida de la **contestación** remitida por el Gobierno, formulada por el Senador del Grupo Socialista, don JOSÉ CASTRO RABADÁN, sobre la aportación realizada desde 1995 hasta 1998 por el sector del turismo de la Comunidad Autónoma de Castilla y León al crecimiento del Producto Interior Bruto (PIB), desglosada por provincias.

El anuncio de la presentación de la referida pregunta fue publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Senado, Serie I, número 726, 3 de septiembre de 1999.

Palacio del Senado, 20 de septiembre de 1999.—La Presidenta del Senado, **Esperanza Aguirre Gil de Biedma**.—La Secretaria primera del Senado, **María Cruz Rodríguez Saldaña**.

Al Presidente del Senado

José Castro Rabadán, Senador por Salamanca, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista del Senado, al amparo de lo dispuesto en los artículos 160 y 169 del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente pregunta al Gobierno de la Nación, para la que desea obtener respuesta escrita.

¿Qué aportación se ha realizado durante los ejercicios de 1995 a 1998 por el Sector del Turismo el crecimiento del Producto Interior Bruto (PIB) en Castilla y León y cada una de sus provincias?

Palacio del Senado, 24 de junio de 1999.—**José Castro Rabadán**.

Excma. Sra.: A los efectos del artículo 169 del Reglamento del Senado, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(684) Pregunta escrita Senado.

684/027375.

AUTOR: Castro Rabadán, José (GS).

Asunto: Aportación realizada desde 1995 hasta 1998 por el sector del turismo de la Comunidad Autónoma de Castilla y León al crecimiento del Producto Interior Bruto (PIB), desglosada por provincias.

Respuesta:

El Instituto Nacional de Estadística no elabora ni dispone de la información solicitada sobre la aportación del sector turístico al PIB de las diferentes Comunidades Autónomas. El motivo de esta carencia informativa es que la actividad turística no está definida como tal en la Clasificación Nacional de Actividades Económicas. En este sentido, el sistema contable considera la actividad del turismo incluida dentro de un conjunto de ramas productivas, entre las que destaca la hostelería. Otras actividades económicas relacionadas con el turismo, sean de carácter industrial o de servicios, no proporcionan una estimación aislada del

mismo, por lo que la aportación económica de estas actividades turísticas no puede evaluarse ni contabilizarse como tal en este marco contable.

Sin embargo, los sistemas vigentes de la Contabilidad Nacional de España (CNE) y, en particular, la Contabilidad Regional de España (CRE) proporcionan alguna información en cierta medida relacionada con el dato solicitado.

En el caso de la Contabilidad Regional de España sólo ofrece información en términos corrientes sobre el valor añadido bruto a precios de mercado, por Comunidades Autónomas y para el año 1995, de la rama de actividad Recuperación y reparación. Servicios de comercio, hostelería y restaurantes, en la que se considera incluida una gran parte del sector turístico.

Por provincias, el valor añadido bruto a precios de mercado se refiere el conjunto de los servicios entre los que están los referidos anteriormente.

Los últimos datos que facilita la Contabilidad Regional de España en relación con la información solicitada por S.S. son los que figuran en anexo adjunto.

Madrid, 14 de septiembre de 1999.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

## ANEXO

Contabilidad Regional de España. Base 1986  
Valor añadido bruto a precios de mercado (precios corrientes)

**CASTILLA Y LEÓN**

RAMAS DE ACTIVIDAD	TOTAL DE LA COMUNIDAD AUTONOMA			
	1995 (P)		1996 (A)	
	Valor (millones de pesetas)	Porcentaje sobre el total	Valor (millones de pesetas)	Porcentaje sobre el total
Productos de la agricultura, de la silvicultura y de la pesca	242.360	6,35	297.153	7,38
Productos industriales	1.035.027	27,13	1.081.832	26,85
Construcción y obras de ingeniería civil	364.302	9,55	355.886	8,83
Servicios	2.173.248	56,97	2.293.888	56,94
Recuperación y reparación. Servicios de comercio, hostelería y restaurantes	698.215	18,30		
Otros	1.475.033	38,66		
<b>TOTAL</b>	<b>3.814.937</b>	<b>100,00</b>	<b>4.028.759</b>	<b>100,00</b>

RAMAS DE ACTIVIDAD	AVILA			
	1995 (P)		1996 (A)	
	Valor (millones de pesetas)	Porcentaje sobre el total	Valor (millones de pesetas)	Porcentaje sobre el total
Productos de la agricultura, de la silvicultura y de la pesca	21.304	9,26	26.121	10,81
Productos industriales	21.418	9,31	22.736	9,41
Construcción y obras de ingeniería civil	31.408	13,65	30.009	12,42
Servicios	155.985	67,79	162.731	67,36
<b>TOTAL</b>	<b>230.115</b>	<b>100,00</b>	<b>241.597</b>	<b>100,00</b>

RAMAS DE ACTIVIDAD	BURGOS			
	1995 (P)		1996 (A)	
	Valor (millones de pesetas)	Porcentaje sobre el total	Valor (millones de pesetas)	Porcentaje sobre el total
Productos de la agricultura, de la silvicultura y de la pesca	39.278	6,39	48.158	7,44
Productos industriales	226.337	36,81	229.099	35,38
Construcción y obras de ingeniería civil	45.048	7,33	41.724	6,44
Servicios	304.147	49,47	328.624	50,74
<b>TOTAL</b>	<b>614.810</b>	<b>100,00</b>	<b>647.605</b>	<b>100,00</b>

RAMAS DE ACTIVIDAD	LEÓN			
	1995 (P)		1996 (A)	
	Valor (millones de pesetas)	Porcentaje sobre el total	Valor (millones de pesetas)	Porcentaje sobre el total
Productos de la agricultura, de la silvicultura y de la pesca	32.651	4,64	40.033	5,38
Productos industriales	171.777	24,39	176.855	23,79
Construcción y obras de ingeniería civil	63.200	8,98	67.779	9,12
Servicios	436.548	61,99	458.771	61,71
<b>TOTAL</b>	<b>704.176</b>	<b>100,00</b>	<b>743.438</b>	<b>100,00</b>

(P) Datos provisionales

(A) Datos avance

Contabilidad Regional de España. Base 1986  
Valor añadido bruto a precios de mercado (precios corrientes)

**CASTILLA Y LEON**

RAMAS DE ACTIVIDAD	PALENCIA			
	1995 (P)		1996 (A)	
	Valor (millones de pesetas)	Porcentaje sobre el total	Valor (millones de pesetas)	Porcentaje sobre el total
Productos de la agricultura, de la silvicultura y de la pesca	23.218	8,34	28.467	9,63
Productos industriales	87.190	31,34	92.361	31,23
Construcción y obras de ingeniería civil	21.952	7,89	22.901	7,74
Servicios	145.888	52,43	152.020	51,40
<b>TOTAL</b>	<b>278.248</b>	<b>100,00</b>	<b>295.749</b>	<b>100,00</b>

RAMAS DE ACTIVIDAD	SALAMANCA			
	1995 (P)		1996 (A)	
	Valor (millones de pesetas)	Porcentaje sobre el total	Valor (millones de pesetas)	Porcentaje sobre el total
Productos de la agricultura, de la silvicultura y de la pesca	28.417	5,58	34.840	6,51
Productos industriales	121.822	23,93	127.631	23,84
Construcción y obras de ingeniería civil	64.885	12,75	58.199	10,87
Servicios	293.885	57,74	314.598	58,77
<b>TOTAL</b>	<b>509.009</b>	<b>100,00</b>	<b>535.268</b>	<b>100,00</b>

RAMAS DE ACTIVIDAD	SEGOVIA			
	1995 (P)		1996 (A)	
	Valor (millones de pesetas)	Porcentaje sobre el total	Valor (millones de pesetas)	Porcentaje sobre el total
Productos de la agricultura, de la silvicultura y de la pesca	16.250	7,06	19.925	8,19
Productos industriales	48.290	20,99	48.671	20,01
Construcción y obras de ingeniería civil	22.069	9,59	23.023	9,46
Servicios	143.497	62,36	151.653	62,34
<b>TOTAL</b>	<b>230.106</b>	<b>100,00</b>	<b>243.272</b>	<b>100,00</b>

RAMAS DE ACTIVIDAD	SORIA			
	1995 (P)		1996 (A)	
	Valor (millones de pesetas)	Porcentaje sobre el total	Valor (millones de pesetas)	Porcentaje sobre el total
Productos de la agricultura, de la silvicultura y de la pesca	13.174	9,21	16.152	10,58
Productos industriales	33.612	23,50	33.056	21,66
Construcción y obras de ingeniería civil	11.002	7,69	11.477	7,52
Servicios	85.229	59,59	91.952	60,24
<b>TOTAL</b>	<b>143.017</b>	<b>100,00</b>	<b>152.637</b>	<b>100,00</b>

(P) Datos provisionales

(A) Datos avance

Contabilidad Regional de España. Base 1986  
Valor añadido bruto a precios de mercado (precios corrientes)

**CASTILLA Y LEÓN**

RAMAS DE ACTIVIDAD	VALLADOLID			
	1995 (P)		1996 (A)	
	Valor (millones de pesetas)	Porcentaje sobre el total	Valor (millones de pesetas)	Porcentaje sobre el total
Productos de la agricultura, de la silvicultura y de la pesca	40.997	4.88	50.266	5.66
Productos industriales	280.426	33.35	306.842	34.56
Construcción y obras de ingeniería civil	72.562	8.63	67.208	7.57
Servicios	446.838	53.14	463.475	52.21
<b>TOTAL</b>	<b>840.823</b>	<b>100.00</b>	<b>887.791</b>	<b>100.00</b>

RAMAS DE ACTIVIDAD	ZAMORA			
	1995 (P)		1996 (A)	
	Valor (millones de pesetas)	Porcentaje sobre el total	Valor (millones de pesetas)	Porcentaje sobre el total
Productos de la agricultura, de la silvicultura y de la pesca	27.071	10.23	33.191	11.79
Productos industriales	44.155	16.69	44.581	15.84
Construcción y obras de ingeniería civil	32.176	12.16	33.566	11.93
Servicios	161.231	60.93	170.064	60.43
<b>TOTAL</b>	<b>264.633</b>	<b>100.00</b>	<b>281.402</b>	<b>100.00</b>

(P) Datos provisionales

(A) Datos avance

684/027376

**PRESIDENCIA DEL SENADO**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Reglamento del Senado, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES de la pregunta número 27.376, seguida de la **contestación** remitida por el Gobierno, formulada por el Senador del Grupo Socialista, don JOSÉ CASTRO RABADÁN, sobre la aportación realizada desde 1995 hasta 1998 por el sector agrario y ganadero de la Comunidad Autónoma de Castilla y León al crecimiento del Producto Interior Bruto (PIB), desglosada por provincias.

El anexo a la citada contestación se encuentra a disposición de los señores Senadores en la Secretaría General de la Cámara.

El anuncio de la presentación de la referida pregunta fue publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Senado, Serie I, número 726, 3 de septiembre de 1999.

Palacio del Senado, 20 de septiembre de 1999.—La Presidenta del Senado, **Esperanza Aguirre Gil de Biedma**.—

La Secretaria primera del Senado, **María Cruz Rodríguez Saldaña**.

Al Presidente del Senado

José Castro Rabadán, Senador por Salamanca, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista del Senado, al amparo de lo dispuesto en los artículos 160 y 169 del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente pregunta al Gobierno de la Nación, para la que desea obtener respuesta escrita.

¿Qué aportación se ha realizado durante los ejercicios de 1995 a 1998 por el Sector Agrario y Ganadero el crecimiento del Producto Interior Bruto (PIB) en Castilla y León y cada una de sus provincias?

Palacio del Senado, 24 de junio de 1999.—**José Castro Rabadán**.

Excma. Sra.: A los efectos del artículo 169 del Reglamento del Senado, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.



(684) Pregunta escrita Senado.

684/027376.

AUTOR: Castro Rabadán, José (GS).

Asunto: Aportación realizada desde 1995 hasta 1998 por el sector agrario y ganadero de la Comunidad Autónoma de Castilla y León al crecimiento del Producto Interior Bruto (PIB), desglosada por provincias.

Respuesta:

La Contabilidad Regional de España proporciona información sobre el valor añadido bruto a precios de mercado en términos corrientes de la rama de actividad Productos de la agricultura, de la silvicultura y de la pesca, por Comunidades Autónomas y por provincias.

Los últimos datos que facilita la Contabilidad Regional de España en relación con la información solicitada por S. S. son los que figuran en el anexo adjunto.

Madrid, 14 de septiembre de 1999.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

684/027377

#### PRESIDENCIA DEL SENADO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Reglamento del Senado, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES de la pregunta número 27.377, seguida de la **contestación** remitida por el Gobierno, formulada por el Senador del Grupo Socialista, don JOSÉ CASTRO RABADÁN, sobre la aportación realizada desde 1995 hasta 1998 por el sector industrial de la Comunidad Autónoma de Castilla y León al crecimiento del Producto Interior Bruto (PIB), desglosada por provincias.

El anexo a la citada contestación se encuentra a disposición de los señores Senadores en la Secretaría General de la Cámara.

El anuncio de la presentación de la referida pregunta fue publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Senado, Serie I, número 726, 3 de septiembre de 1999.

Palacio del Senado, 20 de septiembre de 1999.—La Presidenta del Senado, **Esperanza Aguirre Gil de Biedma**.—La Secretaria primera del Senado, **María Cruz Rodríguez Saldaña**.

Al Presidente del Senado

José Castro Rabadán, Senador por Salamanca, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista del Senado, al amparo de lo dispuesto en los artículos 160 y 169 del Regla-

mento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente pregunta al Gobierno de la Nación, para la que desea obtener respuesta escrita.

¿Qué aportación se ha realizado durante los ejercicios de 1995 a 1998 por el Sector Industrial el crecimiento del Producto Interior Bruto (PIB) en Castilla y León y cada una de sus provincias?

Palacio del Senado, 24 de junio de 1999.—**José Castro Rabadán**.

Excma. Sra.: A los efectos del artículo 169 del Reglamento del Senado, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(684) Pregunta escrita Senado.

684/027377.

AUTOR: Castro Rabadán, José (GS).

Asunto: Aportación realizada desde 1995 hasta 1998 por el sector industrial de la Comunidad Autónoma de Castilla y León al crecimiento del Producto Interior Bruto (PIB), desglosada por provincias.

Respuesta:

La Contabilidad Regional de España proporciona información sobre el Valor Añadido Bruto a precios de mercado en términos corrientes de la rama de actividad «Productos industriales», por Comunidades Autónomas y por provincias.

Los últimos datos que facilita la Contabilidad Regional de España en relación con la información solicitada por S. S. son los que figuran en el anexo adjunto.

Madrid, 14 de septiembre de 1999.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

684/027384

#### PRESIDENCIA DEL SENADO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Reglamento del Senado, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES de la pregunta número 27.384, seguida de la **contestación** remitida por el Gobierno, formulada por el Senador del Grupo Socialista, don FRANCISCO JOSÉ ZAMORANO VÁZQUEZ, sobre las actuaciones llevadas a cabo por la policía al finalizar el partido de fútbol entre los clubes deportivos de Málaga y Sevilla, celebrado el pasado día 21 de junio de 1999, con indicación de la valoración y de las previsiones del Gobierno con respecto a las mismas.

El anuncio de la presentación de la referida pregunta fue publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Senado, Serie I, número 726, 3 de septiembre de 1999.

Palacio del Senado, 20 de septiembre de 1999.—La Presidenta del Senado, **Esperanza Aguirre Gil de Biedma**.—La Secretaria primera del Senado, **María Cruz Rodríguez Saldaña**.

A la Presidencia del Senado

Francisco Zamorano Vázquez, Senador por Málaga, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo dispuesto en los artículos 160 y 169 del Reglamento de la Cámara, formula las siguientes preguntas al Gobierno, para las que desea obtener respuesta escrita.

Ante los hechos acaecidos el domingo 21 de junio, al finalizar el partido de fútbol Málaga-Sevilla, considerado de alto riesgo, se pregunta:

¿Cómo programaron la Subdelegación del Gobierno y los responsables de la Policía las actuaciones a llevar a cabo para este partido?

¿Estaba prevista como primera medida la protección de los derechos y la integridad de los ciudadanos, especialmente la de los asistentes al partido de fútbol?

¿Qué causas concretas motivaron la actuación de la Policía?

¿Qué instrucciones dio la representación del Gobierno para iniciar la carga policial?

¿Se ajustó la Policía a las instrucciones para iniciar la carga policial o ésta fue precipitada?

¿Considera el Gobierno que la actuación de la Policía fue correcta o, por el contrario, desmedida?

¿Obedeció la Policía en todo momento las instrucciones del Gobierno?

¿Por qué la Policía cargó sobre niños?

¿Como valora el Gobierno los hechos acaecidos y la actuación de la Policía?

¿Se va a iniciar o se ha iniciado alguna investigación por el Gobierno?

Palacio del Senado, 24 de junio de 1999.—**Francisco José Zamorano Vázquez**.

Excma. Sra.: A los efectos del artículo 169 del Reglamento del Senado, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(684) Pregunta escrita Senado.

684/027384.

AUTOR: Zamorano Vázquez, Francisco José (GS).

Asunto: Actuaciones llevadas a cabo por la Policía al finalizar el partido de fútbol entre los clubes deportivos de Má-

laga y Sevilla, celebrado el pasado día 21 de junio de 1999, con indicación de la valoración y previsiones del Gobierno con respecto a las mismas.

Respuesta:

La Comisión contra la Violencia en los Espectáculos Deportivos declaró el indicado partido como de alto riesgo. Teniendo en cuenta su calificación, se programó y planificó el correspondiente dispositivo policial con la suficiente antelación.

En la elaboración del citado dispositivo se contó con la información previa, facilitada por el Inspector Coordinador de Seguridad Deportiva, quien mantuvo previamente todos los contactos habituales, con la directiva del Málaga C. F., así como con el Sevilla F. C., a través de su homólogo en aquel club.

El dispositivo policial diseñado al efecto fue ultimado con el visto bueno del Subdelegado del Gobierno, en junta celebrada en la propia Subdelegación del Gobierno, en presencia activa de todos los estamentos implicados, Cuerpo Nacional de Policía, Guardia Civil, Policía Local, Ayuntamiento, Protección Civil, Bomberos, Cruz Roja y Málaga F. C. En él se recogían todos los pormenores y posibilidades que pudieran devenir, y estaba bien dimensionado, ponderado, minucioso y acorde a las necesidades planteadas.

Dicho dispositivo contemplaba la protección de los derechos e integridad de los ciudadanos, ya que este principio es el que inspira todas las actuaciones del Cuerpo Nacional de Policía.

En el caso actual el principal objetivo lo constituía la integridad física de ambas aficiones, equipos y trío arbitral, de forma especial la afición sevillista, que desde su salida de la capital hispalense contó con protección policial hasta su regreso, debido a los antecedentes obrantes en relación a los incidentes y agresiones que se registraron en el partido de ida.

Las causas que motivaron la actuación policial se centran en las agresiones protagonizadas por grupos incontrolados de aficionados malaguistas, tanto contra la afición visitante, como contra la fuerza policial.

Si bien, antes y durante el encuentro, ya se habían producido algunas agresiones, una vez finalizado el partido, unos tres mil seguidores malaguistas, concentrados a la salida del estadio, esperaban la salida de los sevillistas, de forma hostil y amenazadora, intentando además forzar las puertas para acceder al interior del estadio. Esta situación se tornó aún más violenta cuando iniciaron el lanzamiento de piedras y objetos contundentes contra los efectivos policiales que se encontraban en primera línea de protección.

Ante la agresividad y el peligro real contra la integridad física de los actuantes que les impedía además velar por el cumplimiento de la protección asignada, se procedió a repeler de forma proporcional y controlada los ataques, no produciéndose ninguna carga policial, sino avanzadas defensivas para mantener la distancia de seguridad, entre funcionarios y agresores.

El mantenimiento de la distancia de seguridad era imprescindible, tanto para evitar agresiones a la afición sevi-

llista, como para que los funcionarios estuviesen fuera del alcance de piedras y botellas lanzadas.

Dichas avanzadas constituyen un método automático de autodefensa, cuyo establecimiento se considera legítima defensa, siempre que se actúe bajo los principios de congruencia, oportunidad y proporcionalidad.

Al no haber existido ninguna carga policial, no puede decirse que ésta se hubiese dirigido contra niños. No obstante, se constató la presencia de jóvenes de distintas edades, entre los componentes de los grupos radicales que continuamente hostigaron a los actuantes, hecho que demuestra la detención de un joven de 16 años, por el lanzamiento de piedras a los funcionarios.

En todo momento los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado cumplieron con su obligación de garantizar los derechos y la integridad de los ciudadanos, como lo demuestra el hecho de que a pesar de la gravedad de los incidentes, no ha sido reportado ni un solo herido de consideración por parte de los aficionados. Las lesiones más importantes fueron sufridas por funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía, que en un número de 26 tuvieron que ser atendidos, muestra de la virulencia de la agresión.

Como consecuencia de las graves alteraciones del orden, así como las lesiones sufridas por diversos funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía, se presentaron diligencias judiciales ante el Juzgado de Instrucción de Guardia en ese momento (Diligencias policiales núm. 53.512, de 20 de junio de 1999, Comisaría Distrito Norte, Juzgado de Instrucción núm. ocho) aportando con posterioridad todo el material disponible, como informes y grabaciones de las diversas televisiones presentes durante los acontecimientos.

Madrid, 13 de septiembre de 1999.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

684/027458

#### PRESIDENCIA DEL SENADO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Reglamento del Senado, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES de la pregunta número 27.458, seguida de la **contestación** remitida por el Gobierno, formulada por el Senador del Grupo Socialista, don JOSEP RAMON MÒDOL PIFARRÉ, sobre el grado de cumplimiento por parte de las televisiones que emiten en España de la «Ley de televisión sin fronteras», durante los meses de mayo y junio de 1999.

El anuncio de la presentación de la referida pregunta fue publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Senado, Serie I, número 726, 3 de septiembre de 1999.

Palacio del Senado, 20 de septiembre de 1999.—La Presidenta del Senado, **Esperanza Aguirre Gil de Biedma**.—La Secretaria primera del Senado, **María Cruz Rodríguez Saldaña**.

A la Presidencia del Senado

Josep Ramon Mòdol Pifarré, Senador por Lleida, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo dispuesto en los artículos 160 y 169 del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente pregunta al Gobierno, para la que desea obtener respuesta escrita.

¿Cuál es el grado de cumplimiento, por parte de las televisiones que emiten en España, de la «Ley de Televisión sin Fronteras», durante los meses de mayo y junio?

Palacio del Senado, 24 de junio de 1999.—**Josep Ramon Mòdol Pifarré**.

Excma. Sra.: A los efectos del artículo 169 del Reglamento del Senado, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(684) Pregunta escrita Senado.

684/027458.

AUTOR: Mòdol Pifarré, Josep Ramon (GS).

Asunto: Grado de cumplimiento por parte de las televisiones que emiten en España de la Ley de televisión sin fronteras, durante los meses de mayo y junio de 1999.

Respuesta:

Según informa el Ministerio de Fomento, la Ley 25/94, de 12 de julio, que incorpora al ordenamiento jurídico español la Directiva 89/552/CEE de Televisión sin Fronteras (Ley de Televisión sin Fronteras) establecía en su art. 18.2 las competencias sobre el control, inspección y régimen sancionador, en su caso, de las disposiciones contenidas en dicha norma, competencias ejercidas a través de la Secretaría General de Comunicaciones.

Este ámbito competencial se mantiene en la Ley 22/99, de 7 de junio, de modificación de la Ley 25/94, de 12 de julio, que establece en el artículo 19 apartado 2 que «las funciones de inspección y control, en el caso de los servicios de televisión contemplados en el párrafo anterior, se ejercerán por el Ministerio de Fomento. En este supuesto, la imposición de las sanciones por el incumplimiento de lo dispuesto en esta Ley corresponderá, en el caso de infracciones graves, al Ministerio de Fomento y en el de infracciones muy graves, al Consejo de Ministros, a propuesta de aquél».

Como consecuencia de ese marco competencial, la Secretaría General de Comunicaciones suscribió un contrato de asistencia técnica, mediante concurso, con una empresa externa, cuyo objeto es el suministro de la información sobre la programación de los distintos canales a los que es de aplicación dicha Ley que están dentro de las competencias del Estado, y la elaboración de unos informes sobre posibles incumplimientos a la normativa.

Los informes facilitados a la Administración, con carácter mensual, por el contratista, incluyen unas relaciones

sobre el grado de cumplimiento de las disposiciones de la Ley, relaciones que son evaluadas exhaustivamente mediante un análisis riguroso por la Secretaría General de Comunicaciones.

En este sentido, se procede en el momento actual a efectuar el análisis de la información relativa a los meses de mayo y junio de 1999, que solicita Su Señoría, y que una vez evaluada puede dar lugar a la adopción de las actuaciones oportunas.

Se señala, por último, que la entrada en vigor, el día 9 de junio, de la Ley 22/99 de modificación de la Ley 25/94, de 12 de julio, debido a los diversos cambios que se han introducido en su articulado, obliga a la adecuación de los controles que hasta ahora se venían efectuando para evaluar el grado de cumplimiento de las disposiciones legales.

Madrid, 13 de septiembre de 1999.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

684/027483

#### PRESIDENCIA DEL SENADO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Reglamento del Senado, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES de la pregunta número 27.483, seguida de la **contestación** remitida por el Gobierno, formulada por el Senador del Grupo Popular en el Senado, don MARIANO ALIERTA IZUEL, sobre la aportación desde 1995 del sector agrícola de la Comunidad Autónoma de Aragón al crecimiento del Producto Interior Bruto (PIB), según la Contabilidad Regional de España, desglosada por provincias.

El anuncio de la presentación de la referida pregunta fue publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Senado, Serie I, número 726, 3 de septiembre de 1999.

Palacio del Senado, 20 de septiembre de 1999.—La Presidenta del Senado, **Esperanza Aguirre Gil de Biedma**.—La Secretaria primera del Senado, **María Cruz Rodríguez Saldaña**.

A la Presidenta del Senado

Mariano Alierta Izuel, Senador por Zaragoza, del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en

los artículos 160 y 169 del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente pregunta al Gobierno sobre aportación del sector agrícola para el crecimiento del Producto Interior Bruto (PIB) en la Comunidad de Aragón desde 1995, para la que desea obtener respuesta por escrito.

¿Cuál ha sido la aportación del sector agrícola, según la Contabilidad Regional de España, para el crecimiento del Producto Interior Bruto (PIB) en la Comunidad de Aragón desde 1995, desglosado por provincias?

Palacio del Senado, 24 de junio de 1999.—**Mariano Alierta Izuel**.

Excma. Sra.: A los efectos del artículo 169 del Reglamento del Senado, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(684) Pregunta escrita Senado.

684/027483.

AUTOR: Alierta Izuel, Mariano (GP).

Asunto: Aportación desde 1995 del sector agrícola de la Comunidad Autónoma de Aragón al crecimiento del Producto Interior Bruto (PIB), según la contabilidad regional de España, desglosada por provincias.

Respuesta:

El Instituto Nacional de Estadística no elabora ni dispone de la información solicitada sobre la aportación del sector agrario y ganadero al crecimiento del PIB de las diferentes Comunidades Autónomas. Sin embargo, la Contabilidad Regional de España proporciona información sobre el Valor Añadido Bruto a precios de mercado términos corrientes de la rama de actividad «Productos de la agricultura, de la silvicultura y de la pesca», por Comunidades Autónomas y por Provincias.

Los últimos datos que facilita la Contabilidad Regional de España en relación con la información solicitada por Su Señoría son los que figuran en el anexo adjunto.

Madrid, 14 de septiembre de 1999.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

## ANEXO

Contabilidad Regional de España. Base 1986  
Valor añadido bruto a precios de mercado (precios corrientes)

## ARAGÓN

RAMAS DE ACTIVIDAD	TOTAL DE LA COMUNIDAD AUTONOMA			
	1995 (P)		1996 (A)	
	Valor (millones de pesetas)	Porcentaje sobre el total	Valor (millones de pesetas)	Porcentaje sobre el total
Productos de la agricultura, de la silvicultura y de la pesca	74.130	3,44	90.889	4,03
Productos industriales	602.188	27,91	612.487	27,15
Construcción y obras de ingeniería civil	172.251	7,98	172.651	7,65
Servicios	1.309.204	60,67	1.379.704	61,16
<b>TOTAL</b>	<b>2.157.773</b>	<b>100,00</b>	<b>2.255.731</b>	<b>100,00</b>

RAMAS DE ACTIVIDAD	HUESCA			
	1995 (P)		1996 (A)	
	Valor (millones de pesetas)	Porcentaje sobre el total	Valor (millones de pesetas)	Porcentaje sobre el total
Productos de la agricultura, de la silvicultura y de la pesca	27.556	7,50	33.785	8,72
Productos industriales	72.244	19,67	72.234	18,64
Construcción y obras de ingeniería civil	44.025	11,98	45.068	11,63
Servicios	223.516	60,85	236.362	61,00
<b>TOTAL</b>	<b>367.341</b>	<b>100,00</b>	<b>387.449</b>	<b>100,00</b>

RAMAS DE ACTIVIDAD	TERUEL			
	1995 (P)		1996 (A)	
	Valor (millones de pesetas)	Porcentaje sobre el total	Valor (millones de pesetas)	Porcentaje sobre el total
Productos de la agricultura, de la silvicultura y de la pesca	15.072	6,50	18.479	7,70
Productos industriales	63.091	27,21	65.262	27,21
Construcción y obras de ingeniería civil	24.250	10,46	23.170	9,66
Servicios	129.463	55,83	132.976	55,43
<b>TOTAL</b>	<b>231.876</b>	<b>100,00</b>	<b>239.887</b>	<b>100,00</b>

RAMAS DE ACTIVIDAD	ZARAGOZA			
	1995 (P)		1996 (A)	
	Valor (millones de pesetas)	Porcentaje sobre el total	Valor (millones de pesetas)	Porcentaje sobre el total
Productos de la agricultura, de la silvicultura y de la pesca	31.502	2,02	38.625	2,37
Productos industriales	466.853	29,95	474.991	29,17
Construcción y obras de ingeniería civil	103.976	6,67	104.413	6,41
Servicios	956.225	61,35	1.010.366	62,05
<b>TOTAL</b>	<b>1.558.556</b>	<b>100,00</b>	<b>1.628.395</b>	<b>100,00</b>

(P) Datos provisionales

(A) Datos avance

684/027484

**PRESIDENCIA DEL SENADO**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Reglamento del Senado, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES de la pregunta número 27.484, seguida de la **contestación** remitida por el Gobierno, formulada por el Senador del Grupo Popular en el Senado, don MARIANO ALIERTA IZUEL, sobre la aportación desde 1995 del sector de la construcción de la Comunidad Autónoma de Aragón al crecimiento del Producto Interior Bruto (PIB), según la Contabilidad Regional de España, desglosada por provincias.

El anexo a la citada contestación se encuentra a disposición de los señores Senadores en la Secretaría General de la Cámara.

El anuncio de la presentación de la referida pregunta fue publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Senado, Serie I, número 726, 3 de septiembre de 1999.

Palacio del Senado, 20 de septiembre de 1999.—La Presidenta del Senado, **Esperanza Aguirre Gil de Biedma**.—La Secretaria primera del Senado, **María Cruz Rodríguez Saldaña**.

A la Presidenta del Senado

Mariano Alierta Izuel, Senador por Zaragoza, del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en los artículos 160 y 169 del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente pregunta al Gobierno sobre aportación del sector de la construcción para el crecimiento del Producto Interior Bruto (PIB) en la Comunidad de Aragón desde 1995, para la que desea obtener respuesta por escrito.

¿Cuál ha sido la aportación del sector de la construcción, según la Contabilidad Regional de España, para el crecimiento del Producto Interior Bruto (PIB) en la Comunidad de Aragón desde 1995, desglosado por provincias?

Palacio del Senado, 24 de junio de 1999.—**Mariano Alierta Izuel**.

Excma. Sra.: A los efectos del artículo 169 del Reglamento del Senado, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(684) Pregunta escrita Senado.

684/027484.

AUTOR: Alierta Izuel, Mariano (GP).

Asunto: Aportación desde 1995 del sector de la construcción de la Comunidad Autónoma de Aragón al crecimiento

del Producto Interior Bruto (PIB), según la Contabilidad Regional de España, desglosada por provincias.

Respuesta:

La Contabilidad Regional de España proporciona información sobre el Valor Añadido Bruto a precios de mercado en términos corrientes de la rama de actividad «Construcción y obras de ingeniería civil», por Comunidades Autónomas y por provincias.

Los últimos datos que facilita la Contabilidad Regional de España en relación con la información solicitada por S. S. son los que figuran en anexo.

Madrid, 14 de septiembre de 1999.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

684/027500

**PRESIDENCIA DEL SENADO**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Reglamento del Senado, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES de la pregunta número 27.500, seguida de la **contestación** remitida por el Gobierno, formulada por la Senadora del Grupo Socialista, doña MICAELA NAVARRO GARZÓN, sobre las previsiones del Gobierno con respecto a mantener el criterio y la solución apuntada por la Embajada de España en la República de Panamá, la cual ha comunicado a los padres de una ciudadana española internada en prisión en este país que, si no van a recoger al niño que dará a luz su hija, éste será asignado por un juez a un hospicio o similar por no disponer dicho Servicio Exterior de recursos económicos destinados a estas eventualidades.

El anuncio de la presentación de la referida pregunta fue publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Senado, Serie I, número 726, 3 de septiembre de 1999.

Palacio del Senado, 20 de septiembre de 1999.—La Presidenta del Senado, **Esperanza Aguirre Gil de Biedma**.—La Secretaria primera del Senado, **María Cruz Rodríguez Saldaña**.

A la Mesa del Senado

Micaela Navarro Garzón, Senadora por Jaén, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo dispuesto en los artículos 160 y 169 del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente pregunta al Gobierno, para la que desea obtener respuesta escrita

En la República de Panamá está internada en prisión, de forma preventiva, una ciudadana española que se encuentra en su quinto mes de embarazo. El alumbramiento de su hijo se espera en el mes de junio.

La representación española en este país se ha dirigido a la familia (sus padres) recomendándoles que, o van a por el niño cuando este nazca o un Juez lo asignará a un hospicio o similar. No se da otra alternativa. Se añade que «desde la Embajada le prestaremos toda la asistencia que sea necesaria, pero que no tenga carácter económico, ya que no tenemos fondos destinados a estas eventualidades» (sic.).

Los padres de esta futura madre, jubilados, perciben una única pensión de 55.000 ptas. mensuales, con lo que la situación se hace verdaderamente dramática.

¿Piensa el Gobierno mantener el criterio y la solución apuntada por nuestro Servicio Exterior en la República de Panamá, sin dar una solución extraordinaria, dado lo extraordinario de este caso?

Palacio del Senado, 30 de junio de 1999.—**Micaela Navarro Garzón.**

Excma. Sra.: A los efectos del artículo 169 del Reglamento del Senado, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(684) Pregunta escrita Senado.

684/027500.

AUTORA: Navarro Garzón, Micaela (GS).

Asunto: Previsiones del Gobierno con respecto a mantener el criterio y la solución apuntada por la Embajada de España en la República de Panamá, la cual ha comunicado a los padres de una ciudadana española internada en prisión en este país que, si no van a recoger al niño que dará a luz su hija, éste será asignado por un juez a un hospicio o similar por no disponer dicho Servicio Exterior de recursos económicos destinados a estas eventualidades.

Respuesta:

La ciudadana española interesada por S. S. fue detenida junto a su novio en noviembre de 1998 en Panamá, al haberseles detectado a ambos un cargamento de 10 kg. de cocaína, camuflados en bombonas de oxígeno, a consecuencia de lo cual fue condenada a 8 años de prisión.

En el momento de su detención esa ciudadana se encontraba embarazada, habiendo dado a luz el pasado 18 de junio.

A este respecto, se señala que los familiares de la interesada habían ya solicitado hacerse cargo del niño cuando naciera, ya que, según la legislación panameña, la madre únicamente podía permanecer con él durante los primeros seis meses, período en el que estaría bajo arresto domiciliario en un «hogar social» de Panamá.

La Embajada mantuvo abierta la opción de repatriación inmediata del recién nacido, tal y como fue solicitado por los familiares de la detenida, quienes se desplazaron a Panamá días antes de que diese a luz.

A tal efecto, los familiares de la detenida presentaron ante nuestra Embajada en Panamá la documentación nece-

saria para inscribir al recién nacido en el Registro Civil Consular, expidiéndosele, a continuación, el correspondiente pasaporte y obteniendo de las autoridades panameñas de emigración el preceptivo permiso de salida.

El 23 de junio pasado, el bebé, junto a sus familiares, viajó finalmente a España.

Por su parte, la detenida ha solicitado el correspondiente traslado a España, encontrándose dicha petición actualmente en fase de tramitación.

Madrid, 13 de septiembre de 1999.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

684/027519

### PRESIDENCIA DEL SENADO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Reglamento del Senado, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES de la pregunta número 27.519, seguida de la **contestación** remitida por el Gobierno, formulada por la Senadora del Grupo Socialista, doña FRANCISCA PLEGUEZUELOS AGUILAR, sobre las previsiones del Ministerio de Fomento en orden a abordar la financiación y ejecución de las conexiones de Granada y Jaén dentro del proyecto del tren de alta velocidad entre Córdoba y Málaga.

El anuncio de la presentación de la referida pregunta fue publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Senado, Serie I, número 726, 3 de septiembre de 1999.

Palacio del Senado, 20 de septiembre de 1999.—La Presidenta del Senado, **Esperanza Aguirre Gil de Biedma.**—La Secretaria primera del Senado, **María Cruz Rodríguez Saldaña.**

A la Presidencia del Senado

Francisca Pleguezuelos, Senadora por Granada, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo dispuesto en los artículos 160 y 169 del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente pregunta al Gobierno, para la que desea obtener respuesta escrita

¿Tiene previsto el Ministerio de Fomento abordar la financiación y ejecución de las conexiones de Granada y Jaén en el Proyecto de AVE Córdoba-Málaga?

Palacio del Senado, 30 de junio de 1999.—**Francisca Pleguezuelos Aguilar.**

Excma. Sra.: A los efectos del artículo 169 del Reglamento del Senado, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(684) Pregunta escrita Senado.

684/027519.

AUTORA: Pleguezuelos Aguilar, Francisca (GS).

Asunto: Previsiones del Ministerio de Fomento en orden a abordar la financiación y ejecución de las conexiones de Granada y Jaén dentro del proyecto del tren de alta velocidad entre Córdoba y Málaga.

Respuesta:

El Ministerio de Fomento ha iniciado, con fecha 31 de mayo de 1999, el proceso de información pública del estudio informativo para la construcción de la línea de alta velocidad Córdoba-Málaga. A tal efecto, los servicios técnicos del citado Ministerio han adaptado el estudio informativo realizado por la Junta de Andalucía.

Asimismo, el Ministerio de Fomento ha sacado a concurso, con fecha 2 de junio de 1999, la redacción de los proyectos de seis de los subtramos en los que se ha dividido la futura línea. El resto de los subtramos se sacará próximamente.

En estos momentos se han iniciado todas las actuaciones necesarias para poder disponer a lo largo del año 2000 de todos los proyectos constructivos necesarios para la ejecución de estas obras.

Otra cuestión diferente sería analizar las relaciones ferroviarias de Granada y Jaén con el resto de la red, tanto de alta velocidad como convencional. En este sentido, el Ministerio de Fomento está realizando los estudios de demanda/rentabilidad de los grandes corredores ferroviarios, en especial los susceptibles de alta velocidad y velocidad alta, a los efectos de poder priorizar racionalmente las inversiones, teniendo en cuenta la vertebración del territorio y la cohesión territorial, los tiempos de recorrido y otros elementos determinados de la competitividad y rentabilidad del modo de transporte ferroviario en relación con otros modos de transporte.

Como consecuencia de estos estudios podrán adoptarse decisiones respecto a las conexiones de Granada y Jaén con la línea de alta velocidad Córdoba-Málaga; no obstante esa conexión deberá abordarse de forma independiente de la línea de alta velocidad y en el contexto y con las prioridades que se deduzcan de los estudios de corredores.

Madrid, 14 de septiembre de 1999.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

684/027522

#### PRESIDENCIA DEL SENADO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Reglamento del Senado, se ordena la publicación en el

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES de la pregunta número 27.522, seguida de la **contestación** remitida por el Gobierno, formulada por la Senadora del Grupo Socialista, doña FRANCISCA PLEGUEZUELOS AGUILAR, sobre las nuevas prioridades y el destino final del presupuesto previsto para el proyecto de protección de las instalaciones eléctricas de alumbrado y reposición de material de la circunvalación y los accesos norte y sur de Granada.

El anuncio de la presentación de la referida pregunta fue publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Senado, Serie I, número 726, 3 de septiembre de 1999.

Palacio del Senado, 20 de septiembre de 1999.—La Presidenta del Senado, **Esperanza Aguirre Gil de Biedma**.—La Secretaria primera del Senado, **María Cruz Rodríguez Saldaña**.

A la Presidencia del Senado

Francisca Pleguezuelos, Senadora por Granada, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo dispuesto en los artículos 160 y 169 del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente pregunta al Gobierno, para la que desea obtener respuesta escrita.

El Proyecto de «Protección de las instalaciones eléctricas de alumbrado y reposición material» de la Circunvalación y Accesos Norte y Sur de Granada tiene previsto un presupuesto de ejecución de 121,5 Mp.

El Ministerio de Fomento argumenta que tales acciones no se han ejecutado por haberse realizado otra priorización de las disponibilidades presupuestarias, entre las que no figura el proyecto en cuestión.

¿Cuáles han sido las nuevas prioridades presupuestarias y el destino final de los 121,5 Mp previstas para el proyecto en cuestión?

Palacio del Senado, 30 de junio de 1999.—**Francisca Pleguezuelos Aguilar**.

Excma. Sra.: A los efectos del artículo 169 del Reglamento del Senado, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(684) Pregunta escrita Senado.

684/027522.

AUTORA: Pleguezuelos Aguilar, Francisca (GS).

Asunto: Nuevas prioridades y destino final del presupuesto previsto para el proyecto de protección de las instalaciones eléctricas de alumbrado y reposición de material de la circunvalación y los accesos norte y sur de Granada.



Respuesta:

Toda vez que los presupuestos de los proyectos forman parte de las partidas genéricas de la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Fomento, en este caso el Programa 513E «Conservación y explotación de carreteras», el ajuste de los presupuestos se produce en función de las necesidades y prioridades, por lo que no puede informarse concretamente sobre lo solicitado.

La licitación del proyecto en cuestión, ya redactado y en supervisión, se llevará a cabo en función de las disponibilidades presupuestarias.

Madrid, 14 de septiembre de 1999.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

684/027525

#### PRESIDENCIA DEL SENADO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Reglamento del Senado, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES de la pregunta número 27.525, seguida de la **contestación** remitida por el Gobierno, formulada por el Senador del Grupo Popular en el Senado, don MARIANO ALIERTA IZUEL, sobre las previsiones del Gobierno con respecto a la ejecución del subtramo cero del tramo comprendido entre Madrid y Gajanejos (Guadalajara), de la nueva línea férrea de alta velocidad entre Madrid y la frontera francesa.

El anuncio de la presentación de la referida pregunta fue publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Senado, Serie I, número 726, 3 de septiembre de 1999.

Palacio del Senado, 20 de septiembre de 1999.—La Presidenta del Senado, **Esperanza Aguirre Gil de Biedma**.—La Secretaria primera del Senado, **María Cruz Rodríguez Saldaña**.

A la Presidenta del Senado

Mariano Alierta Izuel, Senador por Zaragoza del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en los artículos 160 y 169 del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente pregunta al Gobierno sobre previsión de ejecución del Subtramo 0, Madrid, del Tramo Madrid-Gajanejos, de la nueva Línea de Alta Velocidad Madrid-Zaragoza-Barcelona-Frontera Francesa, para la que desea obtener respuesta por escrito.

¿Cuál es la previsión de ejecución del Subtramo 0, Madrid, del Tramo Madrid-Gajanejos, de la nueva Línea de Alta Velocidad Madrid-Zaragoza-Barcelona-Frontera Francesa?

Palacio del Senado, 2 de julio de 1999.—**Mariano Alierta Izuel**.

Excma. Sra.: A los efectos del artículo 169 del Reglamento del Senado, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(684) Pregunta escrita Senado.

684/027525.

AUTOR: Alierta Izuel, Mariano (GP).

Asunto: Previsiones del Gobierno con respecto a la ejecución del subtramo cero del tramo comprendido entre Madrid y Gajanejos (Guadalajara), de la nueva línea férrea de alta velocidad entre Madrid y la Frontera francesa.

Respuesta:

En relación con la información solicitada por S. S., se señala lo siguiente:

Subtramo	Situación	Previsión de terminación
0	Adjudicado el 16-7-99 Obra no comenzada	30-10-01
I	Adjudicado el 26-3-99 En ejecución	30-12-00
II	Adjudicado el 18-6-99 Obra no comenzada	30-7-01

Madrid, 14 de septiembre de 1999.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

684/027526

#### PRESIDENCIA DEL SENADO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Reglamento del Senado, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES de la pregunta número 27.526, seguida de la **contestación** remitida por el Gobierno, formulada por el Senador del Grupo Popular en el Senado, don MARIANO ALIERTA IZUEL, sobre las previsiones del Gobierno con respecto a la ejecución del subtramo uno del tramo comprendido entre Madrid y Gajanejos (Guadalajara) de la nueva línea férrea de alta velocidad entre Madrid y la frontera francesa.

El anuncio de la presentación de la referida pregunta fue publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Senado, Serie I, número 726, 3 de septiembre de 1999.

Palacio del Senado, 20 de septiembre de 1999.—La Presidenta del Senado, **Esperanza Aguirre Gil de Biedma**.—La Secretaria primera del Senado, **María Cruz Rodríguez Saldaña**.

A la Presidenta del Senado

Mariano Alierta Izuel, Senador por Zaragoza del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en los artículos 160 y 169 del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente pregunta al Gobierno sobre previsión de ejecución del Subtramo I, Madrid, del Tramo Madrid-Gajanejos, de la nueva Línea de Alta Velocidad Madrid-Zaragoza-Barcelona-Frontera Francesa, para la que desea obtener respuesta por escrito.

¿Cuál es la previsión de ejecución del Subtramo I, Madrid, del Tramo Madrid-Gajanejos, de la nueva Línea de Alta Velocidad Madrid-Zaragoza-Barcelona-Frontera Francesa?

Palacio del Senado, 2 de julio de 1999.—**Mariano Alierta Izuel.**

Excma. Sra.: A los efectos del artículo 169 del Reglamento del Senado, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(684) Pregunta escrita Senado.

684/027526.

AUTOR: Alierta Izuel, Mariano (GP).

Asunto: Previsiones del Gobierno con respecto a la ejecución del subtramo uno del tramo comprendido entre Madrid y Gajanejos (Guadalajara), de la nueva línea férrea de alta velocidad entre Madrid y la Frontera francesa.

Respuesta:

La previsión de ejecución del subtramo I, Madrid-Gajanejos, es la siguiente:

Subtramo	Situación	Previsión de terminación
0	Adjudicado el 16-7-99 Obra no comenzada	30-10-01
I	Adjudicado el 26-3-99 En ejecución	30-12-00
II	Adjudicado el 18-6-99 Obra no comenzada	30-7-01

Madrid, 14 de septiembre de 1999.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

**684/027527**

#### PRESIDENCIA DEL SENADO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Reglamento del Senado, se ordena la publicación en el Bo-

LETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES de la pregunta número 27.527, seguida de la **contestación** remitida por el Gobierno, formulada por el Senador del Grupo Popular en el Senado, don MARIANO ALIERTA IZUEL, sobre las previsiones del Gobierno con respecto a la ejecución del subtramo dos del tramo comprendido entre Madrid y Gajanejos (Guadalajara) de la nueva línea férrea de alta velocidad entre Madrid y la frontera francesa.

El anuncio de la presentación de la referida pregunta fue publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Senado, Serie I, número 726, 3 de septiembre de 1999.

Palacio del Senado, 20 de septiembre de 1999.—La Presidenta del Senado, **Esperanza Aguirre Gil de Biedma.**—La Secretaria primera del Senado, **María Cruz Rodríguez Saldaña.**

A la Presidenta del Senado

Mariano Alierta Izuel, Senador por Zaragoza del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en los artículos 160 y 169 del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente pregunta al Gobierno sobre previsión de ejecución del Subtramo II, Madrid-Mejorada del Campo, del Tramo Madrid-Gajanejos, de la nueva Línea de Alta Velocidad Madrid-Zaragoza-Barcelona-Frontera Francesa, para la que desea obtener respuesta por escrito.

¿Cuál es la previsión de ejecución del Subtramo II, Madrid-Mejorada del Campo, del Tramo Madrid-Gajanejos, de la nueva Línea de Alta Velocidad Madrid-Zaragoza-Barcelona-Frontera Francesa?

Palacio del Senado, 2 de julio de 1999.—**Mariano Alierta Izuel.**

Excma. Sra.: A los efectos del artículo 169 del Reglamento del Senado, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(684) Pregunta escrita Senado.

684/027527.

AUTOR: Alierta Izuel, Mariano (GP).

Asunto: Previsiones del Gobierno con respecto a la ejecución del subtramo dos del tramo comprendido entre Madrid y Gajanejos (Guadalajara), de la nueva línea férrea de alta velocidad entre Madrid y la Frontera francesa.

Respuesta:

La previsión de ejecución del subtramo II, Madrid-Gajanejos, es la siguiente:

Subtramo	Situación	Previsión de terminación
0	Adjudicado el 16-7-99 Obra no comenzada	30-10-01
I	Adjudicado el 26-3-99 En ejecución	30-12-00
II	Adjudicado el 18-6-99 Obra no comenzada	30-7-01

Madrid, 14 de septiembre de 1999.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

684/027540

### PRESIDENCIA DEL SENADO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Reglamento del Senado, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES de la pregunta número 27.540, seguida de la **contestación** remitida por el Gobierno, formulada por el Senador del Grupo Popular en el Senado, don MARIANO ALIERTA IZUEL, sobre el número de sociedades mercantiles creadas desde 1996 en la Comunidad Autónoma de Aragón, desglosado por provincias.

El anuncio de la presentación de la referida pregunta fue publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Senado, Serie I, número 726, 3 de septiembre de 1999.

Palacio del Senado, 20 de septiembre de 1999.—La Presidenta del Senado, **Esperanza Aguirre Gil de Biedma**.—La Secretaria primera del Senado, **María Cruz Rodríguez Saldaña**.

A la Presidenta del Senado

Mariano Alierta Izuel, Senador por Zaragoza del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en los artículos 160 y 169 del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente pregunta al Gobierno sobre sociedades mercantiles creadas en la Comunidad de Aragón desde 1996, para la que desea obtener respuesta por escrito.

¿Cuál es el número de sociedades mercantiles que se han creado en la Comunidad de Aragón, desglosado por provincias, desde 1996?

Palacio del Senado, 2 de julio de 1999.—**Mariano Alierta Izuel**.

Excm. Sra.: A los efectos del artículo 169 del Reglamento del Senado, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(684) Pregunta escrita Senado.

684/027540.

AUTOR: Alierta Izuel, Mariano (GP).

Asunto: Número de sociedades mercantiles creadas desde 1996 en la Comunidad Autónoma de Aragón, desglosado por provincias.

Respuesta:

El Instituto Nacional de Estadística elabora desde el año 1938 la Estadística de Sociedades Mercantiles.

La reforma de la legislación mercantil (a partir del uno de enero de 1990), supuso una ruptura metodológica en la obtención de datos a partir de esa fecha.

La adaptación de esta estadística a la legislación vigente ha motivado cambios en la información, y así han desaparecido datos sobre ciertas características y aparecido otras que antes no se contemplaban; por ejemplo, actualmente se da información sobre causas de disolución y número de sociedades especiales disueltas. Estas últimas solamente se tabulan con información anual y datos definitivos.

La información la facilita mensualmente el Registro Mercantil Central. La fecha en la que está basada la estadística que se acompaña en anexo es la de inscripción en los Registros Mercantiles.

Madrid, 14 de septiembre de 1999.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

### ANEXO

#### SOCIEDADES MERCANTILES CREADAS EN ARAGÓN DESDE EL AÑO 1996 (Datos por provincias)

	1996 (D)	1997 (P)	1998 (P)	1999* (P)
Total .....	2.430	2.568	2.506	1.562
Huesca .....	382	407	441	289
Teruel .....	200	162	185	127
Zaragoza .....	1.848	1.999	1.880	1.146

(P) = datos provisionales, no incluyen el número de Sociedades Especiales.

(D) = datos definitivos.

(\*) = datos desde enero hasta junio de 1999.

684/027541

### PRESIDENCIA DEL SENADO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Reglamento del Senado, se ordena la publicación en el Bo-

LETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES de la pregunta número 27.541, seguida de la **contestación** remitida por el Gobierno, formulada por el Senador del Grupo Popular en el Senado, don MARIANO ALIERTA IZUEL, sobre el número de empresas que se han disuelto durante 1997 y 1998 en la Comunidad Autónoma de Aragón, desglosado por provincias, con indicación de las causas más frecuentes de disolución.

El anuncio de la presentación de la referida pregunta fue publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Senado, Serie I, número 726, 3 de septiembre de 1999.

Palacio del Senado, 20 de septiembre de 1999.—La Presidenta del Senado, **Esperanza Aguirre Gil de Biedma**.—La Secretaria primera del Senado, **María Cruz Rodríguez Saldaña**.

A la Presidenta del Senado

Mariano Alierta Izuel, Senador por Zaragoza, del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en los artículos 160 y 169 del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente pregunta al Gobierno sobre empresas disueltas en la Comunidad de Aragón en 1997 y 1998, para la que desea obtener respuesta por escrito.

¿Cuál es el número de empresas en la Comunidad de Aragón, desglosada por provincias, que se han disuelto en 1997 y 1998, así como las causas más frecuentes de disolución?

Palacio del Senado, 2 de julio de 1999.—**Mariano Alierta Izuel**.

Excma. Sra.: A los efectos del artículo 169 del Reglamento del Senado, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(684) Pregunta escrita Senado.

684/027541.

AUTOR: Alierta Izuel, Mariano (GP).

Asunto: Número de empresas que se han disuelto durante 1997 y 1998 en la Comunidad Autónoma de Aragón, desglosado por provincias, con indicación de las causas más frecuentes de disolución.

Respuesta:

En relación con la información solicitada por S. S., se señala lo siguiente:

#### A) Directorio Central de Empresas (DIRCE)

Es un sistema de información estadística en soporte magnético que reúne las empresas que operan en el territorio nacional. Se construye en base a información procedente de diversos ficheros administrativos y encuestas estadísticas y se actualiza una vez al año.

#### Referencia Temporal

Los datos que se remiten en anexo I tienen por referencia los años 1997 y 1998.

#### Observaciones.

1. Desde el punto de vista estadístico se consideran empresas todas las personas físicas o jurídicas (caracterizadas a través de su Número de Identificación Fiscal) que ejercen actividades en el territorio nacional.

2. En cada proceso de actualización anual del DIRCE las empresas se clasifican en tres categorías demográficas: Altas, Permanencias y Bajas. El criterio fundamental que permite efectuar esta asignación está basado en la situación de actividad de la unidad, es decir, si en la actualización se detecta el inicio de actividades económicas por parte de una empresa, se registra un alta en el DIRCE (independientemente de que la empresa se haya constituido en ese momento o en un período anterior). Por el contrario, si se detecta un cese de todas las actividades se registra una baja en el DIRCE.

3. El DIRCE se creó con la finalidad de cumplir con el Reglamento CEE n.º 2186/93 del Consejo y, por este motivo, contiene las variables que se contemplan en su artículo 4 y anexo II, entre las que no se encuentran las causas de disolución (baja) de las empresas.

4. Se han clasificado además las empresas según el estrato de asalariados asignado a cada una de ellas.

#### B) Estadística de Sociedades Mercantiles

El Instituto Nacional de Estadística elabora desde el año 1938 la Estadística de Sociedades Mercantiles.

La reforma de la legislación mercantil, a partir del uno de enero de 1990, supuso una ruptura metodológica en la obtención de datos a partir de esa fecha.

La adaptación de esta estadística a la legislación vigente ha motivado cambios en la información y así han desaparecido datos sobre ciertas características y aparecido otras que antes no se contemplaban. Por ejemplo, actualmente se da información sobre causas de disolución y número de sociedades especiales disueltas. Estas últimas solamente se tabulan con información anual y datos definitivos.

La información la facilita mensualmente el Registro Mercantil Central. La fecha en la que está basada la estadística es la de inscripción en los Registros Mercantiles (anexo II).

Madrid, 13 de septiembre de 1999.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

## ANEXO I

BAJAS EN EL DIRCE DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON  
SEGUN ESTRATO DE ASALARIADOS . (REFERENCIA 1997)

ARAGON	ESTRATO ASALARIADOS				
	TOTAL	0-2 ASALAR.	3-5 ASALAR.	6-9 ASALAR.	10 O MAS ASALARIADOS
TOTAL	5.569	5.156	249	77	87
HUESCA	1.214	1.115	65	14	20
TERUEL	680	632	34	6	8
ZARAGOZA	3.675	3.409	150	57	59

BAJAS EN EL DIRCE DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON  
SEGUN ESTRATO DE ASALARIADOS . (REFERENCIA 1998)

ARAGON	ESTRATO ASALARIADOS				
	TOTAL	0-2 ASALAR.	3-5 ASALAR.	6-9 ASALAR.	10 O MAS ASALARIADOS
TOTAL	7.294	6.890	265	76	63
HUESCA	1.196	1.097	75	19	5
TERUEL	708	654	38	10	6
ZARAGOZA	5.390	5.139	152	47	52

## ANEXO II

## ARAGÓN

Número de sociedades mercantiles disueltas en la Comunidad Autónoma de Aragón. Años 1997 y 1998  
DATOS PROVISIONALES

Año 1997	HUESCA				TERUEL				ZARAGOZA			
	TOTAL	Voluntaria	Fusión	Otros	TOTAL	Voluntaria	Fusión	Otros	TOTAL	Voluntaria	Fusión	Otros
Enero	4	3	1		6	6			21	18	1	2
Febrero	8	8			3	3			25	25		
Marzo	11	9	1	1	1	1			37	34	2	1
Abril	4	4							19	16	3	
Mayo	3	3							34	31		3
Junio	1	1							18	18		
Julio	1	1							6	6		
Agosto					1	1			10	8	1	1
Septiembre	1	1							22	17	3	2
Octubre	3	2	1		1	1			30	26	4	
Noviembre	4	4			2	2			18	16	1	1
Diciembre	1	1			4	4			15	15		
Total General	41	37	3	1	17	17			255	230	15	10

Aragón, año 1997: 313 sociedades mercantiles disueltas

Huesca	41
Teruel	17
Zaragoza	255

Año 1998	HUESCA				TERUEL				ZARAGOZA			
	TOTAL	Voluntaria	Fusión	Otros	TOTAL	Voluntaria	Fusión	Otros	TOTAL	Voluntaria	Fusión	Otros
Enero	2	2			3	3			34	28	5	1
Febrero	2	2			3	3			41	40	1	
Marzo	8	7		1	1	1			24	24		
Abril	7	7			2	2			19	15	2	2
Mayo	1	1			2	2			11	7	4	
Junio	7	6		1					14	14		
Julio									16	16		
Agosto	2	2							21	20	1	
Septiembre	2	2			1	1			32	27	4	1
Octubre	7	5		2	1	1			19	13	4	2
Noviembre	5	4		1	1	1			17	11	2	4
Diciembre									14	10		2
Total General	43	38		5	14	14			262	225	23	12

Aragón, año 1998: 319 sociedades mercantiles disueltas

Huesca	43
Teruel	14
Zaragoza	262

684/027544

Respuesta:

**PRESIDENCIA DEL SENADO**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Reglamento del Senado, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES de la pregunta número 27.544, seguida de la **contestación** remitida por el Gobierno, formulada por el Senador del Grupo Popular en el Senado, don MARIANO ALIERTA IZUEL, sobre los bienes patrimoniales que ha recibido la Comunidad Autónoma de Aragón procedentes de la distribución del patrimonio que recibe el Estado a través de la deuda en pago de impuestos.

El anuncio de la presentación de la referida pregunta fue publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Senado, Serie I, número 726, 3 de septiembre de 1999.

Palacio del Senado, 20 de septiembre de 1999.—La Presidenta del Senado, **Esperanza Aguirre Gil de Biedma**.—La Secretaria primera del Senado, **María Cruz Rodríguez Saldaña**.

A la Presidenta del Senado

Mariano Alierta Izuel, Senador por Zaragoza, del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en los artículos 160 y 169 del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente pregunta al Gobierno sobre los bienes patrimoniales que ha recibido la Comunidad de Aragón procedentes del patrimonio que recibe el Estado a través de la deuda en pago de impuestos, para la que desea obtener respuesta por escrito.

¿Qué bienes patrimoniales ha recibido la Comunidad de Aragón procedentes de la distribución del patrimonio que recibe el Estado a través de la deuda en pago de impuestos?

Palacio del Senado, 2 de julio de 1999.—**Mariano Alierta Izuel**.

Excm. Sra.: A los efectos del artículo 169 del Reglamento del Senado, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(684) Pregunta escrita Senado.

684/027544.

AUTOR: Alierta Izuel, Mariano (GP).

Asunto: Bienes patrimoniales que ha recibido la Comunidad Autónoma de Aragón procedentes de la distribución del patrimonio que recibe el Estado a través de la deuda en pago de impuestos.

La normativa vigente no permite facilitar la información solicitada. El artículo 113 de la Ley General Tributaria establece que los datos, informes o antecedentes obtenidos por la Administración Tributaria en el desempeño de sus funciones tienen carácter reservado y sólo podrán ser utilizados para la efectiva aplicación de los tributos, sin que puedan ser cedidos a terceros fuera de unos supuestos que el propio artículo enumera de forma cerrada y excluyente. En esa enumeración se contempla únicamente el traslado de información individualizada sobre obligados tributarios al ámbito parlamentario ante un requerimiento realizado por una Comisión Parlamentaria de Investigación.

Madrid, 14 de septiembre de 1999.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

684/027559

**PRESIDENCIA DEL SENADO**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Reglamento del Senado, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES de la pregunta número 27.559, seguida de la **contestación** remitida por el Gobierno, formulada por el Senador del Grupo Popular en el Senado, don JAIME LOBO ASENJO, sobre la aportación del sector del comercio al Producto Interior Bruto (PIB) de la Comunidad Autónoma de Castilla y León durante los años 1996 a 1998, con indicación de sus repercusiones en el crecimiento del PIB.

El anuncio de la presentación de la referida pregunta fue publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Senado, Serie I, número 726, 3 de septiembre de 1999.

Palacio del Senado, 20 de septiembre de 1999.—La Presidenta del Senado, **Esperanza Aguirre Gil de Biedma**.—La Secretaria primera del Senado, **María Cruz Rodríguez Saldaña**.

A la Presidenta del Senado

Jaime Lobo Asenjo, Senador por León, del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en los artículos 160 y 169 del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar al Gobierno la siguiente pregunta, para la que desea obtener respuesta por escrito.

¿Cuál ha sido la aportación del sector comercio al PIB de la Comunidad Autónoma de Castilla y León en el período 1996 a 1998 y en qué medida ha contribuido esta aportación al crecimiento del citado PIB?

Palacio del Senado, 8 de julio de 1999.—**Jaime Lobo Asenjo**.

Excma. Sra.: A los efectos del artículo 169 del Reglamento del Senado, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(684) Pregunta escrita Senado.

684/027559.

AUTOR: Lobo Asenjo, Jaime (GP).

Asunto: Aportación del sector del comercio al Producto Interior Bruto (PIB) de la Comunidad Autónoma de Casti-

lla y León durante los años 1996 a 1998, con indicación de sus repercusiones en el crecimiento del PIB.

Respuesta:

La Contabilidad Regional de España ofrece información sobre el Valor Añadido Bruto a precios de mercado en términos corrientes, por Comunidades Autónomas y para el año 1995, de la rama de actividad «Recuperación y Reparación, Servicios de Comercio, Hostelería y Restaurantes».

Los últimos datos que facilita la Contabilidad Regional de España en relación con la información solicitada por S. S. son los que figuran en el anexo que se acompaña.

Madrid, 14 de septiembre de 1999.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

#### ANEXO

Contabilidad Regional de España. Base 1986  
Valor añadido bruto a precios de mercado (precios corrientes)

#### CASTILLA Y LEÓN

RAMAS DE ACTIVIDAD	TOTAL DE LA COMUNIDAD AUTONOMA			
	1995 (P)		1996 (A)	
	Valor (millones de pesetas)	Porcentaje sobre el total	Valor (millones de pesetas)	Porcentaje sobre el total
Productos de la agricultura, de la silvicultura y de la pesca	242.360	6,35	297.153	7,38
Productos industriales	1.035.027	27,13	1.081.832	26,85
Construcción y obras de ingeniería civil	364.302	9,55	355.886	8,83
Servicios	2.173.248	56,97	2.293.888	56,94
Recuperación y reparación. Servicios de comercio, hostelería y restaurantes	698.215	18,30		
Otros	1.475.033	38,66		
<b>TOTAL</b>	<b>3.814.937</b>	<b>100,00</b>	<b>4.028.759</b>	<b>100,00</b>

(P) Datos provisionales

(A) Datos avance